



**BARILOCHE
MUNICIPIO**

BOLETÍN OFICIAL

EDICION N° 327

**14 de diciembre
de 2021**

**Jefatura de Gabinete
Dirección de Despacho Legal y
técnica**

**Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775**

www.bariloche.gov.ar



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL NRO 327

ORDENANZAS

ORDENANZA N.º 3263-CM-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE APRUEBA EL CONVENIO COMPRAVENTA INMUEBLE CON ALEARA NC 19-2-F-281-01 VIVIENDA COLECTIVA. ALTOS DEL ESTE.

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 3206-CM-20: Modifica precio de venta por metro cuadrado de tierra social IMTVHS.

Ordenanza 3052-CM-19: Se aprueban convenios parcelas Altos del Este.

Ordenanza 2892-CM-17: Se aprueban convenios. Se adjudican lotes barrio Las Victorias.

Ordenanza 2704-CM-15: Comodato parcela 19-2-F-026-011B, Asociación Civil Escuela Deportiva Social y Cultural Quilmes.

Ordenanza 2129-CM-10: Declarar de interés social y aprobar planteo urbanístico 111 viviendas barrio Las Victorias.

Ordenanza 2000-CM-09: Declarar interés social, autorizar planteo urbanístico Altos del Este y aprobar parámetros urbanísticos.

Ordenanza 1896-CM-09: Autorizar suscripción convenio compra tierras.

Ordenanza 1815-CM-08: Crear Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social.

Ordenanza 1594-CM-06: Creación del Banco de Tierras Municipal.

Ordenanza 546-CM-95: Código Urbano 1995.

Ordenanza 169-I-79: Código de Planeamiento.

Acta de intención de fecha 29 de abril de 2019, suscripta entre ALEARA y el IMTVHS.

Acuerdo suscripto entre IMTVHS y ALEARA de fecha 6 de febrero de 2020.

Convenio de compraventa de fecha 20 de febrero de 2020.

Convenios de compra y venta de inmueble individualizados.

Nota 49-B.T./IMTVHS-2020. Ref: Informe inmueble NC 19-2-F-281-01.

Nota 8-B.T/IMTVHS-2021: Certificado de no posesión.



Nota 84-IMTVHS-21.

FUNDAMENTOS

La presente es la continuación y el sostenimiento de una política impulsada por el Municipio de San Carlos de Bariloche en todas sus áreas y poderes para hacer frente a la problemática histórica de déficit habitacional, generando mecanismos que permitan el acceso a la propiedad de la tierra y construcción de vivienda propia, de los diferentes sectores de la población.

En este sentido las trabajadoras y trabajadores de juegos de azar de la ciudad, mediante la representación del gremio ALEARA, han demandado al IMTVHS la necesidad de poder convenir en una propuesta que permita el acceso a lotes para la construcción de viviendas a 95 familias, contemplando la posibilidad de adquirirlos mediante el pago de cuotas que puedan ser afrontadas con el salario que perciben.

En consecuencia se propone continuar el proceso iniciado mediante ordenanza 2000-CM-09, que declaró de interés social los inmuebles denominados catastralmente como 19-2F-026-11A y 19-2F-026-11B, cuya superficie total de la parcela es de 357.594 m², y autorizó parámetros urbanísticos para el planteo de lotes de viviendas individuales de carácter social. Cabe destacar que la normativa establece que “En sus características generales, el proyecto pretende ser la expresión de un Estado que además de reducir numéricamente el déficit habitacional, promueve el desarrollo de un hábitat social digno e integrado al tejido existente. En el caso de esta parcela, su desarrollo se corresponde con los lineamientos generales de ordenamiento territorial fijados por el Código Urbano de la ciudad de Bariloche y las directrices y restricciones de la Carta Orgánica Municipal”.

Para ello se propone afectar una porción del inmueble mencionado, cuya nomenclatura catastral provisoria es 19-2-F-026-281-1 y que responde a una superficie total de 21.120,75 m², bajo la figura de Vivienda Colectiva de acuerdo al planteo urbanístico aprobado por la ordenanza 2000-CM-09 no siendo necesario entonces realizar la subdivisión de las 95 parcelas.

Creemos que el Estado como garante de derechos, debe acompañar instrumentando medidas de regulación en el territorio, que permitan a los ciudadanos acceder a la posesión de la tierra y construcción de viviendas en un marco planificado de urbanización, que responda a los lineamientos previamente establecidos en las diferentes normativas de impacto local.

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

COAUTORES: Concejales Gerardo Ávila, Natalia Almonacid, Norma Taboada, Claudia Torres, Carlos Sánchez y Puente (JSRN).

COLABORADORES: Jefe de Gabinete, Marcos Barberis; Presidente IMTVHS, Javier Giménez; Cecilia Piedrabuena a/c Banco Tierra IMTVHS; Secretaria Legal y Técnica, Mercedes Lasmartres; Ana Rojas, Romina Molina y Belén Alonso.

El proyecto original N.º 222/20, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 25 de noviembre de 2021, según consta en el Acta N.º 1153/21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se aprueba el convenio marco suscripto entre el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS) y el Sindicato de Juegos de Azar, Entretenimiento, Recreación y Afines de la República Argentina (ALEARA), para la consolidación de un proyecto habitacional de Vivienda Colectiva para 95 familias beneficiarias, sobre el inmueble con denominación catastral provisoria 19-2-F-281-01, ubicado en el barrio Altos del Este que como anexo I forma parte integral de la presente.

Art. 2º) Se aprueban los boletos de compraventa individuales suscritos entre el IMTVHS y los beneficiarios de cada una de las porciones indivisas del emprendimiento habitacional objeto de la presente, que se adjuntan como anexo II.

Art. 3º) Se aprueba la adjudicación de las porciones indivisas dispuestas en el artículo 2º a los siguiente beneficiarios:

1) Alvarado, Claudio Fabián	DNI 29.622.240
2) Añuel, Puel Pedro Antonio	DNI 31.665.018
3) Azocar Loncochino, Evelin Tatiana	DNI 31.515.438
4) Acuña, Juan Carlos	DNI 30.868.491
5) Almonacid, Nicolas Gabriel	DNI 30.134.161
6) Badilla Francisco Erico	DNI 39.075.431
7) Becerra Ovando, Ingrid Rosana	DNI 92.465.914
8) Benítez, María Celeste	DNI 24.488.497
9) Betancur, Nicolás Daniel	DNI 33.658.278
10) Bonansea, Sandra Mabel	DNI 17.994.862
11) Britos Cardenas, Oscar Leandro	DNI 35.817.377
12) Catrin, Zulma Lorena	DNI.30.753.339
13) Calfin, Roberto Andres	DNI 40.439.776
14) Castillo, Giselle Carolina	DNI 40.100.285
15) Chueri, Pablo Andres	DNI 33.280.081
16) Clodomiro, Walter Fabian	DNI 30.681.399
17) Crespo, Fabian Agustin	DNI 30.784.385
18) Curruhuinca, Enrique	DNI 30.874.848
19) Cusiche, Erika Alina	DNI 28.339.519
20) Calfunao, Mariana Iris	DNI 29.428.514
21) Campodonico, Cristian Fernando	DNI 27.103.714
22) Cañupal, Victor David	DNI 30.479.895
23) Cardenas, Eleana Beatriz	DNI 30.479.752
24) Cardenas, Uribe Rocio Micaela	DNI 42.152.691
25) Caroli, Franco Alejandro	DNI 35.594.054



26) Carriqueo, Carlos Fabián	DNI 26.916.289
27) Canio Prieto, Amado Angel	DNI 30.479.884
28) Cobos, Walter Emiliano	DNI 38.091.282
29) Cid, Karla Anahí	DNI 40.100.593
30) Nahuelquin Mancilla Rocio Ayelén	DNI 42.517.231
31) Del Rio, Alejo Roberto	DNI 34.666.846
32) Domínguez, Amancay Roxana	DNI 40.321.407
33) Espinola, Hugo Daniel	DNI 22.743.776
34) Fabianesi, Noelia Tamara	DNI 32.657.258
35) Fuentes, Cristina Beatriz	DNI 30.058.562
36) Gallardo, Maria Elisabeth	DNI 32.574.385
37) Garces Solis, Victoria Anahi	DNI 35.818.091
38) González, Gladys Natalia	DNI 33.626.962
39) González González, Nathaly Rafaela	DNI 93.919.376
40) Griffo. Juan Pablo	DNI 27.674.338
41) Guenufil, Mario Alberto	DNI 27.255.153
42) Fuentes, Mariana Fabiola	DNI 25.402.407
43) Hernández, Luis Maximiliano	DNI 39.075.225
44) Inostroza, Pablo Martín	DNI 37.365.515
45) Lema, Marta Vanesa	DNI 31.083.765
46) López, Julia Elisabeth	DNI 28.994.095
47) Manriquez Cardenas, Cristian Javier	DNI 35.593.083
48) Martinez Galvan, Jonathan Adolfo	DNI 34.113.033
49) Medina, Julián Horacio	DNI 32.056.270
50) Miranda, Marcelo Daniel	DNI 32.699.926
51) Manríquez Cardenas, Yenifer Lorena	DNI 19.035.654
52) Mancilla, Mariela Edith	DNI 22.743.993
53) Marzetti, Gustavo Ruben	DNI 16.589.384
54) Mazitelli, Adolfo Andres	DNI 26.943.378
55) Medina, Julio Cesar	DNI 23.723.357
56) Meliñanco, Alejandro David	DNI 34.721.554
57) Molina Ampuero, Daniel Eduardo	DNI 32.574.297
58) Monzón, Karina Noemí	DNI 38.583.424
59) Muñoz, Monica Andrea	DNI 28.577.387
60) Nahuel, Cesar Andres	DNI 30.479.773
61) Ñancucho, Alejandra Marina Natali	DNI 33.849.116
62) Sandoval, Karina	DNI 28.212.724



63) Oviedo Ancavil, Diego Hernán	DNI 33.918.190
64) Pargade, Carlos Fernando	DNI 20.370.762
65) Pacheco, Carla Florencia	DNI 31. 515.606
66) Paredes, Cristian Rubén	DNI 32.573.977
67) Parra, Valeria Esther	DNI 29.280.255
68) Licanqueo, Fernando Maximo Pascual	DNI 34.714.508
69) Peña, Juan Antonio	DNI 29.360.985
70) Quevedo Guiñazu, Uriel Eduardo	DNI 31.124.31
71) Rosas, Gabriela Alejandra	DNI 37.763.418
72) Radicci, Ulises David	DNI 25.977.086
73) Ramírez, Bringas Piren Malen	DNI 35.594.753
74) Ramírez, Cecilia Daniela	DNI 29.583.625
75) Rios, Anahí Cecilia	DNI 26.777.182
76) Rivas, Roberto Alejandro	DNI 26.951.515
77) Rogel Agüero, Claudio Andres	DNI 92.768.953
78) Salomon, Diego Jose	DNI 38.933.909
79) Sanchez, Andrea Vanesa	DNI 28.131.406
80) Sanchez, Viamonte Marcelo	DNI 34.369.822
81) Sosa, Alejandra Beatriz	DNI 30.784.318
82) Soto Aro, Viviana Del Carmen	DNI 30.479.978
83) Saavedra, Amelia De Los Ángeles	DNI 32.574.760
84) Soto Cardenas, Veronica Florencia	DNI 33.918.233
85) Soto, Sonia Mariel	DNI 31.351.203
86) Stero, Pedro Pehuen	DNI 30.815.449
87) Uribe, Cristina Del Carmen	DNI 32.573.969
88) Umaña, Carla Noelia	DNI 35.816.940
89) Varela, Marta Noemí	DNI 20.370.606
90) Vasquez, Lorena Paol	DNI 30.258.076
91) Velasquez, Cintia Natalia	DNI 32.574.203
92) Vilte, Natalia Anahi	DNI 29.940.577
93) Vega Soto, Liliana Maribel	DNI 29.583.617
94) Villagran, Matías Antonio	DNI 30.134.167
95) Zachara, Lorena Geraldine	DNI 92.740.927

Art. 4º) Se faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar las gestiones y trámites necesarios a fin de formalizar los convenios suscriptos oportunamente y cumplimentar las formas exigidas por la legislación, la escritura traslativa de dominio y su respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro, del inmueble objeto de la presente, comprendido en el



planteo urbanístico barrio Altos del Este o 35 hectáreas, ordenanza 2000-CM-09 y sus modificatorias.

Art. 5º) Los gastos que demande la mensura de propiedad horizontal y su reglamento de copropiedad estarán a cargo de los adjudicatarios de cada porción indivisa, conforme artículo 3º de la presente, al igual que la gestión y los gastos que deriven de la realización de la infraestructura del inmueble.

Art. 6º) Se encomienda al Departamento Ejecutivo verificar el cumplimiento de los indicadores urbanísticos dispuestos en el anexo III de la ordenanza 2000-CM-09 sobre el inmueble con denominación catastral provisoria 19-2-F-281-01, a efectos de la aprobación del proyecto de Vivienda Colectiva a presentar por parte del Sindicato de Juegos de Azar, Entretenimiento, Recreación y Afines de la República Argentina (ALEARA).

Art. 7º) La adjudicación dispuesta en el artículo 3º de la presente se condiciona a:

- a) La efectiva permanencia/ocupación/posesión de los adjudicatarios en los respectivos inmuebles.
- b) La cancelación del precio del lote.
- c) El cumplimiento de la prohibición de transferir o ceder por instrumento público o privado, gratuita u onerosamente, prohibición de alquilar y/o subalquilar el inmueble.

Cualquier incumplimiento, traerá aparejado la inmediata desadjudicación del inmueble.

Art. 8º) Se encomienda al Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social a gestionar y realizar los actos e instrumentos requeridos por ley para el cumplimiento de la presente.

Art. 9º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

MARCELO CASAS

Vice Presidente 1- Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

A/C Presidencia

CLAUDIA HANECK

Secretaria Concejo Municipal

San Carlos de Bariloche

VER:

[Anexo I Y II de ORDENANZA N° 3263-CM-2021](#)

RESOLUCION N°00003161-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [03/12/2021](#) en el Departamento Ejecutivo,



- la Ordenanza N.º 3263 -CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N.º 3263-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha **17 de Diciembre de 2021**, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de diciembre de 2021.-

BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[92] LASMARTRES, MARIA MERCEDES[93]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]

ORDENANZA N.º 3264-CM-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICA ESPACIO VERDE. DESAFECTA DOMINIO PÚBLICO Y AUTORIZA SUBDIVISIÓN SIMPLE 19-2-K-276B-01. ADJUDICA

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley 24.374. Inmuebles.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley I 3396. Disposiciones complementarias del régimen de regularización dominial dispuesto por ley nacional 24374.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2940-CM-18: Se declara de interés social. Se desadjudica y se adjudica inmuebles barrio Ushuaia.

Ordenanza 1815-CM-08: Creación del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social.

Ordenanza 1594-CM-06: Creación del Banco de Tierras Municipal.

Ordenanza 1439-CM-04: Desadjudicación y adjudicación de lote de interés social barrio Ushuaia.

Ordenanza 880-CM-98: Adjudicación de lotes de interés social en sector Ushuaia-Barrio Malvinas.

Ordenanza 715-CM-97: Adjudicación lotes de interés social subdivisión de la parcela 19-2-K-266-A-01; 19-2-K-266 B-01 y 19-2-K-276-01.

Ordenanza 122-CM-92: Regularizar situación de ocupantes manzanas 266 A/B y 276, lote 119 Barrio Ushuaia.

Ordenanza 616-CM-91: Dispone regularización de la situación de los ocupantes de las manzanas 266 A/B y 276 lote 119, del denominado Barrio Ushuaia.



Ordenanza 6-C-86. Declárese interés municipal regularización situación de ocupantes gratuitos municipales tierras.

Folio Parcelario y Plano de la Parcela. Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Informe de dominio. Registro Propiedad Inmueble Río Negro.

Expedientes de beneficiarios.

Fotocopia de DNI de los adjudicatarios.

Acta de solicitud de trámite 312 IMTVHS-2019.

Acta de solicitud de trámite 09-IMTVHS-2021

Certificado de Registro de Inmuebles, Dirección de Catastro.

Certificado de Acta de Preadjudicación IMTVHS del 04 de septiembre de 2019.

Certificado de Acta de Preadjudicación IMTVHS del 06 de marzo de 2021.

Actas de Preadjudicación del IMTVHS.

Dictamen Social IMTVHS del 10 de enero de 2020.

Acta de Pre- Adjudicación, Sra. Riffo Sonia Amanda y Sr. Ariza Piovano Cesar David Jesús.

Acta de Pre- Adjudicación, Sra. Muñoz Claudia Beatriz.

Nota 47-SSPySU-21, Subsecretario de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana.

FUNDAMENTOS

El barrio Ushuaia se encuentra ubicado en el sector sur de la ciudad y se caracteriza en términos territoriales por ser una zona en la que los habitantes han accedido de manera precaria a la ocupación de la tierra.

En este sentido, la Municipalidad ha incluido dentro de las políticas de regularización dominial de la tierra, que lleva adelante en los diferentes barrios de la ciudad, a aquellos lotes dentro del barrio que cumplieran con las condiciones de habitabilidad necesarias para garantizar la seguridad de los ocupantes y habilitar de esta manera la posibilidad de conexión a los servicios públicos, principalmente el gas.

Dicha inclusión responde a la necesidad de hacer frente a la problemática histórica de déficit habitacional, generando mecanismos que garanticen el acceso a la propiedad de la tierra y construcción de vivienda propia a los diferentes sectores de la población.

Actualmente el IMTVHS se encuentra realizando diferentes relevamientos de índole territorial y social, dentro de los cuales surge la necesidad de adecuar la parcela 19-2-K-276B-01, ya que allí habitan en situación precaria cinco familias.

De dichos relevamientos se desprende que las condiciones de habitabilidad sobre la parcela están dadas solamente sobre la fracción que ocupan dos de ellas, colindantes a calle Pucará, quedando pendiente avanzar en la reubicación de las tres familias restantes que continúan en situación de ocupación precaria, por estar ubicadas en un sector de la parcela que presenta pendiente, riesgo para la habitabilidad por la existencia de un arroyo o cauce aluvional y que a su vez no cumple con las condiciones para que sea factible la conexión de



servicios, especialmente del servicio de gas de red. Esto último remarca la necesidad de seguir evaluando y generando las soluciones que sean oportunas para también dar respuesta a dichas familias que en esta oportunidad no son pasibles de regularizar.

Es por ello que la presente resuelve avanzar sobre la porción del lote que puede ser habitable a partir de realizar una afectación al dominio privado municipal de una fracción de 514.07 m² de superficie total sobre la parcela original de 2.276 m², que cumple con la factibilidad de conexión a servicios. Dicha superficie a su vez será subdividida en dos lotes resultantes cuya nomenclatura catastral provisoria son 19-2-K-276B-13 de 315.93m² y 19-2-K-276B-14 de 198.13 m², los cuales responden a la actual ocupación y edificación existente de parte de las familias.

Cabe destacar que desde la Delegación Pampa de Huenuleo han realizado trabajos de limpieza y nivelación del área a fin de brindar mayores condiciones de habitabilidad a los residentes del lugar, delimitando así el sector colindante a calle Pucará del remanente de espacio verde que se conserva dentro del dominio público.

También es pertinente mencionar que de los informes sociales realizados por el IMTVHS se desprende que las dos familias beneficiadas por la presente ameritan la regularización de los lotes que ocupan ya que cumplen y han acreditado con documentación fehaciente los diferentes requisitos que son solicitados para la adquisición de un lote con carácter social.

La presente ordenanza busca entonces resaltar el rol de garante de derechos que cumple el Estado en términos de acceso a la tierra, procediendo dentro de las condiciones que son posibles, a la regularización de la situación dominial de dos de las familias asentadas en la parcela de referencia, ordenando el uso del inmueble.

AUTORES: Concejales Gerardo Ávila, Natalia Almonacid, Norma Taboada, Claudia Torres y Carlos Sánchez y Puente (JSRN).

COLABORADORES: Presidente IMTVHS, Javier Eduardo Gimenez; Cecilia Piedrabuena (a cargo del Banco de Tierras IMTVHS); Mauricio Aguilar (Jefe Departamento Técnico Financiero IMTVHS); Beatriz Sánchez (Directora de Catastro Municipal); Asesoras Romina Molina, Belén Alonso y Ana Rojas.

El proyecto original N.º 334/21, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 25 de noviembre de 2021, según consta en el Acta N.º 1153/21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA**

Art. 1º) Se desafecta del dominio público municipal y se afecta al dominio privado municipal una fracción de 514.07m² del inmueble designado catastralmente como 19-2-K-276B-01, quedando una superficie remanente de 1761.94 m² como espacio verde en la parcela, según el croquis que como Anexo I se aprueba y forma parte de la presente.

Art. 2º) Se autoriza la subdivisión simple sobre la fracción de 514.07m²



establecida en el artículo 1° de la presente y la redistribución predial del inmueble resultante, conforme croquis que como Anexo II se aprueba y forma parte de la presente, cuyo balance de superficies se detalla en el siguiente cuadro:

NC Provisorias	Sup. Original en m2	Características	Superficie total m2
19-2-K-276B-13	514.07 m2	Lote Nuevo	315.93 m2
19-2-K-276B-14	514.07 m2	Lote Nuevo	198.13 m2

Art. 3°) Los inmuebles resultantes, conforme croquis según Anexo II, se afectan al Banco de Tierras Municipal que se encuentra bajo la órbita del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, para proceder a la regularización de la situación dominial de las personas que actualmente habitan dichos inmuebles.

Art. 4°) Las nomenclaturas catastrales son provisorias, hasta tanto obtengan su determinación definitiva en la Dirección de Catastro de la Provincia de Río Negro.

Art. 5°) Las medidas y superficies de las parcelas resultantes están sujetas a eventuales variaciones mínimas de acuerdo a la mensura definitiva.

Art. 6°) Se declara de interés municipal y social la regularización dominial de la situación de los ocupantes de la subdivisión establecida en el artículo 2° de la presente en los términos de la ordenanza 06-C-86.

Art. 7°) Se aprueba la adjudicación de los lotes a las siguientes personas:

NC	Apellido y Nombre	DNI	Resolución IMTVHS
19-2-K-276B-13	Riffo Sonia Amanda	33.530.998	206-IMTVHS-2021
	Ariza Piovana,Cesar David Jesus	39.868.614	
19-2-K-276B-14	Muñoz,Claudia Beatriz	22.541.461	206-IMTVHS-2021

Art. 8°) Se prohíbe a los adjudicatarios ceder o alquilar el inmueble hasta la cancelación total del precio del inmueble.

Art. 9°) La adjudicación dispuesta en el artículo 6° se condiciona a:

- a) La efectiva permanencia/ ocupación/ posesión de los beneficiarios en los respectivos inmuebles, a partir de la preadjudicación;
- b) la cancelación total del precio del lote; y
- c) el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7° de la presente.

Cualquier incumplimiento traerá aparejada la inmediata desadjudicación del inmueble.

Art. 10°) Se autoriza al Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social a suscribir los boletos de compraventa de las adjudicaciones aprobadas en la presente y realizar los actos e instrumentos requeridos por la ley para el cumplimiento de los artículos 6° y 8°.

Art. 11°) Se encomienda al Departamento Ejecutivo, la mensura e inscripción ante la Dirección de Catastro Territorial de la Provincia de Río Negro, de la subdivisión y redistribución predial aprobada por la presente ordenanza y a



efectuar todas las gestiones, trámites y suscribir todos los instrumentos necesarios a fin de cumplimentar las formas exigidas por la legislación para formalizar la escritura traslativa de dominio.

Art. 12º) Se encomienda al Departamento Ejecutivo y al IMTVHS impriman carácter de prioridad a las acciones y tareas necesarias que permitan la relocalización de las tres familias que aún ocupan la fracción de espacio verde denominada catastralmente como 19-2-K-276B-01, en función del riesgo y las condiciones que limitan la habitabilidad y conexión de servicios en dicha parcela.

Art. 13º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

MARCELO CASAS

Vice Presidente 1- Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

A/C Presidencia

CLAUDIA HANECK

Secretaria Concejo Municipal

San Carlos de Bariloche

RESOLUCION N°00003162-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [29/11/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N.º 3264-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

ORDENANZA N.º 3265-CM-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ACEPTA DONACIÓN EQUIPO DE SONIDO DEL CASINO CLUB SA

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Acta N° 17 del Casino Club SA Bariloche de constancia entrega equipo de sonido en carácter donación a la Subsecretaría de Cultura.

FUNDAMENTOS



El Casino Club SA representado por su presidente, el contador Horacio Bilbao, dona a la Subsecretaría de Cultura equipo de sonido en estado de conservación nuevo.

Los equipos entregados son para uso de los eventos y/o actividades culturales a cargo de la Subsecretaría de Cultura, el mismo está integrado por: dos (2) Behringer B115 MP3 Bafle Activo USB 15", un (1) Behringer XR16, Consola Digital, dos (2) Behringer XM1800S/KIT X 3 Mic Vocal Dynamic Cardioide con estuche plástico, tres (3) Warwick RS20720B, Pie micrófono/Jirafa.

Los equipos donados se utilizaran en los eventos y/o actividades culturales a cargo de la Subsecretaría de Cultura.

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Jefe de Gabinete, Marcos Barberis y Subsecretario de Cultura, Joaquín De Bento.

El proyecto original N.º 418/21 fue aprobado en la sesión del día 25 de noviembre de 2021, según consta en el Acta N.º 1153/21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA**

Art. 1º) Se faculta al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación efectuada del equipo que a continuación se detalla: a) dos (2) Behringer B115 MP3 Bafle Activo USB 15"; b) un (1) Behringer XR16, Consola Digital; c) dos (2) Behringer XM1800S/KIT x3 Mic Vocal Dynamic Cardioide, con estuche plástico; y d) tres (3) Warwick RS20720B, Pie micrófono/Jirafa, para su utilización por parte de la Subsecretaría de Cultura o la que en el futuro la reemplace.

Art. 2º) Los bienes donados se incorporan al Patrimonio Municipal y permanecerán bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura.

Art. 3º) Se agradece al Casino Club SA por la donación efectuada.

Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

MARCELO CASAS

Vice Presidente 1- Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

A/C Presidencia

CLAUDIA HANECK

Secretaria Concejo Municipal

San Carlos de Bariloche

RESOLUCION N°00003163-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:



- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [29/11/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N.º 3265-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N.º 3265-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [25 de Noviembre de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de diciembre de 2021.-

FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[88] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[92]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]

ORDENANZA N.º 3266-CM-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PRESTAR ACUERDO PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA NEUMÁTICOS PARA FLOTA PESADA

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 257-C-89: Régimen de contrataciones y servicios públicos.

Ordenanza 1625-CM-06: Interpretación inciso 23, artículo 17º, de la Carta Orgánica Municipal.

Nota 184-TC-2021 del Tribunal de Contralor.

FUNDAMENTOS

Esta licitación pública tiene como objetivo la adquisición de neumáticos para vehículos pesados de la flota Municipal: 20 neumáticos vial medida 17-5-25 de 12 telas con taco, 2 neumáticos vial medida 19-5-24 de 16 telas; 2 neumáticos medida 23-5-25 20 telas con taco y 20 neumáticos 275-80-22,5 lisas para la flota pesada municipal, por un presupuesto de pesos siete millones trescientos mil (\$7.300.000).

La situación con respecto a este tipo de insumos para maquinaria vial y camiones es compleja por el incremento constante de precios que sufren y la falta de stock en el país.

Es de suma importancia que los vehículos viales no dejen de trabajar, tanto en el mantenimiento de las calles como en el Vertedero Municipal y los camiones cumplir con las rutas de recolección de residuos urbanos, que en total suman 1000 km diarios.



El estado de la situación económica-financiera actual del Municipio, representada por los ingresos previstos en concepto de recursos propios u ordinarios y su deuda consolidada, permite realizar una proyección que posibilita el endeudamiento municipal y consecuentemente la solicitud de una operación a través de licitación pública para adquirir los insumos mencionados.

El Tribunal de Contralor no presenta objeción al pliego de licitación pública presentado según consta en nota 184-TC-21.

El plazo de entrega será de 30 días desde la emisión de la orden de compra.

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Jefe de Gabinete, Marcos Barberis; Secretario de Servicios Públicos, Eduardo Garza y Secretario de Hacienda, Diego Quintana.

El proyecto original N.º 419/21 fue aprobado en la sesión del día 25 de noviembre de 2021, según consta en el Acta N.º 1153/21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA**

Art. 1º) Se presta acuerdo al llamado a licitación pública, para adquirir neumáticos para vehículos pesados: veinte (20) neumáticos vial medida 17-5-25 de 12 telas con taco; dos (2) neumáticos vial medida 19-5-24 de 16 telas; dos (2) neumáticos medida 23-5-25,20 telas, con taco y veinte (20) neumáticos 275-80-22,5 lisas para la flota pesada municipal, por un presupuesto oficial de pesos siete millones trescientos mil (\$7.300.000).

Art. 2º) Se afecta a la partida presupuestaria 1.09.01.18.0001.128.2 Transferencia de Recursos Propios, perteneciente al Programa 1.09.01.18.0001.128 Mantenimiento Flota Municipal de la Secretaría de Servicios Públicos, del Presupuesto en ejercicio.

Art. 3º) Se establece que el acuerdo se funda exclusivamente en el mérito y en la conveniencia de la contratación.

Art. 4º) El presente no modificará el régimen vigente en la materia y la regularidad del proceso está sujeta a la tramitación dispuesta por el Departamento Ejecutivo.

Art. 5º) Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares se formalizarán mediante Resolución del Departamento Ejecutivo en total concordancia con el régimen de contrataciones vigente, la normativa particular aplicable y de conformidad al artículo 51º, inciso 10 de la Carta Orgánica Municipal.

Art. 6º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 7º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

MARCELO CASAS

Vice Presidente 1- Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche



formalizarán mediante Resolución del Departamento Ejecutivo en total concordancia con el régimen de contrataciones vigente, la normativa particular aplicable y de conformidad al artículo 51º, inciso 10 de la Carta Orgánica Municipal.

Art. 6º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 7º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

MARCELO CASAS

Vice Presidente 1- Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

A/C Presidencia

CLAUDIA HANECK

Secretaria Concejo Municipal

San Carlos de Bariloche

RESOLUCION N°00003172-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [29/11/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3266-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N.º 3266-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [25 de Noviembre de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de diciembre de 2021.-

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[82] QUINTANA, DIEGO DANIEL[84] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[92] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]



FE DE ERRATAS ORDENANZA N°3263-CM-21

RESOLUCIÓN N.º 318-PCM-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ORDENA PUBLICACIÓN FE DE ERRATAS ORDENANZA 3263-CM-21.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 3263-CM-21. "SE APRUEBA EL CONVENIO COMPRAVENTA INMUEBLE CON ALEARA NC 19-2-F-281-01 VIVIENDA COLECTIVA ALTOS DEL ESTE"

Resolución 462-CM-15 "Reglamento interno del Departamento Deliberante de San Carlos de Bariloche".

FUNDAMENTOS

La Ordenanza 3263-CM-21, fue aprobada en la Sesión del día 25 de noviembre del 2021. Dicha

Ordenanza entre otras cuestiones, aprobó el convenio marco entre el IMTVHS y el Sindicato de Juegos de Azar, Entretenimiento, Recreación y Afines de la República Argentina (ALEARA), con el fin de consolidar un proyecto de vivienda colectiva para 95 familias. Además de ello aprobó los boletos de compra-venta individuales celebrados entre el IMTHVS y los beneficiarios del proyecto de viviendas y en consecuencia aprobó la adjudicación de las porciones indivisas a los beneficiarios. Luego de sancionada la norma, se observó que en el Artículo 3º, adjudicatario N° 30) solamente figuraba como beneficiaria la Sra. Nahuelquin Mancilla Rocio Ayelén DNI 42.517.231, omitiéndose de forma involuntaria al Sr. Granieri Agustín Andrés DNI 41.321.308, quien también resulta beneficiario de forma conjunta con la Sra. Nahuelquin Mancilla. Por ello, al hallarse una omisión involuntaria, resulta necesario subsanar dicho error material. Es oportuno y procedente para el caso dictar la presente fé de erratas por cuanto, se dicta en el plazo y con los recaudos estipulados en el Artículo 9º inciso Z) del Reglamento Interno del Departamento Deliberante, Resolución 462-CM-15.

AUTOR: Vicepresidente Primero a cargo del Concejo Municipal. Concejal Marcelo Casas. En virtud de las atribuciones otorgadas por el art. 09.º) inciso "z" del texto ordenado (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal.

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO A CARGO DEL CONCEJO MUNICIPAL

DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

Art. 1º) Se ordena la publicación de Fe de Erratas de la Ordenanza 3263-CM-21 sancionada el día 25 de noviembre del año 2021. En el Artículo 3º adjudicatario N° 30) **donde dice** "Nahuelquin Mancilla Rocio Ayelén DNI 42.517.231" **debe decir** "Nahuelquin Mancilla " Rocio Ayelén DNI 42.517.231 Granieri Agustín Andrés DNI 41.321.308".

Art. 2º) Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal la Fe de Erratas que se adjunta como anexo I de la presente.



Art.3º) La presente resolución se aprueba ad referendum de la próxima sesión ordinaria del Concejo Municipal.

Art.4º) Comuníquese. Dese a publicidad. Cumplido, archívese .San Carlos de Bariloche, 01 de diciembre de 2021.

MARCELO CASAS

Vice Presidente 1- Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

A/C Presidencia

CLAUDIA HANECK

Secretaria Concejo Municipal

San Carlos de Bariloche

MARCELO CRISTIAN FUENTES

Jefe A/C Despacho y Administración

Concejo Municipal

**ANEXO I PODER LEGISLATIVO MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE
BARILOCHE FE DE ERRATAS PODER LEGISLATIVO MUNICIPALIDAD DE SAN
CARLOS DE BARILOCHE**

FE DE ERRATAS RESOLUCIÓN 318-PCM-21

Mediante Resolución 318-PCM-21, el Vicepresidente Primero a cargo del Concejo Municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche ordena la publicación de Fe de Erratas de la ordenanza 3263-CM-21, sancionada el 25 de Noviembre de 2021, en el Artículo 3º adjudicatario N° 30) donde dice "Nahuelquin Mancilla Rocio Ayelén DNI 42.517.231" debe decir "Nahuelquin Mancilla Rocio Ayelén DNI 42.517.231. Granieri Agustín Andrés DNI 41.321.308".**MARCELO CRISTIAN FUENTES** Jefe A/C Despacho y Administración Concejo Municipal

FE DE ERRATAS ORDENANZA N° 3264-CM-21

RESOLUCIÓN N° 317-PCM-21

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ORDENA PUBLICACIÓN FE DE ERRATAS
ORDENANZA 3264-CM-21.**

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 3264-CM-21. MODIFICA ESPACIO VERDE. DESAFECTA DOMINIO PÚBLICO Y AUTORIZA SUBDIVISIÓN SIMPLE 19-2-K-276B-01. ADJUDICA

Resolución 462-CM-15 "Reglamento interno del Departamento Deliberante de San Carlos de Bariloche".

FUNDAMENTOS



La Ordenanza 3264-CM-21, fue aprobada en la Sesión del día 25 de noviembre del 2021. Una vez sancionada dicha Ordenanza se advirtió la presencia de errores involuntarios en remisiones internas de la misma. Se observó que en el primer párrafo del Artículo 9° se remitía al Artículo 6°, cuando correspondía remitir al 7°. En el inciso c) del Artículo 9° se remitía al Artículo 7° cuando debía remitirse al 8°. Asimismo en el Artículo 10° "in fine" se observó que remitía a los Artículos 6° y 8°, correspondiendo remitirse al 7° y 9°.

Por ello, al hallarse remisiones incorrectas, es necesario subsanar el error material, resulta procedente para el caso la presente fé de erratas por cuanto, se dicta en el plazo y con los recaudos estipulados en el Artículo 9° inciso Z) del Reglamento Interno del Departamento Deliberante, Resolución 462-CM-15.

AUTOR: Vicepresidente primero a cargo del Concejo Municipal. Concejal Marcelo Casas.

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art. 09.º) inciso "z" del texto ordenado (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal.

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO A CARGO DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

Art. 1º) Se ordena la publicación de Fe de Erratas de la Ordenanza 3264-CM-21 sancionada el día 25 de noviembre del año 2021.

a) En el Artículo 9° primer párrafo donde dice "La adjudicación dispuesta en el artículo 6° se condiciona a:", debe decir: "La adjudicación dispuesta en el artículo 7° se condiciona a:"

b) En el Artículo 9° inciso c) donde dice "c) el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7° de la presente." debe decir "c) el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° de la presente".

c) En el Artículo 10° donde dice "Se autoriza al Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social a suscribir los boletos de compraventa de las adjudicaciones aprobadas en la presente y realizar los actos e instrumentos requeridos por la ley para el cumplimiento de los artículo 6° y 8°" debe decir "Se autoriza al Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social a suscribir los boletos de compraventa de las adjudicaciones aprobadas en la presente y realizar los actos e instrumentos requeridos por la ley para el cumplimiento de los artículo 7° y 9°"

Art. 2º) Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal la Fe de Erratas que se adjunta como anexo I de la presente.

Art.3º) La presente resolución se aprueba ad referéndum de la próxima sesión ordinaria del Concejo Municipal.

Art.4º) Comuníquese. Dese a publicidad. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 01 de diciembre de 2021.

MARCELO CASAS

Vice Presidente 1- Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche



A/C Presidencia

CLAUDIA HANECK

Secretaria Concejo Municipal

San Carlos de Bariloche

MARCELO CRISTIAN FUENTES

Jefe A/C Despacho y Administración Concejo Municipal

PODER LEGISLATIVO

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN 317-PCM-21.

Mediante Resolución 317-PCM-21, el Vicepresidente primero a cargo del Concejo Municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche ordena la publicación de Fe de Erratas de la ordenanza 3264-CM-21, sancionada el 25 de Noviembre de 2021, en el primer párrafo del Artículo 9° donde dice: “La adjudicación dispuesta en el artículo 6° se condiciona a:”, debe decir: “La adjudicación dispuesta en el artículo 7° se condiciona a:”; En el Artículo 9° inciso c) donde dice “c) el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7° de la presente” debe decir “c) el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° de la presente”; En el Artículo 10° donde dice “Se autoriza al Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social a suscribir los boletos de compraventa de las adjudicaciones aprobadas en la presente y realizar los actos e instrumentos requeridos por la ley para el cumplimiento de los artículo 6° y 8°” debe decir “Se autoriza al Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social a suscribir los boletos de compraventa de las adjudicaciones aprobadas en la presente y realizar los actos e instrumentos requeridos por la ley para el cumplimiento de los artículo 7° y 9°”.

MARCELO CRISTIAN FUENTES Jefe A/C Despacho y Administración Concejo Municipal

RESOLUCIONES



RESOLUCION N° 00003127-I-2021

VISTO: La Resolución N° 3101-21 del Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro, Nota de fecha 09/11/21 expuesta por el Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Río Negro.

CONSIDERANDO:

- que mediante Nota de fecha 09/11/21 proveniente del Consejo Profesional de Agrimensura de Río Negro, en el marco del Convenio suscripto con la Provincia de Río Negro de fecha 08/09/21, se informa el valor de los honorarios profesionales para realizar nueve informes periciales en la ciudad de San Carlos de Bariloche, cuya suma asciende a un total de pesos doscientos sesenta y nueve mil cien con cero centavos (\$ 269.100,00.-). El valor unitario por cada informe pericial asciende a la suma de pesos veintinueve mil novecientos (\$ 29.900,00.-);
- que en base a lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal solicitó un Aporte No Reintegrable (A.N.R.) Expediente N° 212077-G-2021, por la suma de pesos doscientos sesenta y nueve mil cien con cero centavos (\$ 269.100,00.-) para solventar los gastos que demande la realización de nueve informes periciales, conforme la Ley I N° 3396- (conocida como Ley Pierri) y el Convenio suscripto oportunamente entre el Gobierno Provincial y el Consejo de Agrimensura de la Provincia de Río Negro;
- que dicho aporte fue solicitado al Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro, el cual se encuadra en el Fondo de Asistencia Técnica, previsto en el Artículo 13º, inciso d), de la Ley N° 1946, reglamentado por el Decreto N° 349/15 (y sus modificatorias) y regulado su procedimiento en la Resolución N° 507/16 (y sus modificatorias) dictada por el Ministerio de Gobierno y Comunidad;
- que mediante la Resolución N° 3101-21 del Ministerio de Gobierno y Comunidad, se resolvió otorgar el Aporte No Reintegrable solicitado por el Municipio de San Carlos de Bariloche, que fuera indicado en los considerandos precedentes;
- que en virtud de ello, se autorizó abonar el mismo en un pago, la que será transferida de acuerdo a las posibilidades financieras de la Provincia;
- que una vez que los fondos ingresen a las arcas municipales, deberán ser destinados al Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Río Negro (CPA-PRN),
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del [CONSEJO PROFESIONAL, DE AGRIMENSURA DE RIO NEGRO \(CUIT: 30715659944\)](#) por el monto de pesos doscientos sesenta y nueve mil cien con cero centavos (\$ 269.100,00.-), en concepto de aporte no reintegrable (A.N.R.)



para solventar los gastos que demande la realización de nueve informes periciales.

2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.6000.618 \(FONDO DE ASISTENCIA TÉCNICA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.6000.618.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de diciembre de 2021.-

BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00003128-I-2021

VISTO: el viaje del Sr. Secretario de Hacienda Cdor. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) en comisión oficial a la ciudad de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

- que el Cdor. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) viajará en comisión oficial a la ciudad de Buenos Aires, a fin de realizar gestiones ante el Ministerio de Acción Social, ENHOSA la Agencia de Seguridad Vial, el Ministerio de Obras Públicas y el Banco Nación Casa Central;
- que el Secretario de Hacienda viajará en avión, saliendo de la Ciudad de San Carlos de Bariloche el día [05/12/2021](#) a las 18:00 horas, regresando el día [09/12/2021](#) a las 21:00hs aproximadamente;
- que se le asignará Cr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) la suma de pesos treinta y siete mil ochocientos ochenta con 00/100 para el pago de pasajes (\$37.880,00) y de pesos doce mil (\$ 12.000,00) en concepto de viáticos;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Buenos Aires, al Secretario de Hacienda Sr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT: 20245811919\)](#) desde el día [05/12/2021](#) a las 18:00 horas, hasta el día [09/12/2021](#) a las 21:00hs aproximadamente, para que realice gestiones ante el Ministerio de Acción Social, ENHOSA, la Agencia de Seguridad Vial, el Ministerio de Obras Públicas y el Banco Nación Casa Central.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaria de Hacienda por ausencia del titular al Sr. Subsecretario de Hacienda [OLVAR, FABIAN CARLOS \(DNI:17527408\)](#) desde el día [05/12/2021](#) a las 18:00 horas hasta el día [09/12/2021](#) a las 21:00 horas aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de



la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de a favor del Cdor. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) por: Pasajes a rendir ----- (\$37.880,00) treinta y siete mil ochocientos ochenta con 00/100. Viáticos ----- (\$12.000,00) pesos doce mil con 00/100.

4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.14.02.0001.145](#) ([ADMINISTRACION HACIENDA](#)) Partida presupuestaria N° [1.11.14.02.0001.145.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#))
5. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de diciembre de 2021.-

BULLAUDE , PABLO [] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00003129-I-2021

VISTO:La quita de subsidios a nivel nacional y la supresión del SISTAU; 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021,1282-I-2021, 1591-I-2021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021,2551-I-2021, 2800-I-2021 y el Expediente administrativo EX-2021-33409006-APN-DGD#MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Adenda II al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de la Resolución 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, y;

CONSIDERANDO:

- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, el cual se encuentra vigente a la fecha;
- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que es de público conocimiento que se resolvió la quita de los subsidios hacia fines del año 2018;
- que como consecuencia de dicha circunstancia resuelta a nivel nacional, la empresa dio inicio por ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, un procedimiento preventivo de crisis;
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros a nivel local;
- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019 , 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021, 1282-I-2021 y 1591-I-021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021, 2551-I-2021, 2800-I-2021;
- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconversión del sistema de transporte urbano de



- pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios y visitantes de nuestra ciudad, sin perjudicar a los usuarios;
- que es de público conocimiento la situación de los trabajadores de la empresa Transporte Amancay S.R.L., es por ello que el Municipio realiza todas las acciones que pudieran garantizar la continuidad de las fuentes de trabajo;
 - que el Ministerio de Transporte de la Nación dispuso mediante la Resolución 4/2020 reestablecer el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, creado por el artículo 125 de la Ley N° 27.467. Que dicho fondo será distribuido por el término ciento veinte (120) días en cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
 - que a los efectos de la distribución de este Fondo de Compensación se tomarán en cuenta las jurisdicciones que resultaban beneficiarias del Atributo Social Interior hasta el mes de diciembre de 2018;
 - que dicho fondo será percibido por las Provincias, las que efectuarán la distribución de las acreencias liquidadas a cada uno de los municipios de su jurisdicción y a las empresas prestatarias del servicio público por automotor de pasajeros tipo provincial;
 - que en el marco de dicho Fondo, se estima que la compensación mensual a percibir por el Municipio de San Carlos de Bariloche asciende a la suma de \$ 8.421.839,22, monto a ser percibido de manera retroactivo al 1 de enero de 2020;
 - que asimismo, el Gobierno de la Provincia de Río Negro se ha comprometido a mantener el subsidio provincial por la suma de \$7.328.967,02.- de acuerdo al convenio suscripto oportunamente;
 - que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche ha trabajado intensamente en las gestiones correspondientes a los fines de recuperar los subsidios correspondientes al sistema de transporte de pasajeros de nuestra ciudad. En este sentido, y ante la necesidad de dar una asistencia inmediata de fondos a los servicios de transporte público automotor urbano y suburbano del interior del país, se ha dispuesto por parte del Ministerio de Transporte de la Nación una prórroga de la Resolución N° 29 de fecha 28 de enero de 2021 y N° 142 de fecha 13 de mayo de 2021, y por consiguiente de toda la metodología de las mismas, a los efectos de poder liquidar tres nuevos pagos durante los meses de junio, julio y agosto del 2021;
 - que en el marco de dicha resolución, se firma el convenio adenda II al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. En el marco de la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte;
 - que a través de dicho convenio, se establece que la Provincia de Río Negro transferirá al Municipio la suma total de \$ 21.986.901,06, en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 7.328.967,02, correspondientes a los meses de junio, julio y agosto;
 - que adicionalmente, se transferirá el importe total de \$ 29.807.160, en tres pagos consecutivos, siendo el primero de \$ 14.903.580, correspondiente al período mensual junio; el segundo de \$ 7.451.790, para el período mensual julio; y el último de \$ 7.451.790 para el período mensual agosto;



- que todo ello, en un todo conforme a lo estipulado en la Cláusula Quinta de la Adenda III suscripta por la Provincia de Río Negro a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Ministerio de Transporte de la Nación en fecha 23 de julio del corriente;
- que atento que dichos fondos comenzaron a ingresar a la Municipalidad en concepto de ampliación de subsidio a mes vencido de la cuota asignada en el texto de la adenda y que por diferencias en la interpretación sobre el mes de aplicación del subsidio se nominó el mes en el que se efectuó el pago a la Empresa en las distintas resoluciones de pago;
- que se firmo la adenda III al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. En el marco de la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, la cual amplió los subsidios a partir del mes de septiembre de 2021, estimando un importe de \$14.780.757.
- que se encuentra en trámite administrativo una nueva adenda la cual amplía los subsidios a partir del mes de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, estimando un importe de \$14.780.757,00 por mes, el que se adelantará a los fines de la sostenibilidad del sistema de transporte de pasajeros de la ciudad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT 30715403079\)](#) por la suma de pesos catorce millones setecientos ochenta milsetecientos cincuenta y siete con 10 \$ 14.780.757,00) en concepto de subsidio de la Provincia de Río Negro correspondiente al mes de Noviembre de 2021.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Tesorería a abonar dicha orden pago mediante transferencia bancaria N° de Cuenta: 285-002254/1 CBU: 0720285020000000225418 - Banco Santander Río, a la Firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT 30715403079\)](#).
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.017.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#) Programa N° [1.03.01.01.0040.017 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2021.-

OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]



RESOLUCION N° 00003130-I-2021

VISTO: el viaje a realizar a la ciudad de Buenos Aires por el Secretario de Turismo y Presidente del Emprotur, Sr. [BURLON, GASTON FERNANDO \(CUIT: 20234473825\)](#), para asistir a la Feria Internacional del Turismo y otras gestiones, y;

CONSIDERANDO:

- que la feria se realizará en la ciudad de Buenos Aires, desde el 04 al 07 de diciembre inclusive, en el predio ferial de la Rural;
- que la FIT constituye uno de los principales eventos turísticos de América Latina, y regresa a la actividad luego de **la suspensión en 2020 por la pandemia de Covid-19**, con el objetivo de reunir a los profesionales del trade y reanimar una industria que ha sufrido mucho durante el último año y medio;
- que en ocasión de encontrarse en la Ciudad de Buenos Aires, el nombrado funcionario mantendrá distintas reuniones protocolares, del 09 al 13 de diciembre;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el vuelo 3187 de Jetsmart el día [03/12/2021](#) a las 09,22 horas regresando a nuestra ciudad el día [13/12/2021](#) a las 18,30 horas en el vuelo 3182 de la misma aerolínea;
- que los pasajes y viáticos serán cubiertos por el EMPROTUR;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Buenos Aires, al Secretario de Turismo y Presidente del Emprotur Sr. [BURLON, GASTON FERNANDO \(CUIT: 20234473825\)](#) desde el día [03/12/2021](#) a las 09,22 hs, hasta el día [13/12/2021](#) a las 18,30 hs. aproximadamente, para que realice gestiones inherentes a sus funciones.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaria de Turismo por ausencia del titular, al Sr. Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano [BULLAUDE, PABLO \(CUIT: 20231179969\)](#) el día [03/12/2021](#) y desde el día [04/12/2021](#) hasta el día [13/12/2021](#) a las 19:00 horas aproximadamente a la Sra. Vice Jefa de Gabinete [GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE \(CUIT: 27267541057\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2021.-

BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00003131-I-2021

VISTO: el fallecimiento del Sr. [BONICH, LUIS PEDRO \(DNI 11182969\)](#), quien se



desempeñaba como Asistente Directo en la Subsecretaria de Cultura, Resolución N° 5929-I-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 5929-I-2015, se designó al Sr. **BONICH, LUIS PEDRO (DNI 11182969)** para cumplir funciones varias y de Asistencia Directa en la Subsecretaria de Cultura, a partir del día **22 de Diciembre de 2015**;
- que el hecho ocurrió el día **25 de Noviembre de 2021**;
- que los antecedentes obran en Acta de Defunción N° 59-2021;
- que por tal motivo se le debe dar de baja a partir del **25 de Noviembre de 2021**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DAR DE BAJA:** por fallecimiento, al Sr. **BONICH, LUIS PEDRO (DNI 11182969)**, a partir **25 de Noviembre de 2021** según Acta de Defunción N° 59-21 extendida por el Registro Civil y Capacidad de las Personas.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2021.-

OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00003132-I-2021

VISTO: la Resolución N° 3008-I-2021, y Nota presentada con fecha 30 de Octubre 2021, y

CONSIDERANDO: que mediante la Resolución N° 3008-I-2021 se contrató bajo la modalidad de locación de obra al Sr. **COLINAMON, ABEL MAURICIO (CUIT: 20301340851)**, a partir del **26 de Octubre de 2021** al **31 de Diciembre de 2021**;

- que el Sr. Colinamon, Abel Mauricio presento nota de renuncia a la Locación de Obra a partir el 01/12/2021;
- que sin perjuicio de ello y en uso de la cláusula octava del contrato de locación de obra, se procede a la rescisión del contrato a partir del **01 de Diciembre de 2021**;
- que corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 3008-I-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos, la Resolución N° 3008-I-2021, a partir del **01 de Diciembre de 2021**.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de diciembre de 2021.-

OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00003133-I-2021

VISTO: el Convenio entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y Hotton S.A., y;

CONSIDERANDO:

- que el Convenio del Visto fue celebrado el día 10 de Julio de 2018;
- que la firma HOTTON S.A., (CUIT 30586499870) "Kenton Palace" tiene hoteles en diferentes lugares del país, resultando conveniente suscribir un acuerdo a los fines de la utilización de los mismos en casos de viajes oficiales;
- que el Intendente Gustavo Gennuso viajó a Buenos Aires, con el fin de llevar adelante reuniones inherentes a su función, los días 19 al 22 de Julio 2021; el día 22 de Septiembre 2021 y del 5 al 7 Octubre 2021;
- que la firma HOTTON S.A., (CUIT 30586499870) "Kenton Palace" presentó Facturas "B" 0010-00001959 de fecha 23/07/2021 por 3 noches de alojamiento (19 al 22 Julio 2021) por un monto de pesos quince mil doscientos cuarenta y seis con 00/100 (\$15.246,00); Factura B 0010-00001977 de fecha 23 de septiembre por 1 noche de alojamiento (22/09/2021) por un monto de cinco mil ochenta y dos con 00/100 (\$5.082,00) y Factura B 0010-00001981 de fecha 07/10/2021 por dos noches de alojamiento (05 al 07 Octubre 2021) por un monto de pesos diez mil ciento sesenta y cuatro con 00/100 (\$10.164,00); todas ellas por el alojamiento del Intendente Municipal Ing. Gustavo Gennuso;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **HOTTON S.A., (CUIT: 30586499870)** por la suma de pesos treinta mil cuatrocientos noventa y dos con 00/100 (\$ 30.492,00) correspondiente a la/s factura/s N° 0010-00001959 de fecha 23 de julio de 2021 (\$ 15.246,00) N° 0010-00001977 de fecha 23 de septiembre de 2021 (\$ 5.082,00) y N° 0010-00001981 de fecha 07 de octubre de 2021 (\$ 10.164,00) en concepto de alojamiento del Sr. Intendente Gustavo Gennuso.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de diciembre de 2021.-

OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003134-I-2021

VISTO: la solicitud de licencia Deportiva del agente **CORTES, RODRIGO ROBERTO (DNI: 32056440)**, Leg 14999 para asistir a la concentración de detección de talentos, organizada por la Federación Argentina de Tenis de Mesa Adaptado (FATEMA), que se realizara en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 18 y hasta el 24 de octubre de 2021 inclusive; y;

CONSIDERANDO:

- que el agente **CORTES, RODRIGO ROBERTO (DNI: 32056440)** Leg 14999, fue especialmente invitado por la FATEMA, para participar de esta competencia;
- que ha solicitado Licencia deportiva con motivo de participar de dicha competencia;
- que el Subsecretario de Deportes **ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637)** y la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, **ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA (CUIT: 27258367303)** autorizan la Licencia deportiva del agente **CORTES, RODRIGO ROBERTO (DNI: 32056440)**, legajo N° 14999 desde el 18 al 25 de Octubre inclusive;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** Licencia Deportiva al agentes [CORTES, RODRIGO ROBERTO \(DNI: 32056440\)](#), leg 14999, desde el 18 y hasta el 25 de Octubre inclusive.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleado y el Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, , 09 de diciembre de 2021.-

ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003135-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio Específico de Control de Tránsito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de repuestos mecánicos - **Pedido de Suministro N° 2250 - (Pedido de Abastecimiento N° 3186 - Autorización de Compra N° 86475); - Pedido de Suministro N° 3183 - (Pedido de Abastecimiento N° 2249 - Autorización de Compra N° 86475);**
- que las compras se realizaron a [LOPEZ, CRISTINA ELIZABET \(CUIT: 27305000227\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 19 de Octubre (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 29 de Octubre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOPEZ, CRISTINA ELIZABET \(CUIT: 27305000227\)](#) por la suma de pesos noventa y tres mil cuatrocientos (**\$93.400**) correspondiente a las facturas N° 00001-00000019 de fecha 19/10/2021 (\$55.350); N° 00001-00000020 de fecha 19/10/2021 (\$38.050).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.19.0001.130 \(MANTENIMIENTO VIAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.19.0001.130.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, , 09 de diciembre de 2021.-

FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003136-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Inspección General solicitó la impresión de talonarios de Actas multifunción para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 2433 - (Pedido de Abastecimiento N° 3563 - Autorización de Compra N° 86368)**;
- que el servicio lo prestó **"IMPRESA ESEGE"** [ERBES, ANALIA ELIZABETH \(CUIT: 27251544609\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 09 de noviembre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ERBES, ANALIA ELIZABETH (CUIT: 27251544609)** por la suma de pesos treinta y siete mil **(\$37.000)** correspondiente a la factura N° 00001-00000103 de fecha 09/11/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.01.20.0003.140 (FISCALIZACION URBANA)** Partida Presupuestaria N° **1.10.01.20.0003.140.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, , 09 de diciembre de 2021.-

FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003137-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Protección Civil y la Dirección de Tránsito y Transporte solicitaron la compra de artículos de librería para atender las necesidades de sus áreas - **Pedido de Suministro N° 2742 - (Pedido de Abastecimiento N° 3759 - Autorización de Compra N° 86751); - Pedido de Suministro N° 2778 - (Pedido de Abastecimiento N° 3984 - Autorización de Compra N° 86758);**
- que las compras se realizaron a **DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., (CUIT: 30594833089);**
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 23 de noviembre (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 24 de noviembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N°



2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., (CUIT: 30594833089)** por la suma de pesos ocho mil trescientos setenta y dos (**\$8.372**) correspondiente a las facturas N° 00030-00000475 de fecha 23/11/2021 (\$3.680); N° 00030-00000477 de fecha 23/11/2021 (\$4.692).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.02.02.0040.007 (PROTECCION CIVIL)** Partida Presupuestaria N° **1.01.02.02.0040.007.2.2 (CONSUMO) (\$3.680);** al Programa N° **1.10.13.02.0015.134 (TERMINAL-PLAYON- B. QUIMICO)** Partida Presupuestaria N° **1.10.13.02.0015.134.2.2 (CONSUMO) (\$4.692).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de diciembre de 2021.-

FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003138-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Veterinaria y Zoonosis solicito la compra de un caloventor - **Patrimonio N° 55641** para atender sus necesidades - **Pedido de Suministro N° 2067 - (Pedido de Abastecimiento N° 2924 - Autorización de Compra N° 86543);**
- que la compra se realizó a **LA TECNICA SRL, (CUIT: 30715649477);**
- que la firma ha presentado la factura de fecha 09 de noviembre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 23 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la



cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda nomado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del
2. contribuyente **LA TECNICA SRL, (CUIT: 30715649477)** por la suma de pesos cuatro mil seiscientos veinticuatro con treinta y ocho ctvs. **(\$4.624,38)** correspondiente a la factura N° 0001-00010802 de fecha 09/11/2021.
3. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.01.21.0040.142 (CONTROL FAUNA URBANA ORD 1931-CM-09)** Partida Presupuestaria N° **1.10.01.21.0040.142.2.2 (CONSUMO);**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, , 09 de diciembre de 2021.-

FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003139-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Deportes, la Dirección de Habilitaciones, Departamento de Administración Central, Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Protección Civil, Departamento de Personal y la Junta Electoral solicitaron la compra de resmas para atender las necesidades de sus respectivas áreas - **Pedido de Suministro N° 2465 - (Pedido de Abastecimiento N° 1245 - Autorización de Compra N° 86585); - Pedido de Suministro N° 2467 - (Pedido de Abastecimiento N° 2389 - Autorización de Compra N° 86587); - Pedido de Suministro N° 2466 - (Pedido de Abastecimiento N° 1645 - Autorización de Compra N° 86586); - Pedido de Suministro N° 2468 - (Pedido de Abastecimiento N° 2841 - Autorización de Compra N° 86588); - Pedido de Suministro N° 2471 - (Pedido de Abastecimiento N° 2878 - Autorización de Compra N° 86591); - Pedido de Suministro N° 2469 - (Pedido de Abastecimiento N° 2870 - Autorización de Compra N° 86589); - Pedido de Suministro**



Nº 2470 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2871 - Autorización de Compra Nº 86590); - Pedido de Suministro Nº 2472 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2962 - Autorización de Compra Nº 86592); - Pedido de Suministro Nº 2473 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2963 - Autorización de Compra Nº 86593);

- que la Dirección de Tesorería solicitó la compra de artículos de librería para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro Nº 2525 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3878 - Autorización de Compra Nº 86538);**
- que las compras se realizaron a "**LA PAPELERA BRC**" [VENTIMIGLIA S.R.L.](#), (CUIT: 33659745939);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 01 y 04 de octubre (las mismas ingresaron en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 10 de noviembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [VENTIMIGLIA S.R.L.](#), (CUIT: 33659745939) por la suma de pesos cincuenta y seis mil doscientos veintisiete con noventa ctvs. **(\$56.227,90)** correspondiente a las facturas Nº 0012-00000060 de fecha 01/11/2021 (\$9.992,50); Nº 0012-00000061 de fecha 01/11/2021 (\$5.269,80); Nº 0012-00000062 de fecha 01/11/2021 (\$15.920,50); Nº 0012-00000063 de fecha 01/11/2021 (\$6.423,75); Nº 0012-00000066 de fecha 01/11/2021 (\$1.427,50); Nº 0012-00000064 de fecha 01/11/2021 (\$3.568,75); Nº 0012-00000065 de fecha 01/11/2021 (\$3.568,75); Nº 0012-00000067 de fecha 01/11/2021 (\$713,75); Nº 0012-00000068 de fecha 01/11/2021 (\$878,30); Nº 0012-00000074 de fecha 04/11/2021 (\$8.464,30).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.06.10.02.0017.087](#) (**INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DE DEPORTES**) Partida Presupuestaria Nº [1.06.10.02.0017.087.2.2](#) (**CONSUMO**) **(\$9.992,50);** al Programa



Nº 1.10.01.20.0003.140 (FISCALIZACION URBANA) Partida Presupuestaria Nº 1.10.01.20.0003.140.2.2 (CONSUMO) (**\$5.269,80**); al Programa Nº 1.06.09.02.0040.060 (DIRECCION ADMINISTRACION CENTRAL SOCIALES) Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.060.2.2 (CONSUMO) (**\$15.920,50**); al Programa Nº 1.04.01.01.0040.038 (MEJORA DE PROCESOS) Partida Presupuestaria Nº 1.04.01.01.0040.038.2.2 (CONSUMO) (**\$6.423,75**); al Programa Nº 1.01.02.02.0040.007 (PROTECCION CIVIL) Partida Presupuestaria Nº 1.01.02.02.0040.007.2.2 (CONSUMO) (**\$1.427,50**); al Programa Nº 1.04.01.01.0040.032 (SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG) Partida Presupuestaria Nº 1.04.01.01.0040.032.2.2 (CONSUMO) (**\$7.137,50**); al Programa Nº 1.12.15.01.0040.150 (ADMINISTRACION JUNTA ELECTORAL) Partida Presupuestaria Nº 1.12.15.01.0040.150.2.2 (CONSUMO) (**\$1.592,05**); al Programa Nº 1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0001.145.2.2 (CONSUMO) (**\$8.464,30**);

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de diciembre de 2021.-

FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00003140-I-2021

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal contratado **GIMENEZ, CRISTIAN ADRIAN** (CUIT: **20310476332**) categoría 10, legajo Nº 15397, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte , y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a razones personales;
- que se debe aceptar la misma a partir del **15/11/2021** de acuerdo al Telegrama Nº TCL0206, recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha **16/11/2021** a las 13:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del **15 de Noviembre de 2021** la renuncia presentada por el agente contratado **GIMENEZ, CRISTIAN ADRIAN** (CUIT: **20310476332**) categoría 10, legajo Nº 15397, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, por razones particulares.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.



3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de diciembre de 2021.-

FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003141-I-2021

VISTO: la Nota proveniente del Departamento de Medicina Laboral de fecha [16 de Septiembre de 2021](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma, el Jefe Del Departamento de Medicina Laboral, Dr. Santiago De Giovanni solicita a la División Movilidad del Personal la reubicación laboral del agente [GALLARDO CEAS, FEDERICO LEONEL \(DNI: 39867894\)](#) Legajo N°14927- por razones de salud, de carácter definitivo;
- que en la NO-2021-00000883-MUNIBARILO-SPEPP correspondiente a la Complementaria N° 4 del Plan Anual de Cobertura de Vacantes constan dos (02) vacantes del puesto Sección de Licencia de Conducir *código 102100100000001002000001*, dependiente del Departamento de Prevención y Seguridad Vial de la Dirección de Tránsito y Transporte, para cubrir a través de fuente interna;
- que luego de una etapa de entrevistas y de acuerdo entre las partes, la agente [SOTO VARGAS, DELIA JEANNETTE \(CUIT: 23301340664\)](#), Jefa A/C de la Sección de Licencias de Conducir dependiente del Departamento de Prevención y Seguridad Vial, mediante correo electrónico oficial de fecha [05/11/2021](#) presta conformidad para que la agente [GALLARDO CEAS, FEDERICO LEONEL \(DNI: 39867894\)](#) Legajo N°14927-, Categoría N° 12- cumpla funciones del puesto administrativo inicial en el mencionado departamento, a partir del [lunes 15 de Noviembre de 2021](#);
- que en virtud de ello, el tratamiento que tendrán los adicionales por función se enmarca en las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N°4296-I-2018, siendo de aplicación el *Artículo N.º 1º inciso b* por tratarse de un pase por razones de salud de *carácter definit.*
- que por lo expuesto anteriormente, la División Movilidad del Personal el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de cambio de función y otorga el pase al agente municipal [GALLARDO CEAS, FEDERICO LEONEL \(DNI: 39867894\)](#) Legajo N°14927-, Categoría N° 12, quien cumple funciones del puesto promotor comunitario para cumplir funciones del puesto administrativo inicial en Sección de Licencia de Conducir dependiente del Departamento de Prevención y Seguridad Vial



de la Dirección de Tránsito y Transporte a partir del [15 de Noviembre de 2021](#);

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el pase y cambio de función al agente municipal [GALLARDO CEAS, FEDERICO LEONEL \(DNI: 39867894\)](#) Legajo N°14927-, Categoría N° 12, quien cumplía funciones del puesto Promotor Comunitario de la Dirección de Instituciones y pasará cumplir funciones del puesto Administrativo Inicial en Sección de Licencia de Conducir código 102100100000001002000001, dependiente del Departamento de Prevención y Seguridad Vial de la Dirección de Tránsito y Transporte a partir del [15 de Noviembre de 2021](#) y/o hasta que el Sr. Intendente lo determine, en el marco de las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación el Artículo N° 1º inciso b por tratarse de un pase por razones de salud de carácter definitivo.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los Adicionales por el pase y cambio en la función de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 1 *inciso "b"* de la Resolución N° 4296-I-2018: *se dejarán de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto y/o área y en virtud del Artículo N.º 2 de la misma: en los casos establecidos en los incisos b), c), e) y f) de tratarse de situaciones en las que se advierta una disminución del salario en lo que respecta a los adicionales por función el agente continuará percibiendo idéntica retribución por los adicionales por función, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución.*
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.0012.137.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.10.13.02.0012.137 \(ADMINISTRACION TRANSITO\)](#).
4. **HACER SABER:** a los Departamentos de Medicina Laboral y Personal, que el agente hasta el [14 de Noviembre de 2021](#) inclusive, se incluyó en el proceso de reubicación, por ende no se deben registrar inasistencias injustificadas en dicho periodo.
5. **RESPONSABILIZAR:** a los Jefes inmediatos del agente GALLARDO CEAS, de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el artículo 1º de la Resolución N°204-I-2021, a fin de realizar la renovación de contrato estipulada en la misma, en caso de considerarlo pertinente, durante ENERO 2022.-
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente y a la Dirección de Tránsito y Transporte.
7. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.-
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Fiscalización, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de diciembre de 2021.-

FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003142-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 3150-CM-20 y la Nota N° 111-ST-2020, y;

CONSIDERANDO:

- **que mediante el Art. 7 de la Ordenanza N. 3150-CM-20 se dispone que todos los obreros y empleados municipales, en estricto cumplimiento de los alcances de la ordenanza 137-CM-88 e independientemente del rol o tarea que normalmente desarrollan, serán convocados a la prestación de servicios con afectación general, de acuerdo a las disposiciones que evalúe la autoridad de aplicación y a la evolución de la situación epidemiológica y de emergencia declarada. La afectación es general, aun cuando se requieran acciones de tipo parcial, y contemplará tareas y horarios de orden cotidiano, pero también esquemas de trabajo que requieran refuerzo específico, de acuerdo a las aptitudes técnicas y operativas que la autoridad municipal reconozca en el personal y entienda necesarias de poner al servicio comunitario;**
- que mediante la Nota N°111-ST-2020 de fecha [01 de Septiembre de 2020](#) el Secretario de Turismo comunica a la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas que en el marco de la Ordenanza N° 3150-CM-20 se autorizó el pase de la agente municipal [AGUIRRE, VIVIANA ANDREA \(DNI: 25599797\)](#) - Legajo N° 12405 - Categoría N° 12 del Departamento de Informes y Atención al Turista dependiente de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística, bajo la órbita de la Secretaría de Turismo, a la División Terminal dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, a partir del día [01 de Septiembre de 2020](#);
- que mediante la Nota N° NO-2021-00002171-MUNIBARILO-DTYT%SF, de fecha [16 de Noviembre de 2021](#) el Sr. Director de Tránsito y Transporte [CATINI, CARLOS ENRIQUE \(CUIT: 20126053437\)](#) y según la misma hace saber que desde la Dirección se acepta el pase de la agente Aguirre Viviana Andrea Leg. 12405 a la Terminal de Ómnibus;
- que por tal motivo, se otorga el pase y cambio de función a la agente municipal [AGUIRRE, VIVIANA ANDREA \(DNI: 25599797\)](#) - Legajo N° 12405 - Categoría N° 12 - quien cumplía funciones del puesto Informante Turístico en el Departamento de Informes y Atención al Turista dependiente de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística, bajo la órbita de la Secretaría de Turismo y Producción, y pasó a cumplir funciones del puesto administrativo en la División Terminal dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, a partir del día [01 de Septiembre de 2020](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el pase y cambio de función a la agente municipal [AGUIRRE, VIVIANA ANDREA \(DNI: 25599797\)](#) - Legajo N° 12405 - Categoría N° 12 - quien cumplía funciones del puesto informante turístico en el Departamento de Informes y Atención al Turista dependiente de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística, bajo la órbita de la Secretaría de Turismo, y pasó a cumplir funciones del puesto administrativo en la División Terminal Código 102100100000001000002 dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, a partir del día [01 de Septiembre de 2020](#).
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los Adicionales por el pase y cambio en la función de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 1.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente municipal [AGUIRRE, VIVIANA ANDREA \(DNI: 25599797\)](#) - Legajo N° 12405 - Categoría N° 12 y a la Dirección de Tránsito y **Transporte**.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.0015.134.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.10.13.02.0015.134 \(TERMINAL-PLAYON- B. QUIMICO\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de diciembre de 2021.-

FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003143-I-2021

VISTO: la Resolución N.º 836-I-2021 y la Resolución N.º 2886-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N.º 836-I-2021 se otorgó el cambio de función a los agentes [MIRANDA, NICOLAS SANTIAGO \(CUIT: 20363532536\)](#) - Legajo N.º 14033 - Categoría N° 8 - [CORNELIO, LEANDRO MARTIN \(DNI: 35593481\)](#) - Legajo N.º 12575 - Categoría N° 10 - [CARDENAS, JOSE \(DNI: 35818584\)](#) - Legajo N.º 13077 - Categoría N° 10 - quienes se desempeñaban en el puesto peón en la Dirección de Recolección de la Secretaría de Servicios Públicos y pasaron a cumplir la función de chofer de vehículo pesado en la misma área, a partir de la firma de aquella y por un periodo de 6 (seis) meses sujeto a evaluación de desempeño, en el marco de la Resolución N° 1946-I-2018 y su modificatoria la Resolución N.º 4296-I-2018;
- que mediante la Resolución N.º 2886-I-2021 se otorgó **de manera transitoria y por tiempo determinado** en razón de servicios, la renovación del cambio de función de los agentes [MIRANDA, NICOLAS SANTIAGO](#)



(CUIT: 20363532536) - Legajo N° 14033 - Categoría N° 8 - CORNELIO, LEANDRO MARTIN (DNI: 35593481) - Legajo N° 12575 - Categoría N° 10 - CARDENAS, JOSE (DNI: 35818584) - Legajo N° 13077 - Categoría N° 10 en el puesto *Chofer de Vehículo Pesado* en la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos a partir del 15 de Octubre de 2021 y hasta el 31 de Enero de 2022, sujeto a evaluación de desempeño;

- que por un error involuntario se colocó el nombre MIRANDA, NICOLAS SANTIAGO (CUIT: 20363532536) y debe decir MIRANDA, ANTONIO NICOLAS (DNI: 37099492);
- que en virtud de ello se deben modificar las Resoluciones N.º 836-I-2021 y N.º 2886-I-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** los Artículos N° 1, 3, 4 y 5 de las Resoluciones N° 836-I-2021 y 2886-I-2021 donde dice: " MIRANDA, NICOLAS SANTIAGO (CUIT: 20363532536)" debe decir: "MIRANDA, ANTONIO NICOLAS (DNI: 37099492)"
2. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente MIRANDA, ANTONIO NICOLAS (DNI: 37099492) y a la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de diciembre de 2021.-

FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003144-I-2021

VISTO: la Nota proveniente del Departamento de Medicina Laboral de fecha 16 de Septiembre de 2021 y las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma el Dr. Santiago De Giovanni solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la reubicación laboral por razones de salud de carácter definitivo del agente CACERES, ANGEL GABRIEL (DNI: 40999185) - Legajo N.º 15191 - Categoría N.º 8 quien cumple la función Peón en la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;
- que en el Plan anual de cobertura de vacantes se indican los puestos



- priorizados que deberán ser cubiertos para el año 2021;
- que en el mismo consta una (01) vacante del puesto Oficial de Mantenimiento de un Oficio en la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, el cual se autoriza cubrir mediante modalidad interna;
 - que se autoriza la modificación del puesto Oficial de Mantenimiento de un Oficio por el puesto Auxiliar de Mantenimiento de un oficio (Auxiliar de Carpintería de Obra);
 - que de acuerdo a la Resolución N° 2887-I-201 se renovó el contrato de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de enero de 2022 del agente [CACERES, ANGEL GABRIEL \(DNI: 40999185\)](#) - Legajo N.° 15191 - Categoría N.° 8 en el puesto Peón-Recolección de residuos en la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios de la Secretaría de Servicios Públicos, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño;
 - que se cuenta con la conformidad de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura para que el agente [CACERES, ANGEL GABRIEL \(DNI: 40999185\)](#) - Legajo N.° 15191 - Categoría N.° 8 comience a cumplir funciones del puesto Auxiliar de Mantenimiento de un oficio (Auxiliar de Carpintería de Obra) a partir del día [29 de Noviembre de 2021](#) como así también del agente;
 - que por tal motivo se efectuará el pase y cambio de función del agente municipal [CACERES, ANGEL GABRIEL \(DNI: 40999185\)](#) - Legajo N.° 15191 - Categoría N.° 8 quien cumplía la función de Peón-Recolección de residuos en la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios de la Secretaría de Servicios Públicos y pasará a cumplir la función de Auxiliar de Mantenimiento de un oficio (Auxiliar de Carpintería de Obra) en la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, a partir del día [29 de Noviembre de 2021](#) en el marco de las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación el *Artículo N.° 1º inciso b* por tratarse de un pase por razones de salud de *carácter definitivo*;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el pase y cambio de función del agente municipal [CACERES, ANGEL GABRIEL \(DNI: 40999185\)](#) - Legajo N.° 15191 - Categoría N.° 8 quien cumplía la función de Peón - Recolección de residuos en la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios de la Secretaría de Servicios Públicos y pasará a cumplir la función de Auxiliar de Mantenimiento de un oficio (Auxiliar de Carpintería de Obra) en la **Dirección de Mantenimiento e Infraestructura, Código 10200000000003** bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, a partir del día [29 de Noviembre de 2021](#) en el marco de las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación el



Artículo N.º1º inciso b por tratarse de un pase por razones de salud de carácter definitivo.

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a dejar de liquidar los adicionales de la función Peón Recolector en la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios, el ADIC. 20% S/CATEG. Q REVISTE (COLAPATO) y el ADIC.NO REM. 50% S/CAT.16- COLAPATO/CHOFERES, los que continuará percibiendo hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2 de la Resolución N° 4296-I-2018, y a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 y el ADICIONAL POR TAREAS INSALUBRES del puesto Auxiliar de Mantenimiento de un oficio en la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la presente y siendo de aplicación las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente municipal [CACERES, ANGEL GABRIEL \(DNI: 40999185\)](#)- Legajo N.º 15191 - Categoría N.º 8 - y a la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura.
4. **HACER SABER:** a la Jefatura del Departamento de Promoción Social que el vencimiento
5. de contrato del agente municipal [CACERES, ANGEL GABRIEL \(DNI: 40999185\)](#) - Legajo N.º 15191 -Categoría N° 08 es el **31 de Enero de 2022** por lo que deberán enviar la Evaluación de Desempeño a la Dirección de Recursos Humanos en enero 2022.
6. **HACER SABER:** al Departamento de Medicina Laboral y al Departamento de Personal, que el agente municipal [CACERES, ANGEL GABRIEL \(DNI: 40999185\)](#) - Legajo N.º 15191 - Categoría N° 08 hasta el **26 de Noviembre de 2021** inclusive, se incluyó en el proceso de reubicación, por ende no se deben registrar inasistencias injustificadas en dicho periodo.
7. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.023.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.03.01.01.0040.023 \(MANTENIMIENTO REFACCION Y REPARACION EDIFICIOS MU\)](#)
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y efe de Gabinete.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de diciembre de 2021.-

ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003145-I-2021

VISTO: Las Resoluciones N° 851-I-91, N° 2652-I-2005, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 2652-I-2005 dejó sin efecto y se modificaron los términos de la Resolución N° 851-I-91, por la cual, se



otorga al personal que maneja dinero en cajas municipales un adicional remunerativo por "fallo de caja";

- que los términos que modifica la Resolución mencionada en el considerando anterior se refiere a la diferenciación de porcentajes en función de la recaudación de cada caja, estableciendo un ADICIONAL por FALLO DE CAJA correspondiente al 40% s/Cat. 16 para Tesorería; 30% s/Cat. 16 para Mesa de Entradas 1, 2, Delegación Catedral y Departamento de Despacho y Administración; 20% s/Cat. 16 para Dirección de Tránsito y Transporte, Terminal de Ómnibus, Playón de Estacionamiento, Puesto Sanitario, Deportes, Dirección de Servicios Públicos, Deportes, Delegación Cerro Otto, Delegación Lago Moreno y Concejo Municipal;
- que la mencionada Resolución, además de establecer áreas y porcentajes, resultó nominativa, en cuanto determinó los agentes que debían cobrar el monto de fallo de caja según el área de trabajo;
- que con el correr del tiempo, y a medida que se fueron incorporando nuevas cajas municipales o funciones en las que los agentes manejan dinero, el adicional por fallo de caja ha sido otorgado a más Agentes y a más áreas, que las mencionadas en la resolución; como, por ejemplo, Compras y Suministros, Defensoría del Pueblo, Chofer comprador del Mercado Comunitario;
- que se han incorporado al Municipio nuevas herramientas de cobro digital que no requiere el manejo de dinero en efectivo por parte de los agentes municipales;
- que en este sentido, varias de las tareas y áreas a cuyos Agentes se les abona actualmente el adicional por fallo de caja, no se corresponden con la naturaleza original del mismo, en cuanto, este tiene por objeto cubrir los posibles faltantes de caja que se registran, y en algunos lugares donde se paga actualmente, los pagos se realizan en forma digital o por valores, por lo cual, las diferencias son fácilmente detectables;
- que asimismo, se ha verificado a través de reportes específicos del sistema de gestión municipal PGM, que, en algunos casos, el Agente municipal ha dejado de cumplir con la tarea de cajero o manejo de la caja, y aún continúa percibiendo el adicional por "fallo de caja", lo cual, conforme surge de la Resolución N° 2652-I-2005, debe abonarse mientras cumplan con esa función;
- que en virtud de lo expuesto, corresponde entonces regularizar dicha situación, estableciendo claramente los alcances del pago del adicional por "fallo de caja";
- que en concordancia con lo anterior, corresponde asimismo dar de baja el pago de los adicionales que no se corresponden con los alcances que se definen en la presente, aplicando la Resolución N°4296-I-2018, art. 1º, inc. f);
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ESTABLECER:** los alcances de la Resolución N° 2652-I-2005, la cual



deberá aplicarse según los siguientes parámetros para el otorgamiento de los adicionales por "fallo de caja", a saber:

- a. El adicional por fallo de caja es de carácter remunerativo y se abona a quienes desempeñen el puesto de "Cajeros" o "Administrativos con manejo de caja", o aquellos puestos que a futuro fueran estipulados para la recepción y custodia de dinero de los contribuyentes. El adicional aquí previsto, está dirigido a agentes municipales que realizan cierres de caja en forma diaria, en compensación de su riesgo de reposición por faltantes de dinero cobrado/ pagado, según registros extraídos del sistema de gestión municipal.
 - b. Quedan excluidos del pago del adicional quienes manejan fondos provenientes de pagos electrónicos o realizan pagos mediante valores.
2. **DEJAR SIN EFECTO:** el pago del adicional por fallo de caja a los siguientes agentes:

Legajo	Agente	Área	Motivo
579	CABRERA DEL CARMEN	PILARPUESTO SANITARIO	No se verifica realización de cobranza
757	GOÑI VIRGINIA	MARIADELEGACION EL CONDOR	Pase de área - Resolución N° 593-15
815	IBAÑEZ GRACIELA	OLGADEFENSORIA DEL PUEBLO	No se verifica realización de cobranzas ni pagos en efectivo.
824	ADORNO SUSANA	PATRICIASUMINISTROS	No realiza pagos en efectivo.
974	CURAMIL ROBERTO	JUANPUESTO SANITARIO	No se verifica realización de cobranza
11330	CONTRERAS MARIA ALICIA	TERMINAL OMNIBUS	No se verifica realización de cobranza
11338	FERNANDEZ YANINA VALERIA	PUESTO SANITARIO	No se verifica realización de cobranza
11361	ANDRADE MARIS	STELLAPUESTO SANITARIO	No se verifica realización de cobranza
20132	PAEZ CARLOS	JUANPUESTO SANITARIO	No se verifica realización de cobranza
20563	ANDRADE MARCELO	CARLOSSEÑALIZACION	No se verifica realización de cobranzas ni pagos en efectivo

3. **ESTABLECER** que para el descuento del adicional a los agentes mencionados en el artículo 2° será de aplicación la Resolución N° 4296-I-2018, artículo 1°, inciso f).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de diciembre de 2021.-

ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00003146-I-2021

VISTO: la Resolución N° 2797-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que por el funcionamiento extraordinario de la Jefatura de Gabinete, es necesario cubrir gastos varios con una suma con cargo a rendir;
- que para dicha suma NO están permitidos los gastos que se detallan a continuación: bebidas alcohólicas, combustibles y lubricantes;
- que de acuerdo a lo expuesto en el anterior considerando, quedarían permitidos todos aquellos gastos que no fueron nombrados en el mismo;
- que la Sra. Vice Jefa de Gabinete **GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057)** será la responsable de los gastos que sean necesarios para cubrir necesidades y urgencias que no pueden ser tratadas bajo el sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento;
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:**A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma total de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00) a favor de **GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057)**, quien será responsable del cobro y rendición de la misma; en concepto de suma con cargo a rendir para cubrir necesidades y urgencias que no pueden ser tratadas bajo el sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.018 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.018.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de diciembre de 2021.-

OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00003147-I-2021

VISTO: el Expediente Judicial Caratulado: “OPS SACI s/ QUIEBRA”, N° 17.126/2016, en trámite ante el Juzgado en lo Comercial N° 31, Secretaría N° 61, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución N° 717-I-2019, Resolución N° 4147-I-2019, Resolución N° 1235-I-2020, Resolución 2751-I-2020, Resolución N°1898-I-2021 y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución 717-I-2019 se autorizó la contratación directa del servicio de alquiler de maquinaria vial sin chofer, por un monto de \$3.121.800,00.-, en razón de los extensos considerandos expuestos en la misma;
- que existe la necesidad permanente de disponer de maquinaria vial para atender trabajos inherentes a los servicios públicos que debe prestar el Municipio en todo su ejido;
- que la firma OPS fue declarada en quiebra, en autos caratulados: “OPS S.A. S/ QUIEBRA”, Expte. Nro. 17126, en trámite por ante el Juzgado en lo Comercial N° 31, Secretaría N° 61, con asiento de funciones en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, decreto que no se encuentra firme por cuanto ha sido apelado por la empresa, sin que a la fecha haya recaído Resolución en tal sentido;
- que por ello, resultó imposible para la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, durante los meses posteriores al vencimiento de la contratación inicial, formalizar una prórroga a la misma;
- que la Sindicatura que interviene en el expediente de la quiebra, emitió factura N° 15, de fecha 29/07/2019, por la suma de \$21.257.280,00.-, tomando como base lo presupuestado para la contratación original que fuera aprobada mediante Resolución N° 717-I-2019;
- que dicha factura no fue aprobada por la administración municipal;
- que el Municipio realizó una presentación en el expediente referido, en fecha 08/10/2019, por medio del cual se pone en conocimiento del Juez interviniente, los activos falenciales de los cuales es tenedor el Municipio, solicitando la continuidad del contrato y requiriendo asimismo, se atiendan los gastos irrogados en concepto de conservación de los bienes del fallido, a los fines de una eventual compensación;
- que a través de dicha presentación, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche se encuentra en tratativas con la Sindicatura y en el marco del expediente de la quiebra, a los efectos de conformar los saldos existentes, lo que deberá ser aprobado por el Juez de la Quiebra;
- que a tal fin, se solicitó una audiencia que fue fijada para el día 26 de marzo de 2020 y que fuera suspendida como consecuencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 que dispuso el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio;
- que dicha audiencia había sido solicitada a los fines de definir las condiciones contractuales definitivas del contrato de locación de maquinarias y vehículos de la fallida OPS SA, actualmente vigente, como asimismo instrumentar para perfeccionar la entrega en devolución de parte del material rodante contratado, consolidando asimismo el saldo adeudado;
- que sin perjuicio de la paralización total de la actividad judicial en la



jurisdicción de CABA, la MSCB a través de Resolución N° 1235-I-2020 de fecha 02/06/20 dispuso, por razones de merito y conveniencia y a los fines de evidenciar la permanente voluntad de regularización de las sumas adeudas resultantes de la consolidación de deuda pendiente, petitioner la apertura de feria extraordinaria y dar en pago en fecha 02/06/2020 la suma de pesos dos millones con cero centavos (\$ 2.000.000,00.-). La misma se materializo mediante la transferencia electrónica a la cuenta judicial de autos y la presentación de escrito virtual anoticiando dicha dación en pago;

- que la misma mereció la acogida de la apertura de la feria judicial extraordinaria mediante resolución de fecha 12/4/2020 donde se dispuso ..." juzgo adecuado disponer la continuación del presente tramite al solo efecto de proveer lo solicitado en el escrito a despacho presentado digitalmente el 4.06.20 a las 14.10 hs , conforme los alcances dispuestos por la CSJN en la Acordada 14/2020 dictad el 11.05.2020 “;
- que mediante Resolución 2751-I-2020, de fecha 11 de diciembre de 2020, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-);
- que mediante Resolución 1898-I-2021, de fecha 29 de julio de 2021, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-);
- que a los fines de continuar con una conducta proactiva y por las mismas razones apuntadas ,en orden a la voluntad de la MSCB de ir regularizando las obligaciones emergentes de la contratación, corresponde disponer un nuevo pago a cuenta de lo que judicialmente se determine, siendo este de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL con cero centavos (\$2.500.000,00.-), en la cuenta judicial correspondiente de los autos referenciados;
- que resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección General de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [OPS S.A.C.I., \(CUIT: 30708217456\)](#) por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL con cero centavos (\$2.500.000,00.-) en concepto de pago a cuenta del monto que se consolide judicialmente en el Expediente caratulado: "OPS S.A.C.I C/ QUIEBRA", Expte. N° 17.126, y en los términos vertidos en los considerandos, mediante depósito o transferencia bancaria.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.19.0001.130 \(MANTENIMIENTO VIAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.19.0001.130.2 \(TRANSFERENCIA](#)



RECURSOS PROPIOS)

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de diciembre de 2021.-

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003148-I-2021

VISTO: la Resolución N° 1396-I-2021 y el vencimiento de contrato de la agente **DE ANDREIS, CIBELE NEREA (CUIT: 27321048051)** - Legajo N° 15473 - Categoría N.º 19 - dependiente del Departamento de Medicina Laboral de la Dirección de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató **de manera transitoria y por tiempo determinado** a la Lic. **DE ANDREIS, CIBELE NEREA (CUIT: 27321048051)** para cumplir funciones del puesto **Psicóloga** en el Departamento de Medicina Laboral dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, mediante el sistema de Categoría N°19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir de la firma de la presente y por un período de **seis (06) meses**, sujeta a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Nota NO-2021-00002017-MUNIBARILO-DTML#SPEPP del día **12 de Noviembre de 2021** proveniente del Departamento de Medicina Laboral se remite la Evaluación de Desempeño de la agente municipal **DE ANDREIS, CIBELE NEREA (CUIT: 27321048051)** Legajo N° 15473 - Categoría 19 y se requiere la renovación de contrato por el período de un (1) año;
- que por razones de servicio y orden administrativo es necesario renovar de forma transitoria el contrato de la agente municipal **DE ANDREIS, CIBELE NEREA (CUIT: 27321048051)** - Legajo N° 15473 - Categoría 19 - a partir del día **18/12/2021** y hasta el **31/07/2022** sujeto a Evaluación de Desempeño;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado** en razón de servicios, a partir del día **18/12/2021** y hasta el **31/07/2022** el contrato de



- la agente municipal **D ANDREIS, CIBELE NEREA (CUIT: 27321048051)** - Legajo N° 15473 - Categoría 19, quien cumple funciones como **Psicóloga** en el **Departamento de Medicina Laboral Código 10204000000002003** dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.
 3. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1° de la presente, con el fin de realizar la renovación de contrato de la agente **DE ANDREIS, CIBELE NEREA (CUIT: 27321048051)**, en caso de considerarlo pertinente.
 4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la agente **DE ANDREIS, CIBELE NEREA (CUIT: 27321048051)** y al Departamento de Medicina Laboral.
 5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.04.01.01.0040.041.1 (RRHH)** del programa **1.04.01.01.0040.041 (PROTECCION INTEGRAL DE LA SALUD EN EL TRABAJO)**.
 6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de diciembre de 2021.-

ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003149-I-2021

VISTO: La resolución N° 1205 -I-2021 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **CALFULEO, JESUS ISMAEL ERNESTO (CUIT: 20339184055)** de fecha **01 de Abril de 2021**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **CALFULEO, JESUS ISMAEL ERNESTO (CUIT: 20339184055)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Publicas, Dirección General de Tecnología en Puntos Digitales, como Técnico- Soporte de Sala de Capacitación;
- que en virtud de las necesidades del área, resulta necesario renovar la contratación del Sr.Calfuleo;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;



- que con fecha 30 de Septiembre de 2021 se realizó una Adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del **01 de Octubre de 2021** y hasta el **31 de Diciembre de 2021** el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **CALFULEO, JESUS ISMAEL ERNESTO (CUIT: 20339184055)** en fecha **01/04/2021**, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula segunda - Vigencia: el plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el **01/10/2021** y hasta el **31/12/2021**; Clausula Tercera - Monto por la Locación de Servicios Contratada para desempeñarse en Punto Digital, Dirección General de Tecnología, dependiente de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Publicas, por un monto total de pesos ciento treinta y nueve mil (\$ 139.000,00.-) a razón de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000,00.-) en el mes de Octubre, pesos cuarenta y siete mil (\$47.000) en el de Noviembre y pesos cuarenta y siete mil (\$47.000.-) en diciembre.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **CALFULEO, JESUS ISMAEL ERNESTO (CUIT: 20339184055)** por un monto total de pesos por un monto total de pesos ciento treinta y nueve mil (\$139.000,00.-) a razón de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000,00.-) en el mes de Octubre, pesos cuarenta y siete mil (\$47.000.-) en Noviembre y pesos cuarenta y siete mil (\$47.000.-) en Diciembre, contra presentación de las facturas correspondientes.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.04.01.11.0040.043 (MANTENIMIENTO DE SISTEMAS)** Partida Presupuestaria **1.04.01.11.0040.043.2.3 (SERVICIOS)**.
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Tecnología.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de diciembre de 2021.-

ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00003150-I-2021

VISTO: la Nota proveniente del Departamento de Medicina Laboral de fecha [27 de Septiembre de 2021](#), y las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma el Dr. Santiago De Giovanni solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la reubicación laboral por razones de salud de carácter definitivo del agente municipal [QUISPE, LUCAS DANIEL \(CUIT: 20334955207\)](#), Legajo N.º 14452 - Categoría N° 08 quien cumple la función Peón en la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos;
- que mediante Nota NO-2021-00000026-MUNIBARILO-SPEPP correspondiente al Plan Anual de Cobertura de Vacante 2021 (PACV)-Complementaria N° 3, se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2021, en el que consta una vacante del puesto Administrativo dependiente del Departamento de Promoción Social y se autoriza la cobertura de dicha vacante mediante modalidad interna;
- que de acuerdo a la Resolución N° 338-I-2021 de fecha [26 de Febrero de 2021](#) se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del [06 de Febrero de 2021](#) y hasta el [31 de Enero de 2022](#) el contrato del agente [QUISPE, LUCAS DANIEL \(CUIT: 20334955207\)](#) - Legajo N.º 14452 - Categoría N° 08 para cumplir la función de puesto peón en la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría Servicios Públicos mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño;
- que se cuenta con la aceptación de [QUISPE, LUCAS DANIEL \(CUIT: 20334955207\)](#) y de [BISCAYART, MARIA BETINA \(DNI: 25107827\)](#) para que el agente mencionado cumpla funciones en el Departamento de Promoción Social en el puesto administrativo inicial a partir del [15 de Noviembre de 2021](#);
- que por tal motivo se efectuará el pase y cambio de función del agente municipal [QUISPE, LUCAS DANIEL \(CUIT: 20334955207\)](#) - Legajo N.º 14452 - Categoría N° 08 quien cumplía la función de peón en la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría Servicios Públicos y pasará a cumplir la función del puesto administrativo **en el Departamento de Promoción Social dependiente de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del [15 de Noviembre de 2021](#) en el marco de las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación el Artículo N.º 1º inciso b** por tratarse de un pase por razones de salud de *carácter definitivo*;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **OTORGAR** el pase y cambio de función del agente municipal **QUISPE, LUCAS DANIEL (CUIT: 20334955207)** - Legajo N.º 14452 - Categoría N.º 08 quien cumplía la función de peón en la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría Servicios Públicos y pasará a cumplir la función del puesto administrativo inicial en el Departamento de Promoción Social Código 102060100001001001 dependiente de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del **15 de Noviembre de 2021** en el marco de las Resoluciones N.º 1946-I-2018 y N.º 4296-I-2018, siendo de aplicación el *Artículo N.º 1º inciso b* por tratarse de un pase por razones de salud de *carácter definitivo*.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los Adicionales por el pase y cambio en la función de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N.º 1 *inciso "b"* de la Resolución N.º 4296-I-2018: *se dejarán de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto y/o área y en virtud del Artículo N.º 2 de la misma: en los casos establecidos en los incisos b), c), e) y f) de tratarse de situaciones en las que se advierta una disminución del salario en lo que respecta a los adicionales por función el agente continuará percibiendo idéntica retribución por los adicionales por función, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución.*
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente municipal **QUISPE, LUCAS DANIEL (CUIT: 20334955207)** - Legajo N.º 14452 - Categoría N.º 08 y al Departamento de Promoción Social.
4. **HACER SABER:** a la Jefatura del Departamento de Promoción Social que el vencimiento de contrato del agente municipal **QUISPE, LUCAS DANIEL (CUIT: 20334955207)** - Legajo N.º 14452 - Categoría N.º 08 es el **31 de Enero de 2022** por lo que deberán enviar la Evaluación de Desempeño a la Dirección de Recursos Humanos en enero 2022.
5. **HACER SABER:** al Departamento de Medicina Laboral y al Departamento de Personal, que el agente municipal **QUISPE, LUCAS DANIEL (CUIT: 20334955207)** hasta el **14 de Noviembre de 2021** inclusive, se incluyó en el proceso de reubicación, por ende no se deben registrar inasistencias injustificadas en dicho periodo.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N.º **1.06.09.02.0040.060.1 (RRHH)** del Programa **1.06.09.02.0040.060 (DIRECCION ADMINISTRACION CENTRAL SOCIALES)**.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete
8. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de diciembre de 2021.-

ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO,
GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00003151-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de 10 mamelucos color azul y 10 pares de botines pulqui para personal de taller mecánico - **Pedido de Suministro N° 2441 - (Pedido de Abastecimiento N° 3159 - Autorización de Compra N° 86708)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas, "CENTRAL INDUMENTARIA", "PAMPERO", "JL HERRAMIENTAS", "BELLOC SUR", "SUR INDUMENTARIA" y "PATRICIA ZACCA"; de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras. Los mismos se remitieron al Departamento de Seguridad e Higiene, para su evaluación técnica, y a la Secretaría de Hacienda, para evaluar la modalidad de pago, tal como consta en los correos electrónicos de fechas 27 de octubre, respectivamente;
- que el área solicitante, mediante correo electrónico de fecha 27 de octubre, y en respuesta al correo del Considerando anterior de la misma fecha, informó que aceptó la oferta de la firma "CENTRAL INDUMENTARIA", debido a la calidad de los botines, disponibilidad de los mamelucos y además los tiempos de entrega;
- que, por lo expuesto y contando con la autorización de la Secretaría de Hacienda, se contrató a la firma "**CENTRAL INDUMENTARIA**" **TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430)**;
- que ésta compra tendrá un costo total de pesos noventa y un mil (\$91.000);
- que la firma ha presentado la factura N° 0003-00002563 de fecha 12/11/2021 (\$27.300), en concepto de anticipo del 30%. Ésta modalidad de pago cuenta con el aval de la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 11 de Noviembre;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor **TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430)** por la suma total de pesos noventa y un mil (**\$91.000**) por la compra de botines y mamelucos.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430)** por la suma de pesos veintisiete mil trescientos (**\$27.300**) correspondiente a la factura "B" N° 0003-00002563 de fecha 12/11/2021, en concepto de anticipo del 30% y el saldo restante en cuenta corriente, contra presentación de factura y entrega de la mercadería.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.121 (SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.121.2.2 (CONSUMO)**;
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de diciembre de 2021.-

ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003152-I-2021

VISTO: La solicitud de adoquines para la Obra "Plaza Mange - Sobral", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de adoquines de tránsito pesado, con flete incluido, para la Obra "Plaza Mange - Sobral" - **Pedido de Suministro N° 2529 - (Pedido de Abastecimiento N° 3476 - Autorización de Compra N° 85731)**;
- que la compra se realizó a **SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589)**;
- que la firma presentó para su cobro la factura de fecha 17 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 26 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la



Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLIDO S.R.L**, (CUIT: **30715911589**) por la suma de pesos ochocientos cuarenta mil (**\$840.000**) correspondiente a la factura N° 0003-00000251 de fecha 17/11/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.711 (OBRA PLAZA CALLES SOBRAL Y MANGE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.711.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de diciembre de 2021.-

OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003153-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2508-CM-14 y Ordenanza N° 2952-CM-18 que regulan el Sistema de Estacionamiento Medido y Actas Acuerdo, Resolución N° 01-I-19, y;

CONSIDERANDO:

- que las entidades incluidas en la Ordenanza, son responsables de prestar los servicios respectivos; como lo es el Municipio de corroborar su cumplimiento;
- que en virtud del normal desarrollo del sistema de estacionamiento medido solidario, las organizaciones deberán cobrar de acuerdo a lo recaudado mensualmente y facturar de acuerdo a la cantidad de operadores con los que cuente en territorio;
- que según la Ordenanza N° 3192-CM-20 se modifico el artículo 9° de la Ordenanza 2580-CM-14 el total recaudado se destinara bajo la siguiente proporción: 70% de lo recaudación bruta a las cooperativas operadoras del SEM y el 30% restante en beneficio del Estado Municipal, quien aplicará tales sumas al mejoramiento del sistema;
- que la recaudación del mes de **Noviembre 2021** fue de \$9.003.687,45 (pesos nueve millones tres mil seiscientos ochenta y siete con 45/100) componiéndose la misma del monto bruto de la recaudación del sistema y de las deudas vencidas las cuales pasan a ser tasas personales después de los 5 días hábiles, y, debido a que el 70% de lo recaudado alcanza para cubrir los salarios mínimos vitales y móviles, el municipio no realizara ningún aporte extra este mes.
- que para proceder al pago de los montos correspondientes a las



siguientes cooperativas presentaron las facturas y notas de créditos correspondientes, acreditando el pago del seguro y la nomina de operadores del mes cursado: [COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA \(CUIT 30714683027\)](#) - Factura B N° 0001-00000297 de pesos \$1.260.516,24 (pesos un millón doscientos sesenta mil quinientos dieciséis con 24/100) de fecha 01/12/2021. [COOPERATIVA DE TRABAJO LIWEN, \(CUIT 30714694053\)](#)-Factura B N°0001-000000296 de pesos \$1.260.516,24 (pesos un millón doscientos sesenta mil quinientos dieciséis con 24/100)de fecha 01/12/2021.-[COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUENTRO LTDA \(CUIT 30714758590\)](#) - Factura B N°0002-00000300 de pesos \$1.260.516,24 (pesos un millón doscientos sesenta mil quinientos dieciséis con 24/100)de fecha 01/12/2021 [COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA \(CUIT 30714878332\)](#)- Factura B N°0004-00000298 de pesos \$1.260.516,24 (pesos un millón doscientos sesenta mil quinientos dieciséis con 24/100) de fecha 01/12/2021 [COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS, CAMINOS LTA. \(CUIT 30714628905\)](#) - Factura B N°0001-00000297 de pesos \$1.260.516,24 (pesos un millón doscientos sesenta mil quinientos dieciséis con 24/100) de fecha 01/12/2021.

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al Municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 de Código Civil y Art.20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago: correspondiente a: [COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA \(CUIT 30714683027\)](#) Factura B N° 0001-00000297 de pesos \$1.260.516,24 (pesos un millón doscientos sesenta mil quinientos dieciséis con 24/100) de fecha 01/12/2021. [COOPERATIVA DE TRABAJO LIWEN, \(CUIT 30714694053\)](#) -Factura B N°0001-000000296 de pesos \$1.260.516,24 (pesos un millón doscientos sesenta mil quinientos dieciséis con 24/100) de fecha 01/12/2021. [COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUENTRO LTDA \(CUIT 30714758590\)](#) - Factura B N°0002-00000300 de pesos \$1.260.516,24 (pesos un millón doscientos sesenta mil quinientos dieciséis con 24/100)de fecha 01/12/2021 [COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA \(CUIT 30714878332\)](#)- Factura B N°0004-00000298 de pesos \$1.260.516,24 (pesos un millón doscientos sesenta mil quinientos dieciséis con 24/100) de fecha 01/12/2021 [COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS, CAMINOS LTA. \(CUIT 30714628905\)](#) - Factura B N°0001-00000297 de pesos \$1.260.516,24 (pesos un millón doscientos sesenta mil quinientos dieciséis con 24/100) de fecha 01/12/2021.



2. **IMPUTAR:** al programa N° [1.06.01.01.2508.059](#) ([ESTACIONAMIENTO MEDIDO](#)) Partida Presupuestaria N° [1.06.01.01.2508.059.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#))
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de diciembre de 2021.-

FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003154-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Prevención y Seguridad Vial solicitó la compra de un controlador de tránsito modelo TEC618F6 - **Pedido de Suministro N° 2430 - (Pedido de Abastecimiento N° 3722 - Autorización de Compra N° 86375)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "TECNOTRANS", "LUMIX" y "NORTELEC", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que se contrató para proveer el producto a [TECNOTRANS S.R.L.](#), (CUIT: [30654405170](#));
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 17 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TECNOTRANS S.R.L.](#), (CUIT: [30654405170](#)) por la suma de pesos doscientos cuarenta mil (**\$240.000**) correspondiente a



- la factura N° 00002-00002343 de fecha 12/11/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.13.02.0018.135](#) ([SEÑALIZACION VIAL](#)) Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.0018.135.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#)).
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de diciembre de 2021.-

FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003155-I-2021

VISTO: la necesidad de contratar personal administrativo para el área de conciliaciones bancarias en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Dirección de Tesorería, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de un administrativo capacitado para realizar conciliaciones bancarias, seguimiento y control de fondos de inversión y otras actividades propias a la Dirección de Tesorería;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [RIVERA MONARES, ROCIO DEL CARMEN \(CUIT: 27400999614\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que la Sra. [RIVERA MONARES, ROCIO DEL CARMEN \(CUIT: 27400999614\)](#) cumple con el conocimiento requerido para desempeñar tal función;
- que en virtud de lo expuesto, resulta necesario generar el presente acto administrativo, y asimismo dar cumplimiento con lo establecido mediante la Resolución N° 2260-I-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Noviembre de 2021](#) y hasta el [31 de Octubre de 2022](#) a la Sra. [RIVERA MONARES, ROCIO DEL CARMEN \(CUIT: 27400999614\)](#) para desempeñarse en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría



de Hacienda , por un monto total de pesos quinientos sesenta y cuatro mil (\$ 564.000,00) a razón de pesos cuarenta y siete mil (\$ 47.000,00), mensuales.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **RIVERA MONARES, ROCIO DEL CARMEN (CUIT: 27400999614)** por un monto total de pesos quinientos sesenta y cuatro mil (\$ 564.000,00), a razón de Pesos cuarenta y siete mil (\$ 47.000,00) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0001.146 (FUNCIONAMIENTO DE TESORERIA)** Partida Presupuestaria **1.11.14.02.0001.146.2.3 (SERVICIOS)**.
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Tesorería.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de diciembre de 2021.-

OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003156-I-2021

VISTO: El Expediente Caratulado "OPS S/ Quiebra" Expediente N° 17.126 que tramita por ante el Juzgado en lo Comercial N° 31, Secretaría N° 61, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

- que el Dr. **TROPEANO, DARIO ANTONIO (CUIT: 20168160705)**, ejercerá la representación legal del Municipio en la causa citada en el Visto, en la audiencia prevista para el día 06/12/21, en la ciudad de Buenos Aires;
- que saldrá desde Neuquén, lugar donde reside, el día 01/12/21, a las 13:00 horas, regresando el día 07/12/21 a las 20:00 horas aproximadamente;
- que en razón de lo expuesto, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche se hará cargo de los pasajes del letrado;
- que para ello se le asignará una suma con cargo a rendir de pesos veintidós mil novecientos ochenta con 00/100 (\$22.980,00) a la Dra. **LASMARTRES, MARIA MERCEDES (CUIT: 27176405347)** Secretaria Legal y Técnica, para el pago de pasajes correspondientes al Dr. **TROPEANO, DARIO ANTONIO (CUIT: 20168160705)**;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos veintidós mil novecientos ochenta con 00/100 (\$22.980,00) en concepto de suma con cargo a rendir para el pago de pasajes, a favor de la Dra. [LASMARTRES, MARIA MERCEDES \(CUIT: 27176405347\)](#) quién será responsable del cobro y rendición de la misma.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.02.01.01.0040.015 \(ADMINISTRACION SLYT\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.01.01.0040.015.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de diciembre de 2021.-

OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003157-I-2021

VISTO: La Resolución N° 3833-I-2016, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Resolución del visto, se designó al Sr. [CONA, RICARDO DOMINGO \(DNI 11605197\)](#) en el cargo de Coordinador de Delegaciones - dependiente de Jefatura de Gabinete, a partir del [01 de Agosto de 2016](#);
- que el Sr. [CONA, RICARDO DOMINGO \(DNI 11605197\)](#) ha presentado su renuncia al cargo a partir del [31 de Diciembre de 2021](#);
- que corresponde formalizar la renuncia mediante acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** la renuncia del Sr. [CONA, RICARDO DOMINGO \(DNI 11605197\)](#) al cargo de Coordinador de Delegaciones - dependiente de Jefatura de Gabinete, a partir del día [31 de Diciembre de 2021](#).
2. **DEJAR SIN EFECTO:** la designación del Sr. [CONA, RICARDO DOMINGO \(DNI 11605197\)](#) como Coordinador de Delegaciones - dependiente de Jefatura de Gabinete, mencionada en los Art. 2°, 3°, 4° y 5° de la Resolución N° 3833-I-2016.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a efectuar la liquidación final correspondiente.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de diciembre de 2021.-



OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO,
GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003158-I-2021

VISTO: la Resolución No 193-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución del visto, se contrató a la Sra. MENDOZA, CECILIA VANESA (CUIT:27336585347) bajo la modalidad de locación de servicios para realizar conciliaciones bancarias, entre otras, en la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda;
- que en virtud de encontrarse tramitando la contratación por categoría de la agente **MENDOZA, CECILIA VANESA (CUIT: 27336585347)**, corresponde rescindir el contrato por locación de servicios a partir del 30 de Noviembre de 2021;
- que en atención a ello, corresponde dejar sin efecto la Resolución No 193-I-2021, a partir del 30 de Noviembre de 2021;
- que asimismo, y en caso de corresponder, deberán abonarse las sumas que le sean adeudadas a la Agente MENDOZA, hasta la fecha indicada precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RESCINDIR:** el contrato de locación de servicios de la agente **MENDOZA, CECILIA VANESA (CUIT: 27336585347)** a partir del día 30 de Noviembre de 2021 en todos sus términos.
2. **DEJAR SIN EFECTO:** la resolución 193-I-2021 a partir del día 30 de Noviembre de 2021 en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente.
3. **ABONAR:** a la agente **MENDOZA, CECILIA VANESA (CUIT: 27336585347)** la sumas que le sean adeudadas hasta el día 30 de Noviembre de 2021, contra la presentación de la factura correspondiente.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de diciembre de 2021.-

OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO,
GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003159-I-2021

VISTO: la Complementaria N° 3 del Plan Anual de Cobertura de Vacantes (PAC) del año 2021 de fecha **13 de Agosto de 2021**, y;



CONSIDERANDO:

- que en la misma consta una (01) vacante del puesto administrativo inicial en la Dirección de Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Hacienda y en tal sentido se autoriza la cobertura externa mediante personal que se desempeña en el área bajo diferentes modalidades;
- que mediante la misma se indica que para la cobertura del puesto administrativo inicial se sugiere evaluar las capacidades funcionales de la Srita. **MENDOZA, CECILIA VANESA** (CUIT: **27336585347**), quien desarrolla tareas actualmente en esa dependencia bajo la modalidad de locación de servicios;
- que según la Nota N°271-DML-2021 de fecha **16 de Noviembre de 2021** el Departamento de Medicina Laboral concluye que la persona mencionada cuenta con las capacidades funcionales del puesto requerido;
- que la Srita. **MENDOZA, CECILIA VANESA** (CUIT: **27336585347**) cumplimentó las etapas del proceso de incorporación de personal de forma favorable y presentó la documentación requerida según el puesto evaluado;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de contratar **de manera transitoria por tiempo determinado** a la Srita. **MENDOZA, CECILIA VANESA** (CUIT: **27336585347**) para cumplir funciones del puesto **administrativo inicial** dependiente de la Dirección de Tesorería Municipal bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, **a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria por tiempo determinado a la Srita. **MENDOZA, CECILIA VANESA** (CUIT: **27336585347**) para cumplir funciones del puesto **administrativo inicial** dependiente de la *Dirección de Tesorería Municipal* código 102110100000002, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, **a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes correspondiente, de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar,



- mientras cumpla dicha función.-
3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir, durante MAYO 2022, a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato de la Srita. [MENDOZA, CECILIA VANESA \(CUIT: 27336585347\)](#) en caso de considerarlo pertinente.
 4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la Sra. la Srita. [MENDOZA, CECILIA VANESA \(CUIT: 27336585347\)](#) y a la Dirección de Tesorería Municipal.-
 5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.11.14.02.0001.146.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.11.14.02.0001.146 \(FUNCIONAMIENTO DE TESORERIA\)](#).
 6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de diciembre de 2021.-

ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003160-I-2021

VISTO: la necesidad de contratar personal administrativo para el Departamento de Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, que a su vez depende de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por el Departamento de Fiscalización de la Subsecretaría de Hacienda, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal administrativo con experiencia, para realizar tareas tales como: atención al público, liquidación de tasas, altas de cuentas y exenciones, emisión de boletas de pago, depuración de partidas y certificados de legales, entre otras;
- que a tales efectos se realizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de evaluación realizado se seleccionó a [RIECHERT, PABLO MAURICIO \(CUIT: 20370994294\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que en consecuencia resulta necesario la contratación bajo modalidad de Locación de Servicios, del Sr. [RIECHERT, PABLO MAURICIO \(CUIT: 20370994294\)](#) brindando los servicios antes descriptos suscribiéndose el respectivo contrato de conformidad con lo establecido mediante Resolución N° 2260-I-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de contrato de locación de servicios, al Sr. **RIECHERT, PABLO MAURICIO (CUIT: 20370994294)** a partir 01 de Noviembre de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, para desempeñarse en el Departamento de Fiscalización de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda, por un monto total de \$ 658.000 (pesos seiscientos cincuenta y ocho mil), a razón de \$ 47.000 (pesos cuarenta y siete mil) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **RIECHERT, PABLO MAURICIO (CUIT: 20370994294)** por un monto total de \$658.000 (pesos seiscientos cincuenta y ocho mil), a razón de \$ 47.000 (pesos cuarenta y siete mil) mensuales, por el período comprendido entre el 01 de Noviembre de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2022 los que serán abonados contra presentación de factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa **1.11.14.02.0003.144 (FORTALECIMIENTO EN LA GESTION DE LOS INGRESOS MUNI)**, Partida Presupuestaria **1.11.14.02.0003.144.2.3 (SERVICIOS)**
4. La supervisión de tareas estará a cargo del Secretario de Hacienda.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de diciembre de 2021.-

OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003161-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha **03/12/2021** en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N.º 3263 -CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N.º 3263-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha **17 de Diciembre de 2021**, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de diciembre de 2021.-

BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES []
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003162-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [29/11/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N.º 3264-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N.º 3264-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [25 de Noviembre de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de diciembre de 2021.-

BULLAUDE , PABLO [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO,
GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003163-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [29/11/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N.º 3265-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N.º 3265-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [25 de Noviembre de 2021](#), y cúmplase de conformidad.



2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de diciembre de 2021.-

FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003164-I-2021

VISTO: Resolución N° 2956-I-2021, Notas de la Sra. Brenda Morales recibidas 24 y 29.11.2021; y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución N° 2956-I-2021 llama a concurso de antecedentes para el pase a planta en los puestos que actualmente desempeñan como contratados por categoría, y sujetos a reencasillamiento a partir de la aprobación del proyecto de ordenanza de nuevo escalafón municipal, a las personas cuyo ingreso en esa condición haya sido hasta el 31.12.2019, y establece procedimiento y requisitos para la inscripción de las y los postulantes, dentro de los cuales se encuentran los plazos a cumplir;
- que en la Nota de la Sra. Brenda Morales recibida el día 24.11.2021 se solicita la revisión de la Resolución N° 2956-I-2021 en tanto a partir del 1.12.2021 asume la nueva conducción del Soyem y requieren un plazo para designar a los integrantes de la Junta Examinadora;
- que en la Nota de la Sra. Brenda Morales recibida el día 29.11.2021 designan a los integrantes de la Junta Examinadora a partir del 1.12.2021, quienes serán: Titulares: Oyarzo, Oscar Armando; Ojeda Gonzalo Nicolás; y suplentes: Galves, María Eugenia y Pacheco, Estefanía;
- que, en atención a la razonabilidad del requerimiento, deben atenderse las circunstancias manifestadas y por tanto, corresponde suspender los términos de la Resolución N° 2956-I-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **SUSPENDER:** los términos de la Resolución N° 2956-I-2021 hasta tanto la Junta Examinadora que se conformará con los nuevos miembros por parte del Sindicato Soyem y los miembros ya designados por el Poder Ejecutivo y por la Dirección de Recursos Humanos a partir del 1.12.2021 lo determine.
2. **ENCOMENDAR:** a la Dirección de RRHH la notificación de la presente, a todas las áreas y al personal que se haya inscripto hasta el momento en el concurso de pase a planta según la Resolución mencionada en el art. 1°.
3. La presente Resolución será refrendada por Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de diciembre de 2021.-

BULLAUDE , PABLO [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003165-I-2021

VISTO: el viaje a realizar por la Vice Jefa de Gabinete Dra. [GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE \(CUIT: 27267541057\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que la nombrada funcionaria viajará a San Antonio Oeste, junto al Sr. Intendente Municipal, para participar de las actividades programadas en el marco de la Apertura de Temporada Verano 2021-2022, de acuerdo a la invitación recibida por parte de la Municipalidad de San Antonio Oeste;
- que la misma saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en vehículo oficial Toyota Hilux Interno 314 Patente AD135JU, el día [09 de Diciembre de 2021](#) a las 12:00 horas regresando a nuestra ciudad el día [10 de Diciembre de 2021](#) a las 21:00 horas;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de viáticos;
- que asimismo, el Jefe de Gabinete Sr. [BARBERIS, MARCOS GUILLERMO \(CUIT: 20272553131\)](#), estará a cargo del despacho de la Intendencia Municipal y que por Resolución N.º 5030-I-2019 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo, estableciéndose en la misma que será la Vice Jefa de Gabinete quien subroga el cargo;
- que en función de lo expuesto, y en ausencia de la Vice Jefa de Gabinete, se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Jefatura de Gabinete, recayendo tal responsabilidad en el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano Sr. [BULLAUDE, PABLO \(CUIT: 20231179969\)](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de San Antonio Oeste a la Vice Jefa de Gabinete Dra. [GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE \(CUIT: 27267541057\)](#) desde el día [09 de Diciembre de 2021](#) a las 12:00 horas regresando a nuestra ciudad el día [10 de Diciembre de 2021](#) a las 21:00 horas aproximadamente, para que realicen gestiones inherentes a sus funciones, trasladándose en Vehículo Oficial Toyota Hilux Interno 314 DOMINIO AD135JU.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Jefatura de Gabinete, al Sr. Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano Sr. [BULLAUDE, PABLO \(CUIT: 20231179969\)](#) desde el día [09 de Diciembre de 2021](#) a las 12:00 horas regresando a nuestra ciudad el día [10 de Diciembre de 2021](#) a las 21:00 horas aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la siguiente orden de pago: A favor de



la Vice Jefa de Gabinete Dra. [GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE](#) (CUIT: [27267541057](#)) VIATICOS ----- \$ 4.200 (pesos cuatro mil doscientos con 00/100)

4. **IMPUTAR:** al Programa N°1.03.01.01.0040.018 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) Partida Presupuestarias N° 1.03.01.01.0040.018.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de diciembre de 2021.-

BULLAUDE , PABLO [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003166-I-2021

VISTO: el viaje a realizar por el Sr. Intendente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que el nombrado funcionario viajará a San Antonio Oeste en representación de nuestra ciudad atento a la invitación recibida por parte de la Municipalidad de San Antonio Oeste para participar de las actividades programadas en el marco de la Apertura de Temporada Verano 2021-2022;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en vehículo oficial Toyota Hilux Interno 314 Patente AD135JU el día [09 de Diciembre de 2021](#) a las 12:00 horas regresando a nuestra ciudad el día [10 de Diciembre de 2021](#) a las 21:00 horas;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de suma con cargo a rendir (combustible) y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de San Antonio Oeste, al Sr. Intendente Municipal [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE](#) (DNI: [13172873](#)) desde el día [09/12/2021](#) a las 12:00 horas, hasta el día [10/12/2021](#) a las 21:00hs aproximadamente, para que realicen gestiones inherentes a sus funciones, trasladándose en Vehículo Oficial Toyota Hilux Interno 314 DOMINIO AD135JU
2. **DEJAR A CARGO:** de la Intendencia por ausencia del titular, al Sr Jefe de Gabinete [BARBERIS, MARCOS GUILLERMO](#) (CUIT: [20272553131](#)) desde el día [09/12/2021](#) a las 12:00 horas hasta el día [10/12/2021](#) a las 21:00 horas aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago: A favor del Intendente Municipal SUMA CON CARGO A RENDIR



(combustible)----- \$ 25.000 (pesos veinticinco mil con 00/100)VIATICOS ----- \$ 4.200 (pesos cuatro mil doscientos con 00/100)

4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestarias N° 1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de diciembre de 2021.-

BULLAUDE , PABLO [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003167-I-2021

VISTO: Decreto N° 1410-21 de la Gobernadora de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

- que durante la temporada estival 2020/21 se intensificaron las medidas de prevención con el fin de evitar que se produjeran y propagasen focos de incendio en zonas vulnerables del territorio provincial, en razón de las extremas condiciones climáticas que se registraron en toda la provincia, caracterizadas principalmente por las alta temperaturas y escasez de lluvias;
- que en razón de ello, mediante el Decreto N° 92/2021, se declaró el estado de alerta máxima en todo el territorio provincial por riesgo extremo de incendio, por el plazo de noventa días corridos;
- que mediante Ley N° 27.616 se declaró zona de desastre y de emergencia ambiental, económica, social y productiva en el Departamento de Cushamen de la provincia de Chubut y en la zona de El Bólson y el Departamento de Bariloche en la provincia de Río Negro, por los incendios forestales acaecidos durante los meses de verano de 2021;
- que por otro lado, de acuerdo al informe de situación elaborado por la Secretaria de Protección Civil de la provincia para la temporada estival 2021/2022 y en concordancia con el informe "Previsiones Trimestral OND" del Servicio Nacional del Manejo de Fuego, en los últimos meses en la provincia existe un déficit de precipitaciones por debajo de los 100 mm y las temperaturas medias varían entre 0.5 y 2 grados centígrados por sobre el valor normal. Estos valores coinciden con el informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, lo que nos señala un cambio significativo en las condiciones climáticas;
- que el informe concluye destacando que para la temporada estival 2021/2022, las condiciones climáticas meteorológicas, la carga de combustible disponible y la situación hídrica estarán en condiciones extremas, con lo cual la provincia se encuentra expuesta a una alta probabilidad de ocurrencia de incendios forestales, pastizales y por ende, incendios de interfase;
- que en el marco descripto resulta necesario adoptar e intensificar las medidas de prevención de los efectos derivados de estos fenómenos climáticos, en forma urgente y con la premura que se impone y establecer



los mecanismos que permitan atender en tiempo y forma la problemática que se aproxima;

- que dado el contexto climático referido, y con anclaje en los principios precautorios y de prevención establecidos por el Artículo 4º de la Ley General del Ambiente N° 25.675, resulta primordial declarar la emergencia ígnea en todo el territorio provincial por riesgo extremo de incendios, a efectos de prevenir los daños ambientales, personales y patrimoniales que estos provocan;
- que por otro lado, estudios y análisis de datos objetivos, demuestran que la mayoría de los incendios se encuentran vinculados al factor humanos, por acciones intencionales o negligencia en el uso del fuego;
- que ese marco, los incendios que generan además gravísimas consecuencias patrimoniales, con especial afectación de las actividades productivas y de turismo, e implican el despliegue de todos los elementos técnicos y recursos estatales para el combate del fuego, con las implicancias económicas que ello conlleva;
- que además, el impacto que el fenómeno causa en el ambiente es incommensurable, provocando la destrucción de las áreas naturales y el deterioro de la flora y fauna nativa, la contaminación de los ríos y lagos, la desertificación y erosión del suelo, lo que impone la onligación de arbitrar todas las medidas necesarias para prevenir consecuencias que requieren de generaciones enteras para recuperarse;
- que en consecuencia, el Decreto N° 1410-21 de la Gobernadora de la Provincia de Río Negro, declara a partir del 18/11/21 y hasta el 31/03/22, el estado de Emergencia Ígnea por riesgo extremo de incendios en todo el territorio provincial.
- que por su parte, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche adhiere al mencionado Decreto;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADHERIR**: al Decreto N° 1410-21 de la Gobernadora de la Provincia de Río Negro, declarando desde el 18/11/21 hasta el 31/03/21, el Estado de Emergencia Ígnea por Riesgo Extremo de Incendios en todo el territorio de la ciudad de San Carlos de Bariloche.
2. **PROHIBIR**: durante el plazo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución, en todo espacio público del ejido Municipal de San Carlos de Bariloche y en todos aquellos espacios que no estén específicamente habilitados para ello por las autoridades jurisdiccionales competentes, la generación de cualquier tipo de fuego al aire libre y de toda actividad que pueda dar lugar al inicio de incendios.
3. **DISPONER**: que los concesionarios de balnearios, de zonas turísticas en general, campings, complejos hoteleros y/o cabañas, propietarios de campos, casas de verano, clubes, predios de esparcimiento en general, deberán extremar las medidas de prevención y vigilancia contra incendios.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de diciembre de 2021.-

BULLAUDE , PABLO [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003168-I-2021

VISTO: La Ordenanza N° 583-CM-96, la Resolución N° 2498-I-2021, la Resolución N° 3097-I-2021, y la necesidad de completar el plantel del servicio de seguridad en playas para la temporada 2021-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que por las resoluciones indicadas precedentemente, se reglamentó la prestación de servicios en cuanto a plazos, condiciones y requisitos de ingreso que deben cumplir los postulantes a Guardavidas a fin de obtener la habilitación correspondiente para ejercer dicha actividad en todo el ejido de la Ciudad de San Carlos de Bariloche durante la temporada de verano 2021/2022;
- que con la primera convocatoria realizada se alcanzó a cubrir solo diecinueve (19) puestos tal como surge de la Resolución N° 3097-I-2021, de la totalidad de vacantes convocada mediante la Resolución N° 2498-I-2021;
- que a efectos de lograr el correcto funcionamiento del servicio de guardavidas, es necesario efectuar una segunda convocatoria para cubrir cinco (5) puestos más a los diecinueve (19) puestos ya contratados, a fin de cumplimentar el plantel de Guardavidas para el período de verano 2021/2022
- que a dichos fines se incluye el reglamento del servicio de seguridad en playas, el régimen salarial, reglamento operativo interno de temporada, el régimen de licencias y permisos y el protocolo de atención en el marco COVID-19 para Guardavidas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ESTABLECER:** Los plazos, condiciones y requisitos de ingreso que deberán cumplir los postulantes a Guardavidas para la segunda convocatoria, a los fines de obtener la habilitación correspondiente para ejercer dicha actividad en todo el ejido de la Ciudad de San Carlos de Bariloche durante el plazo restante de la temporada de verano 2021/2022, previstos en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.
2. **APROBAR:** El reglamento del servicio de seguridad en playas previsto en Anexo II, que forma parte de la presente.
3. **APROBAR:** El régimen salarial previsto en el Anexo III, que forma parte de la presente.
4. **APROBAR:** El reglamento operativo interno de temporada previsto en el Anexo IV; que forma parte de la presente.
5. **APROBAR:** El Régimen de licencias y permisos previsto en el Anexo V, que forma parte de la presente.



6. **DETERMINAR:** La obligatoriedad de implementar y cumplir las medidas sanitarias y protocolos de Covid-19 previstas por la autoridad sanitaria y aplicables a la actividad, que se encuentren vigentes al momento de la prestación del servicio
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y el Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de diciembre de 2021.-

ANEXO I: Requisitos y plazos para la Segunda Convocatoria para la Temporada 2020/2021.

ANEXO II: Reglamento del servicio de seguridad en playas durante el período estival.

ANEXO III: Régimen salarial ANEXO IV: Reglamento operativo interno de temporada

ANEXO IV: Reglamento operativo interno de temporada

ANEXO V: RÉGIMEN DE LICENCIAS Y PERMISOS

VER pdf

archivos_boletin/file/edicion327/ANEXOS%20RESOLUCION%203168-I-2021%20%20GUARDAVIDAS.pdf

BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL [] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO []

RESOLUCION N° 00003169-I-2021

VISTO: La Ordenanza 583-CM-96, la Resolución N° 2498-I-2021, la Resolución N° 3097-I-2021, y la necesidad de cubrir la temporada 2021-2022 con personal dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil, para cumplir funciones de mantenimiento de Playas en los balnearios habilitados para la presente temporada, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 2498-I-2021 y la Resolución N° 3097-I-2021 se establecieron las fechas en las que se prestara servicio de Guardavidas durante la temporada de verano 2021/2022;
- que resulta fundamental en el marco del operativo verano contar con personal para el mantenimiento y cuidado de las playas habilitadas;
- que mediante Nota N° 52- 2021 -CGP#SPEPP, de la Coordinación de Gestión de Personas de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas se elevó la nómina de personas que cumplen satisfactoriamente con el perfil deseado;
- que quienes completaron favorablemente todas las instancias técnicas para ejercer las funciones de mantenimiento de Playas son: la Sra. Antonia



Reuque DNI: 27633756; la Sra. Raimil Evelyn DNI: 41420209; el Sr. Marinao Carlos DNI: 31528574; el Sr. Antipan Ojeda, Fabian DNI: 38532785 y el Sr. Pazos Adolfo Oscar DNI: 12915200;

- que en virtud de lo expuesto, corresponde contratar mediante el sistema de Contrato por tiempo determinado, con un sueldo equivalente a la Categoría 12 e incluyendo además en la liquidación los montos correspondientes a los adicionales por zona fría y refrigerio, más una suma fija no remunerativa de Pesos Dos mil quinientos con 00/100 centavos (\$2500,00) , con una carga horaria de 36 horas semanales, con horario de 14:00 horas a 20:00 horas de lunes a lunes, con un franco semanal a coordinar, cumpliendo funciones de mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, al personal que se detalla en el articulado de la presente resolución;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** a personal de mantenimiento que se detalla a continuación a partir del 13 de Diciembre de 2021 hasta 13 de Marzo de 2022 mediante el sistema de Contrato por tiempo determinado, con un sueldo equivalente a la Categoría 12 e incluyendo además en la liquidación los montos correspondientes a los adicionales por zona fría y refrigerio, más una suma fija no remunerativa de Pesos Dos mil quinientos con 00/100 centavos (\$2500,00) , con una carga horaria de 36 horas semanales, con horario de 14:00 horas a 20:00 horas de lunes a lunes, con un franco semanal a coordinar, cumpliendo funciones de **mantenimiento de playas**, dependiente de Subsecretaría de Protección Civil **código: 1000001**

Apellido y Nombre	DNI	Función	Legajo
ANTONIA REUQUE	27633756	Mantenimiento	
ADOLFO OSCAR PAZOS	12915200	Mantenimiento	11284
RAIMIL EVELYN	41420209	Mantenimiento	
MARINAO CARLOS	31528574	Mantenimiento	
ANTIPAN OJEDA, FABIAN	38532785	Mantenimiento	

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a realizar el respectivo contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la imputación presupuestaria a la partida y liquidación correspondiente en función de la situación que revistan los agentes.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.01.02.02.0040.006 GUARDAVIDAS PROTECCIÓN CIVIL.



4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de diciembre de 2021.-

BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00003170-I-2021

VISTO: la Resolución N°2159-2018, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N.º 2159-2018 se designó a partir del día 28 de Junio de 2018 a la Sra. [ARMAS, ROSARIO \(DNI: 25965198\)](#), en la función de Coordinadora interna de Jefatura de Gabinete;
- que se ha establecido una reestructuración en la Jefatura de Gabinete, por lo que la Sra. [ARMAS, ROSARIO \(DNI: 25965198\)](#) realizará funciones de colaboradora de Jefatura de Gabinete, bajo la modalidad de trabajo a tiempo parcial;
- que por tanto corresponde realizar el acto administrativo de designación, a partir del día 1 de diciembre de 2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución N° 2159-I-2018, mediante la cual se designa a la Sra. [ARMAS, ROSARIO \(DNI: 25965198\)](#) como Coordinadora interna de Jefatura de Gabinete.
2. **DESIGNAR:** en la Jefatura de Gabinete a la Sra. [ARMAS, ROSARIO \(DNI: 25965198\)](#) como colaboradora, bajo la modalidad de trabajo a tiempo parcial.
3. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar de la Sra. [ARMAS, ROSARIO \(DNI: 25965198\)](#), el 50% de 2 (dos) salarios básicos de la categoría 12, más zona fría, por todo concepto.
4. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
5. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del



01/12/2021 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.

6. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de diciembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003171-I-2021

VISTO: El Expediente N°161.918-M-2021 Menant Alejandro y Karakachoff Anna Irene, y;

CONSIDERANDO:

- que el administrado presentó una denuncia de ilegitimidad a fs. 26-33 mediante Nota N° 0941-1-2021 de fecha 21/10/21 contra la sentencia N° 132.464-2021 dictada por el Juzgado de Faltas N° 1;
- que sostiene el presentante que el trámite se ha desarrollado con falencias que derivan en la nulidad absoluta del mismo. Menciona que procede la denuncia de ilegitimidad a los efectos de concretar el principio de legalidad objetiva y un modo de saneamiento jurídico ante un expediente con falsedades y arbitrariedades, que derivan en una sentencia dogmática y nula de nulidad absoluta;
- que expone su postura, aduciendo que en fecha 21 de abril de 2021, el Inspector Santana se hizo presente en su domicilio, labró el Acta de Inspección N°0031827, por la cual se intimó a su parte a coordinar horarios a los efectos de realizar una inspección por motivo de una denuncia del administrador del Consorcio por supuesta obra irregular y sin permiso. Otorgando un plazo máximo para coordinar de 10 días corridos;
- que indica que en esa oportunidad se encontraba aislado por COVID positivo, razón por la cual se dejó el acta en el buzón. Manifiesta que el Inspector le indicó que para coordinar la visita debía comunicarse telefónicamente o por mail;
- que aduce que en fecha 4 de mayo de 2021 envió un correo electrónico, informando que podrían acercarse a su domicilio el sábado de 9 a 11hs.
- que explica que en fecha 10 de mayo de 2021, nuevamente el Inspector Santana se presentó en el domicilio, entregando a la señora que realiza tareas en su hogar el acta N°0031830, indicando que “se constata el incumplimiento a lo intimado en acta 031827 de fecha 21/04/21”. Manifiesta el administrado haber realizado descargo mediante correo electrónico a la dirección tribunaldefaltas@gmail.com;
- que indica que sin perjuicio de ello, el Juez de Faltas dictó la sentencia N°132.464/2021, en donde se indica que los imputados no se presentaron dentro del término a efectuar el descargo, pese a que su parte sí se presentó y efectuó descargo, por lo que la sentencia resulta nula;
- que cuestiona -asimismo- el rechazo del recurso de apelación ante la falta



- total del pago, cuando se había efectuado un plan de pagos;
- que se describen las instancias procesales habidas en el expediente, a efectos de evaluar la viabilidad procesal de la denuncia intentada;
 - que se inician las presentes actuaciones con la denuncia efectuada en fecha 15/04/2021 por el administrador -Sr. Avila Cueto- del consorcio Güemes 651, NC 19 2D 345 07A. Motiva su denuncia la construcción ilegal que llevan a cabo los propietarios de la UF 01 en la terraza del 1º piso, acompaña extractos del Reglamento de Copropiedad, del plano y fotografías. A partir de allí, se labró el Acta Nro. 0031827 de fecha 21/04/2021, mediante la cual se otorga al administrado un plazo de 10 días a efectos de coordinar horario para realizar una inspección por motivo de una denuncia del administrador del consorcio y supuesta obra irregular y sin permiso municipal;
 - que luego se labra el Acta Nro. 0031830 de fecha 10/05/2021, mediante la cual se constata el incumplimiento a lo intimado mediante Acta Nro. 0031827. Que a fs.03 obra dictámen técnico de fecha 11/05/2021, indicando infracción al art.122º, capítulo IV de la Ordenanza 3199-CM-2020 y el artículo 1.4.5.2 inc d) de la Ordenanza 2380-CM-2013.
 - que en fecha 15/06/2021 se labro acta 0031832 en el lugar objeto del presente, constatándose obra ejecutada, sin licencia para construir, en espacio común de uso exclusivo. Superficie afectada 11m2 aproximadamente. Obra dictamen técnico del 17/06/2021, en el mismo sentido que el anterior;
 - que en fecha 15/06/2021 el administrador del Consorcio mediante correo electrónico solicitaba se gestione el inmediato retiro de la construcción del espacio común. Reitera su correo en fecha 29/07/2021;
 - que a fs. 8/9 obra sentencia N°132464-2021 del Juzgado de Faltas I, la que aplica una multa de \$32.000 por infracción al art. 1.4.5.2, inc. d) de la Ordenanza 2380-CM-2013;
 - que en fecha 15/09/2021 el Sr. Menant presenta recurso de apelación contra la sentencia 132464-2021, acompañando comprobante de pago por \$3.043,50, de plan de pago - cuenta 161918M2021;
 - que en fecha 21/09/2021 obra el rechazo al recurso de apelación deducido contra la sentencia por improcedente. Argumenta el Juez de Faltas que el recurso de apelación debe ser interpuesto dentro de los 5 días de notificada la sentencia, previo pago del 100% de la multa impuesta;
 - que el 22/09/2021 el Administrador del Consorcio reitera su petición anterior respecto al retiro de la obra antirreglamentaria;
 - que como consecuencia de dicho derrotero procesal el administrado articula la denuncia de ilegitimidad en análisis;
 - que si bien el rechazo de la apelación resulta procedente atento lo dispuesto por el art. 52 del Código de Faltas (*... "El Juez de Faltas denegará la apelación cuando no se halla depositado previamente el cien por ciento (100%) del monto de la multa o halla cesado la infracción origen del juicio"*), en razón de lo normado por el Art. 1 inciso 6to de la Ordenanza Municipal N°20-I-78 entiendo corresponde dar tratamiento a la denuncia de ilegitimidad articulada por el administrado, y proceder al análisis de los argumentos defensivos de fondo esgrimidos por el administrado, para determinar si la misma puede tener o no acogida favorable;
 - que cabe mencionar que el administrado no ha mantenido un accionar proactivo y diligente a los efectos de dar debido cumplimiento a los



requisitos municipales. Nótese que en ninguna de sus presentaciones, ha acreditado de manera fehaciente certificado médico y/o resultados de laboratorio en lo que surjan que se encontraba aislado por Covid19 en la primera oportunidad en que la administración requirió la inspección. Así como tampoco demostró un accionar colaborador a los efectos de establecer contacto para coordinar nueva fecha de inspección. Bien podría haberse acercado el administrado y/o el cotitular del inmueble a las oficinas municipales, pero no fue ese el accionar. Según sus dichos envió un correo y no se cercioró que el mismo llegara a destino. De hecho, de haberse apersonado a Obras Particulares, podría haber tomado conocimiento que la dirección de correo electrónico a la que deben dirigirse los administrados es direccionop.mscb@gmail.com. Tampoco ha acreditado el Sr. Menant el cese de la infracción;

- que cabe destacar que para realizar la inspección no es necesaria la participación del infractor, ya que la misma puede ser realizada de oficio por el inspector de conformidad a lo establecido por el art. 26 de la Ordenanza 22-I-74, lo que efectivamente cumplió el funcionario actuante. Es por ello que, más allá del intento realizado por el inspector para que se encontrara presente el infractor al momento de realizarse la inspección, ésta ha sido realizada de conformidad al procedimiento establecido en el Código de Faltas, habiéndose efectivamente constatado una obra irregular;
- que posteriormente el infractor quiso realizar el descargo ante el Tribunal de Faltas, y el mismo fue enviado erróneamente a la dirección de correo electrónico tribunaldefaltas@gmail.com, cuando la dirección adecuada del Tribunal es tribunaldefaltasmscb@gmail.com. Es decir, el descargo no fue presentado en tiempo y forma. Del descargo presentado con posterioridad, en forma extemporánea, surge que el mismo se reduce a plantear cuestiones procedimentales que carecen de entidad suficiente para anular el procedimiento o la sentencia dictada, pero destaco especialmente que del descargo no surge ninguna justificación ni referencia respecto de la obra irregular constatada, cuestión que sí resultaba trascendental para resolver el conflicto;
- que en ninguna de las presentaciones efectuadas por el Dr. Menant, el mismo ha realizado mención alguna a la imputación que se le efectúa ni realiza un descargo del fondo de la cuestión, amparándose en supuestas deficiencias procesales, que no son tales, pero sin rebatir la infracción que se le imputa;
- que resulta extensa la doctrina y jurisprudencia que remarcan que uno de los requisitos para la procedencia de la nulidad de los actos procesales es la demostración del interés jurídico en su invalidación; caso contrario la misma carece de finalidad práctica y su declaración no es admisible pues no procede la nulidad por la nulidad misma;
- que se sostiene que no es posible decretar nulidad alguna sin que exista un vicio que afecte alguno de los requisitos del acto y que surja desviación trascendente e interés jurídico en la declaración -no hay nulidad por la nulidad misma o para satisfacer un mero interés teórico-; razón por la cual debe existir y demostrarse al momento en que se plantea el agravio concreto, mencionándose las defensas, también concretas, que no han podido oponerse (KIELMANOVICH, Jorge L., Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, Comentado y Anotado, Tomo I (arts. 1 a 605), Tercera edición ampliada y actualizada, Lexis Nexis, Abeledo-Perrot, 2006, Pág. 312.);



- que el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro de larga data ya se ha expedido en el sentido que: “Las nulidades procesales no responden a un mero prurito formal, sino que tienen como requisito esencial la existencia de un interés jurídico propio, lesionado por el acto que se impugna, pues resulta inconciliable con el objeto del proceso la nulidad por la nulidad misma o para la satisfacción de un interés meramente teórico; y es por ello que el principio de trascendencia requiere que quien invoca dicha sanción alegue y demuestre que el vicio en cuestión le ocasionó un perjuicio cierto e irreparable, que no se puede subsanar sino con el acogimiento de la sanción (conf. Morello, A. M., “Códigos Procesales en lo Civil y Comercial de la Prov. de Bs. As. y de la Nación, Comentados y Anotados”, T. II, pág. 795)” (CNApel. Contencioso Adm. Federal, Cap. Fed., Sala 4, “Albarracín, R. A. C/ Caja de Ret. Jub. y Pensiones de la Policía Federal y otros” del 22-11-95). (STJRN, Se. N° 6/03 in re: “B., B. s/QUEJA”); “Es inconciliable con la índole y función misma del proceso la nulidad por la nulidad misma, para satisfacer un interés teórico o meros pruritos formales” (C. Nac. Civ., Sala G, 30-03-98, - “Bondi, D. v. López, Miguel A.”, JA. 2001 - I ///.- ///.-síntesis; Doc. Lexis N 1/46728). (...) Ya que la invalidación de un acto procesal debe responder a un fin práctico, resulta inconciliable con su índole la nulidad por la nulidad misma o para satisfacer un mero interés teórico. (C. Nac. Civ., Sala A, 03-03-97, - “P. R. F. v. P., N. F. A.”. JA 2001 - I - Síntesis; Lexis N° 1/46727).” (STJRN., Se. N° 65/03, in re: “ASOCIACION PROTECCION CONSUMIDORES DEL MERCADO COMUN DEL SUR - PROCONSUMER”) (STJ- 23301/08 - C.M S/ QUEJA);
- que se advierte de las presentaciones realizadas por el administrado, el mismo no ha opuesto defensas de fondo que permitan resolver favorablemente el recurso presentado;
- que en ese sentido la sentencia se encuentra fundada en los dictámenes técnicos que dan cuenta de la obra irregular ejecutada sin permiso;
- que en función de todo lo expuesto, entiendo que no se configuran en autos supuestos que puedan dar lugar a la denuncia de ilegitimidad planteada por el Dr. Menant;
- que obra Dictámen Legal N° 318-SLYT-2021, en el sentido de rechazar la denuncia de ilegitimidad y nulidad presentada;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** la denuncia de ilegitimidad interpuesta por el Sr. Alejandro Javier Menant mediante Nota N° 0941-1-2021, contra la Sentencia N° 132.464-2021 dictada en el Expediente N° 161.918-M-2021 del Tribunal de Faltas N° 1-.
2. **NOTIFIQUESE:** la presente Resolución al Sr. Alejandro Javier Menant al domicilio constituido en calle Pasaje Libertad N° 299 Piso 3° Of. "A", dejando debida constancia.
3. **VUELVA:** El Expediente N° 161.918-N-2021 al Tribunal de Faltas N° 1.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefe de Gabinete
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de diciembre de 2021.-

BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES []
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003172-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [29/11/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3266-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N.º 3266-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [25 de Noviembre de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de diciembre de 2021.-

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,
MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003173-I-2021

VISTO: el Provincial Selectivo Juegos PARAEPADE, a realizarse del 09 al 11 de noviembre del corriente en la Ciudad de Viedma, y;

CONSIDERANDO:

- que el motivo de esta convocatoria es para conformar los equipos que representarán a Rio Negro en la Tercera Edición de los Juegos ParaEPADE Santa Rosa, La pampa a llevarse a cabo del 5 al 10 de diciembre de 2021;
- que el Director de Deportes Comunitarios Prof. Garrido Juan Carlos, autoriza la ausencia de los agentes: [CAÑABATE PORTIÑO, WALTER GUSTAVO \(CUIT: 20315474613\)](#), legajo 15132, en carácter de Profesor, [SPINELLI, FRANCO ABEL \(CUIT: 20386478687\)](#) Legajo 15394, en carácter de Profesor ; [SAUCED, AGOSTINA \(DNI: 42911999\)](#) Legajo 15365 en carácter de ayudante, desde [08 de Noviembre de 2021](#) hasta el [12 de Noviembre de 2021](#) inclusive, con motivo de asistir al Provincial Selectivo Juegos PARAEPADE;
- que el evento mencionado se llevara a cabo en la ciudad de Viedma;



- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de los agente [CAÑABATE PORTIÑO, WALTER GUSTAVO \(CUIT: 20315474613\)](#), legajo 15132, en carácter de Profesor, [SPINELLI, FRANCO ABEL \(CUIT: 20386478687\)](#) Legajo 15394, en carácter de Profesor; [SAUCED, AGOSTINA \(DNI: 42911999\)](#) Legajo 15365 en carácter de ayudante, desde [08 de Noviembre de 2021](#) hasta el [12 de Noviembre de 2021](#) inclusive, con motivo de asistir al Provincial Selectivo Juegos PARAEPADE a llevarse a cabo en la Ciudad de Viedma.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de diciembre de 2021.-

FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003174-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para sección pañol y los INT 5423/427/157 - Pedido de Suministro N° 2420 - (Pedido de Abastecimiento N° 3668 - Autorización de Compra N° 86479); - Pedido de Suministro N° 2437 - (Pedido de Abastecimiento N° 3802 - Autorización de Compra N° 86479); - Pedido de Suministro N° 2436 - (Pedido de Abastecimiento N° 3801 - Autorización de Compra N° 86479); - Pedido de Suministro N° 2361 - (Pedido de Abastecimiento N° 3671 - Autorización de Compra N° 86479);
- que las compras se realizaron a **"EL GATO GUZMAN" EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de Octubre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda



normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002)** por la suma de pesos noventa y siete mil quinientos **(\$97.500)** correspondiente a la factura N° 00002-00000477 de fecha 21/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO) (\$37.300);** al Programa N° **1.09.01.19.0001.130 (MANTENIMIENTO VIAL)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.19.0001.130.2.2 (CONSUMO) (\$60.200);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de diciembre de 2021.-

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003175-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de una motosierra CS 620 marca "ECHO" - **Patrimonio N° 55688** - para el Cementerio Municipal - **Pedido de Suministro N° 2657 - (Pedido de Abastecimiento N° 3997 - Autorización de Compra N° 85726);**
- que la compra se realizó a **"EL GRINGO" KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 18 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074)** por la suma de pesos noventa y tres mil quinientos **(\$93.500)** correspondiente a la factura N° 00004-00000193 de fecha 12/11/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.121 (SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.121.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de diciembre de 2021.-

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003176-I-2021

VISTO: la solicitud de licencia Deportiva del agente **LOPEZ, MIGUEL ANTONIO (DNI: 17451388)**, con motivo de viajar a la ciudad de La Pampa, y;

CONSIDERANDO:

- que el agente **LOPEZ, MIGUEL ANTONIO (DNI: 17451388)** legajo N° 260, forma parte del Cuerpo Técnico de la Selección Provincial de Fútbol Sub 15;
- que participará con el seleccionado de Río Negro en los Juegos Epade en la Provincia de la Pampa;
- que los días **02 de Diciembre de 2021** al **10 de Diciembre de 2021** estará afectado para los Juegos Epade en la provincia de La Pampa;
- que el Subsecretario de Deportes **ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637)** autoriza la licencia deportiva del agente **LOPEZ, MIGUEL ANTONIO (DNI: 17451388)** legajo N° 260 desde el **02 de Diciembre de 2021** al **10 de Diciembre de 2021** inclusive;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** Licencia Deportiva del agente [LOPEZ, MIGUEL ANTONIO \(DNI: 17451388\)](#) legajo N° 260, desde el [02 de Diciembre de 2021](#) hasta [10 de Diciembre de 2021](#) inclusive.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de diciembre de 2021.-

FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003177-I-2021

VISTO: la 6ta fecha del Torneo Pre Federal de Basquet femenino, y;

CONSIDERANDO:

- que la Escuela municipal de Básquet Femenino jugará contra la Escuela municipal de Zapala;
- que se llevará a cabo en la ciudad de Zapala, Prov. de Neuquén, el día Domingo 21 de Noviembre de 2021;
- que el Profesor [LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20251968498\)](#) Leg. 13890, viajará a cargo de la delegación;
- que el jefe de Sección Territorial Deportiva Oeste [BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO \(DNI: 26123675\)](#) autoriza la ausencia del agente mencionado en el anterior considerando, desde las 07:00 hrs hasta las 23:00 hrs aproximadamente del día 21 de Noviembre de 2021;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia del agente [LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20251968498\)](#) Leg. 13890 desde las 07:00 hrs hasta las 23:00 hrs aproximadamente del día [21 de Noviembre de 2021](#).
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y el Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de diciembre de 2021.-



FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003178-I-2021

VISTO: la 3ra Copa de Clubes de Atletismo, y;

CONSIDERANDO:

- que se realizará en la Provincia de Neuquen los días 19 y 20 de Noviembre del corriente año;
- que la Delegación municipal de Atletismo participará de la misma;
- que el Profesor **PUNCILO, FERNANDO DIEGO (DNI: 27193456)** legajo 11964, viajará en calidad de encargado de la delegación;
- que el jefe de Sección Territorial Deportiva Oeste **BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO (DNI: 26123675)** autoriza la ausencia del agente desde el **19 de Noviembre de 2021** a las 07:00 hrs hasta el **20 de Noviembre de 2021** a las 23:00 hrs aproximadamente;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

°RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia del agente **PUNCILO, FERNANDO DIEGO (DNI: 27193456)** legajo 11964, desde el **19 de Noviembre de 2021** a las 07:00 hrs y hasta el **20 de Noviembre de 2021** las 23 horas aproximadamente;
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y el Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de diciembre de 2021.-

FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003179-I-2021

VISTO: la convocatoria para la "Copa Unión Marcial" de artes marciales y deportes de contacto a disputarse en la ciudad de Tortuguitas, provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

- que el día 07 de Noviembre 2021 la Escuela Municipal de Kun Fu, participará del evento Combates formas Armas Equipos Champions en el Club Belgrano de Tortuguitas, viajaran acompañados por los Instructores **TOROS, YANINA DANIELA (DNI: 33918130)** y **TORREZ, JOSE FABIAN**



- (DNI: 20593660) instructor responsable de la Escuela;
- que el jefe de sección territorial **BELTRAN, JUAN IGNACIO** (CUIT: 20292354232) autoriza la ausencia de los agentes **TORREZ, JOSE FABIAN** (DNI: 20593660) legajo N° 14193 y **TOROS, YANINA DANIELA** (DNI: 33918130) legajo N° 14889 desde el 05 a las 16:00 hasta el 09 de Noviembre a las 21:00 aproximadamente;
 - que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de los agentes **TORREZ, JOSE FABIAN** (DNI: 20593660) legajo N° 14193 y **TOROS, YANINA DANIELA** (DNI: 33918130) legajo N° 14889 desde el 05 a las 16:00 hasta el 09 de Noviembre a las 21:00 aproximadamente.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de diciembre de 2021.-

FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003180-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de un repuesto mecánico para el INT 930 (perteneciente a Inspección General) - **Pedido de Suministro N° 2612 - (Pedido de Abastecimiento N° 3976 - Autorización de Compra N° 86629)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "MECÁNICALLEAN" y "SAGARIA MARCELO";
- que, a solicitud de la Dirección de Mecánica General, la compra se realizó a **RAMOS, LEANDRO ARIEL** (CUIT: 20312400201), por haber presentado la oferta más económica, tal como consta en la nota S/N° escrita en el Pedido;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 11 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 18 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la



- orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201)** por la suma de pesos ciento cincuenta mil **(\$150.000)** correspondiente a la factura N° 00005-00000048 de fecha 11/11/2021.
- HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
- IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.19.0001.130 (MANTENIMIENTO VIAL)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.19.0001.130.2.2 (CONSUMO)**.
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de diciembre de 2021.-

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003181-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de cubiertas para la motoniveladora de la Delegación Cerro Otto - **Pedido de Suministro N° 2616 - (Pedido de Abastecimiento N° 4015 - Autorización de Compra N° 86611)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "NEUMATICOS MYD", "LOWTHER LUIS ENRIQUE CIRILO", "MILLA NEUMATICOS NEUQUEN" y "NEUMAMUNDO", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras;
- que la compra se realizó a **LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO (CUIT: 20203704470)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 18 de noviembre), la cual será abonada a partir de los



- 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO** (CUIT: **20203704470**) por la suma de pesos trescientos cincuenta y tres mil (**\$353.000**) correspondiente a la factura N° 00003-00000041 de fecha 12/11/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.19.0001.130** (**MANTENIMIENTO VIAL**) Partida Presupuestaria N° **1.09.01.19.0001.130.2.2** (**CONSUMO**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de diciembre de 2021.-

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003182-I-2021

VISTO: La solicitud de materiales de construcción para la Obra "Instalaciones Intradomiciliarias de Gas en Bº Nahuel Hue", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción, en el marco de la Obra "Instalaciones Intradomiciliarias de Gas en Bº Nahuel Hue",- **Pedido de Suministro N° 1596 - (Pedido de Abastecimiento N° 2600 - Autorización de Compra N° 86576)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "CORRALÓN ANDINO" y "CORRALÓN COMARCA ANDINA";
- que las compras se realizaron a "**CORRALÓN ANDINO**" **LOPEZ, GUSTAVO CARLOS** (CUIT: **20137142458**);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 29 de



octubre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 10 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOPEZ, GUSTAVO CARLOS (CUIT: 20137142458)** por la suma de pesos cien mil doscientos cincuenta y nueve con sesenta ctvs. **(\$100.259,60)** correspondiente a la factura N° 0004-00006472 de fecha 29/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.05.02.7000.724 (INS. **INTRADOMICILIARIAS DE GAS B° NAHUEL HUE**) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.7000.724.3 (**TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de diciembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003183-I-2021

VISTO: la Resolución N° 3050-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que por la misma se autorizó a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago en beneficio del contribuyente **REY, SANTIAGO (CUIT: 20225017221)** por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000);
- que por un error involuntario se incorporó mal el importe;
- que se debe modificar el Art. N° 1 de dicha resolución, **Donde dice:** AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la



Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente REY, SANTIAGO (CUIT: 20225017221) por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000165 de fecha 03 de Noviembre de 2021 en concepto de Publicidad institucional; **Debe decir:** AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **REY, SANTIAGO (CUIT: 20225017221)** por la suma de pesos **Cuarenta mil (\$ 40.000.-)** correspondiente a la factura N° 00003-00000165 de fecha **03 de Noviembre de 2021** en concepto de Publicidad institucional;

- que corresponde subsanar el error en la Resolución mencionada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** El Art. N 1º de la Resolución N° 3050-I-2021, **Donde dice:** AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente REY, SANTIAGO (CUIT: 20225017221) por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000165 de fecha 03 de Noviembre de 2021 en concepto de Publicidad institucional; **Debe decir: AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **REY, SANTIAGO (CUIT: 20225017221)** por la suma de pesos Cuarenta mil (\$ 40.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000165 de fecha **03 de Noviembre de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de diciembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003184-I-2021

VISTO: La necesidad de contar con servicio de diseños gráficos para la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Dirección General de Comunicación, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que realice tareas de diseño gráfico;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la



- prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. **DIAZ, SOFIA NATALIA (CUIT: 27350770734)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
 - que en consecuencia, resulta necesario suscribir el correspondiente contrato de locación de servicios, de conformidad con lo establecido mediante las Resolución N° 2750-I-2020 y emitir el presente acto administrativo;
 - que el monto se ajusta a el nomenclador de locación de servicio Resolución N° 2260-I-2021;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Septiembre de 2021** y hasta el **28 de Febrero de 2022** a la Sra. **DIAZ, SOFIA NATALIA (CUIT: 27350770734)** para desempeñarse en la Dirección General de Comunicación, dependiente de Intendencia, por un monto total de pesos cuatrocientos diez mil (\$ 410.000.-) pagaderos de la siguiente manera: la suma de pesos sesenta y tres mil (\$63.000) en el mes de septiembre; la suma de pesos sesenta y siete mil (\$ 67.000) en el mes de octubre; y la suma de pesos setenta mil (\$70.000) en cada uno de los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero de 2022, respectivamente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Lic. **DIAZ, SOFIA NATALIA (CUIT: 27350770734)** por un monto total de pesos cuatrocientos diez mil (\$ 410.000.-) pagaderos de la siguiente manera: la suma de pesos sesenta y tres mil (\$63.000) en el mes de septiembre, la suma de pesos sesenta y siete mil (\$ 67.000) en el mes de octubre, y la suma de pesos setenta mil (\$70.000) en cada uno de los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero de 2022, respectivamente; contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**.
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Comunicación.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de diciembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003185-I-2021



VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **BUSSI, GERMAN (CUIT: 20181085976)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco del Plan de Transformación del Transporte Urbano de Pasajeros, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **BUSSI, GERMAN (CUIT: 20181085976)**, quien deberá realizar el diagnóstico, análisis de alternativas geométrico - funcionales; proyecto geométrico y operacional de 4 intersecciones, consideradas como críticas respecto a las demoras, los volúmenes de tránsito, el número de pasajeros y la cantidad de servicios de autotransporte público de pasajeros involucrados; y asistencia técnica al proceso de implementación;
- que las intersecciones a intervenir son: Herman, Beschtedt y Pablo Mange; Diagonal Capraro y Costanera; Rotonda de Herman (Ruta 258) y Pasaje Gutiérrez (ChangoMas); Gallardo y 9 de Julio (incluye Gallardo y Roque Sáenz Peña);
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de dos (2) meses, a partir del 01/11/2021 hasta el 31/12/2021; que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. **GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057)**, Vicejefa de Gabinete, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que la forma de pago será mensual, previa certificación por cada intersección enumerada cuyo informe haya sido entregado y aprobado por el Municipio a razón de \$100.000 (cien mil pesos) por cada intersección, aprobada por la Vice Jefa de Gabinete, debiendo entregar dos intersecciones por mes;
- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos cuatrocientos mil con cero centavos (\$ 400.000,00.-), a razón de pesos doscientos mil con cero centavos (\$ 200.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra al Sr. **BUSSI, GERMAN (CUIT: 20181085976)**, a partir del 01/11/2021 y hasta el 31/12/2021 por el término de dos (2) meses para realizar el diagnóstico, análisis de alternativas geométrico - funcionales; proyecto geométrico y operacional de 4 intersecciones, consideradas como críticas respecto a las demoras, los volúmenes de tránsito, el número de pasajeros y la cantidad de servicios de autotransporte público de pasajeros involucrados; y asistencia técnica al proceso de implementación del Plan de Transformación del Transporte Urbano de Pasajeros, a cargo de la Vicejefa de Gabinete **GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057)**, con una remuneración total de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-), los que serán cancelados en dos (2) pagos iguales mensuales, de Pesos doscientos mil (\$ 200.000.-), contra la presentación



- de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **BUSSI, GERMAN (CUIT: 20181085976)** por un monto total de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-) los que serán cancelados en dos (2) pagos iguales mensuales, de Pesos doscientos mil (\$ 200.000.-), los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
 3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Vicejefa de Gabinete Sra. **GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057)**, bajo la orbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
 4. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 5. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.018 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE)** Partida N° **1.03.01.01.0040.018.2.3 (SERVICIOS)**
 6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de diciembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003186-I-2021

VISTO: La necesidad de contar con asesoramiento jurídico orientado a la implementación de la cláusula décimo tercera del Contrato de ratificación del poder concedente contrato de adecuación y prórroga, Ordenanza N° 2929-CM-2018, y;

CONSIDERANDO:

- que atento la necesidad del Visto, se decidió contratar bajo la modalidad de locación de servicios al Dr. **BERGONZI, PABLO (CUIT: 20233537978)**, quien presentó una propuesta de consultoría y asistencia jurídica orientada a la implementación de la cláusula décimo tercera del Contrato de ratificación del poder concedente contrato de adecuación y prórroga de la concesión, Ordenanza N° 2929-CM-2018.
- que la labor de asistencia propuesta, involucra el asesoramiento necesario para el diseño e implementación de la estructura jurídica que permita alcanzar, a partir de una operatoria conjunta con la firma Catedral Alta Patagonia SA, el objetivo trazado por el Concejo Municipal, consistente en un desarrollo urbanístico en el área que resulte compatible con los estándares ambientales y urbanísticos aplicables y que resguarde los intereses fiscales;
- que el Dr. Bergonzi cumple con el perfil y recaudos técnicos necesarios para colaborar en el Área de la Secretaría Legal y Técnica y en la Intendencia Municipal;
- que conforme a ello se decide contratar al Dr. **BERGONZI, PABLO (CUIT: 20233537978)** bajo la modalidad de locación de servicios, conforme las



necesidades específicas de su contratación, desde el 1 de noviembre de 2021 y hasta el 30 de abril de 2022;

- que se acordaron los honorarios profesionales en Pesos cuatrocientos ochenta mil, a razón de pesos ochenta mil mensuales, los que serán abonados contra presentación de la respectiva factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Noviembre de 2021** y hasta el **30 de Abril de 2022** al Dr. **BERGONZI, PABLO (CUIT: 20233537978)** para desempeñarse en la Secretaría Legal y Técnica, por un monto total de pesos cuatrocientos ochenta mil (\$480.000.-) pagaderos en seis (6) cuotas de pesos ochenta mil (\$80.000.-), de forma mensual.-
2. **HACER SABER:** que por los servicios contratados se abonará en monto total previsto para los honorarios correspondientes en seis (6) cuotas mensuales cuyo valor resulta en la suma de pesos ochenta mil (\$80000.-) cada una, a partir del 01/11/21 y hasta el 30/04/22
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Dr. **BERGONZI, PABLO (CUIT: 20233537978)** por un monto total de pesos cuatrocientos ochenta (\$480.000.-), cuyo pago se efectuará en seis (6) cuotas mensuales de pesos ochenta mil (\$80.000.-) cada una, durante los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la factura correspondiente.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.02.01.01.0040.015 (ADMINISTRACION SLYT)** Partida Presupuestaria **1.02.01.01.0040.015.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
5. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria de Secretaría Legal y Técnica.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003187-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Coordinación Administrativa solicitó la compra de artículos ferretería para la reparación del termotanque del edificio del Corralón Municipal - **Pedido de Suministro N° 2428 - (Pedido de**



- Abastecimiento N° 3564 - Autorización de Compra N° 85715);**
- que la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura solicitó la compra de artículos de plomería para bacha de la cocina de Juntas Vecinales - **Pedido de Suministro N° 2775 - (Pedido de Abastecimiento N° 3967 - Autorización de Compra N° 85737);** y para la reparación de baños de Parque Llao Llao - **Pedido de Suministro N° 2767 - (Pedido de Abastecimiento N° 4181 - Autorización de Compra N° 85738);**
 - que la Delegación Cerro Otto solicitó la compra de artículos de ferretería para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 2773 - (Pedido de Abastecimiento N° 3714 - Autorización de Compra N° 85739);**
 - que las compras se realizaron a [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\);](#)
 - que la firma presentó para su cobro las facturas de fecha 10 y 24 de noviembre (las mismas ingresaron en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 26 de noviembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#) por la suma de pesos cuarenta y un mil novecientos veinte con ochenta y seis ctvs. **(\$41.920,86)** correspondiente a las facturas N° 00007-00000168 de fecha 10/11/2021 (\$5.891,32); N° 00007-00000214 de fecha 24/11/2021 (\$10.171,62); N° 00007-00000215 de fecha 24/11/2021 (\$14.021,98); N° 00007-00000216 de fecha 24/11/2021 (\$11.835,94).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.01.01.0040.048 \(ADMINISTRACION GENERAL SADU\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.01.01.0040.048.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$5.891,32\);](#)
al Programa N° [1.03.04.09.0001.029 \(DELEGACION SUR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.09.0001.029.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$10.171,62\);](#) al Programa N° [1.05.07.02.0034.052 \(AREAS PROTEGIDAS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.07.02.0034.052.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$14.021,98\);](#) al Programa N° [1.03.04.06.0001.026 \(DELEGACION CERRO OTTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.06.0001.026.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$11.835,94\).](#)



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-

BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003188-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Protección Civil solicitó la compra de una silla con apoya brazos y apoya pie - Patrimonio N° 55690 - para la guardia - **Pedido de Suministro N° 2542 - (Pedido de Abastecimiento N° 1196 - Autorización de Compra N° 86754);**
- que la compra se realizó a "**LA TECNICA HOGAR Y COMERCIAL**" [LA TECNICA SRL, \(CUIT: 30715649477\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 24 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LA TECNICA SRL, \(CUIT: 30715649477\)](#) por la suma de pesos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y seis con treinta ctvs. (**\$35.866,30**) correspondiente a la factura N° 0001-00010855 de fecha 19/11/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.02.02.0040.007 \(PROTECCION CIVIL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.02.02.0040.007.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y



Jefe de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003189-I-2021

VISTO: La solicitud de rejillas de fundición y válvulas para agua potable para la Obra Red de Agua "Grupo de Presión, extensión de red presurizada y conexiones domiciliarias B° Eva Perón", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de rejillas de fundición y válvulas para agua potable para la Obra Red de Agua "Grupo de Presión, extensión de red presurizada y conexiones domiciliarias B° Eva Perón" - **Pedido de Suministro N° 2660 - (Pedido de Abastecimiento N° 4057 - Autorización de Compra N° 85728)**;
- que la compra se realizó a "**HIDRO SUR**" [GODOY, FERNANDO \(CUIT: 20253431432\)](#);
- que la firma presentó para su cobro la factura de fecha 30 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 01 de diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GODOY, FERNANDO \(CUIT: 20253431432\)](#) por la suma de pesos ciento sesenta y dos mil ciento ochenta (**\$162.180**) correspondiente a la factura N° 00005-00000014 de fecha 30/11/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.710 \(OBRAS BARRIO EVA PERON\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.710.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#);



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003190-I-2021

VISTO: La solicitud de materiales de construcción para la Obra Red de Agua "Grupo de Presión, extensión de red presurizada y conexiones domiciliarias B° Eva Perón", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción para la Obra Red de Agua "Grupo de Presión, extensión de red presurizada y conexiones domiciliarias B° Eva Perón" - **Pedido de Suministro N° 2667 - (Pedido de Abastecimiento N° 4089 - Autorización de Compra N° 85748)**;
- que la compra se realizó a "**OXÍGENO LASPEÑAS**" [LASPEÑAS, CARLOS ALDO \(CUIT: 20122254594\)](#);
- que la firma presentó para su cobro la factura de fecha 29 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 01 de diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LASPEÑAS, CARLOS ALDO \(CUIT: 20122254594\)](#) por la suma de pesos nueve mil ciento cincuenta (**\$9.150**) correspondiente a la factura N° 00015-00002378 de fecha 29/11/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.710 \(OBRAS BARRIO EVA](#)



PERON) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.7000.710.3
(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS);

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003191-I-2021

VISTO: La solicitud de gabinetes de agua para la Obra "Extensión de Red de Agua y Conexiones Domiciliarias B° Vivero - Barda Este", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 77 gabinetes de agua con medidor vertical para la Obra "Extensión de Red de Agua y Conexiones Domiciliarias B° Vivero y Barda Este" - **Pedido de Suministro N° 2663 - (Pedido de Abastecimiento N° 4060 - Autorización de Compra N° 85750)**;
- que la compra se realizó a [CASPANI Y CIA S.R.L., \(CUIT: 30634669538\)](#);
- que la firma presentó para su cobro la factura de fecha 29 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 01 de diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CASPANI Y CIA S.R.L., \(CUIT: 30634669538\)](#) por la suma de pesos setecientos treinta y un mil quinientos **(\$731.500)** correspondiente a la factura N° 0005-00000533 de fecha 29/11/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.719](#) (**RED AGUA Y**



CONEXIONES EN BARRIOS VIVERO/BARDA ESTE) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.7000.719.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS);

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003192-I-2021

VISTO: La solicitud de artículos de plomería varios para la Obra "Extensión de Red de Agua y Conexiones Domiciliarias B° Vivero - Barda Este", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de plomería varios para la Obra "Extensión de Red de Agua y Conexiones Domiciliarias B° Vivero y Barda Este" - **Pedido de Suministro N° 2664 - (Pedido de Abastecimiento N° 4061 - Autorización de Compra N° 85735)**;
- que la compra se realizó a [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#);
- que la firma presentó para su cobro la factura de fecha 25 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 29 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#) por la suma de pesos un millón ciento ocho mil trescientos ochenta y tres con cuarenta y cuatro ctvs. **(\$1.108.383,44)** correspondiente a la factura N° 0009-00000002 de fecha 25/11/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina



- establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.05.02.7000.719 (RED AGUA Y CONEXIONES EN BARRIOS VIVERO/BARDA ESTE) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.7000.719.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS);
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003193-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Protección Civil solicitó la compra de artículos de pinturería para pintar banderines de guardavidas - **Pedido de Suministro N° 2741 - (Pedido de Abastecimiento N° 3757 - Autorización de Compra N° 86762)**;
- que la compra se realizó a [PINTURERIA ARGENTINA S.H](#), (CUIT: 30712369120);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 25 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 06 de diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PINTURERIA ARGENTINA S.H](#), (CUIT: 30712369120) por la suma de pesos cuatro mil quinientos sesenta (**\$4.560**) correspondiente a la factura N° 0002-00053878 de fecha 25/11/2021.



2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.02.02.0040.007 (PROTECCION CIVIL) Partida Presupuestaria N° 1.01.02.02.0040.007.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003194-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tránsito y Transporte solicitó la impresión de talonarios de "Infracción papel químico" para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 2371 - (Pedido de Abastecimiento N° 3544 - Autorización de Compra N° 86378)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "IMPRESA CITY", "IMPRESA LETTER", "GRAFICA ANDINA", "ANALIA ERBES", "IMPRESA EDITORIAL" y "BARIPACK", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras;
- que el servicio lo prestó **"IMPRESA CITY" GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO (CUIT: 20176108569)**;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 02 de diciembre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 06 de diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO (CUIT: 20176108569)** por



- la suma de pesos quince mil quinientos (\$ 15.500) correspondiente a la factura N° 00003-00001514 de fecha 02/12/21.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.13.02.2375.136 \(FISCALIZACION DE TYT\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.2375.136.2.2 \(CONSUMO\)](#)
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003195-I-2021

VISTO: el llamado a Concurso de precios N° 012/21, expediente N°019/21 por la contratación de Materiales, equipos, mano de obra para la ejecución y tramitación ante Camuzzi Gas del Sur S.A. de la EXTENSIÓN DE RED DE GAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS BARRIO NUEVA JAMAICA ETAPA III según Proyecto N° 11- 011492 - 00 -20-01 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicho concurso de precios se fijó un presupuesto oficial de pesos siete millones seiscientos ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro (\$7.684.144), **según pedido de suministros N° 2162-Pedido de abastecimiento N° 3310;**
- que en fecha y hora de apertura se presentó solo la firma **AGROVIAL SUR S.A., (CUIT: 30714163449);**
- que la misma cumplimento con toda la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones;
- que mediante nota N° 169/2021-SUEOP la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública realizó el informe técnico;
- que en cumplimiento con la Ordenanza N° 2049-CM-10 art. 27°, el Secretario de Hacienda preadjudicó el concurso de precios N° 012/21 mediante nota N° 086-DCyS-21 del Departamento de Compras y Suministros a la firma **AGROVIAL SUR S.A., (CUIT: 30714163449)** por la suma total de pesos nueve millones doscientos veinte mil setecientos sesenta con 00/100 (\$9.220.760,00);
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió Dictamen N° 316-S.L.yT.-2021.-
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** el concurso de precios N° 012/21 por la contratación de Materiales, equipos, mano de obra para la ejecución y tramitación ante Camuzzi Gas del Sur S.A. de la EXTENSIÓN DE RED DE GAS Y



CONEXIONES DOMICILIARIAS BARRIO NUEVA JAMAICA ETAPA III según Proyecto N° 11- 011492 - 00 -20-01 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche a la firma [AGROVIAL SUR S.A., \(CUIT: 30714163449\)](#) por la suma total de pesos nueve millones doscientos veinte mil setecientos sesenta con 00/100 (\$9.220.760,00).

2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.717 \(GAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS JAMAICA-WANGUELEN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.717.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003196-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos de gomería para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 2807 - (Pedido de Abastecimiento N° 2258 - Autorización de Compra N° 86333)**;
- que la compra se realizó a **"TODO GOMERIA" REOLON, MARIANO GASTON (CUIT: 20273448234)**;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 25 de Noviembre para su cobro (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 26 de Noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de



la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **REOLON, MARIANO GASTON (CUIT: 20273448234)** por la suma de pesos treinta y un mil seiscientos ochenta (**\$31.680**) correspondiente a la factura N° 0005-00000084 de fecha 25/11/2021.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003197-I-2021

VISTO: El cierre de ejercicio 2021 y la necesidad de contar en la Secretaria de Hacienda de recursos para el caso de emergencias y/o imprevistos, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Contaduría General se encuentra realizando el cierre del ejercicio 2021;
- que no es posible generar nuevos proyectos de resolución para el pago a proveedores;
- que el día 16 de diciembre 2021 se cerrará el Fondo Permanente del Departamento de Compras y Suministros,
- que el día 16 de diciembre 2021 se cerrará la caja chica de la Dirección de Tesorería;
- que es imprescindible contar con disponibilidad para hacer frente a cualquier eventualidad o emergencia que pueda surgir entre las fechas antes mencionadas y hasta el inicio del Ejercicio 2022;
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos tres millones (\$3.000.000.00), a la Dirección de Tesorería a cargo del Agente **REYNA, MANUEL ALEJANDRO (CUIT: 20243910847);**
- que las facturas no deben superar el monto máximo de contratación directa;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva,
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la



Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos tres millones (\$3.000.000,00), siendo responsable del cobro y rendición de la misma el Agente Subtesorero [REYNA, MANUEL ALEJANDRO \(CUIT: 20243910847\)](#), en concepto de suma con cargo a rendir en el termino de quince (15) días de iniciado el ejercicio 2022, destinado a la realización de compras urgentes y/o eventualidades que no pudieron preverse y que sean necesarias para la normal prestación de los servicios públicos, entre las fechas 16/12/2021 al 21/01/2022 .

2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.04.10.0001.030 \(DELEGACION CENTRO\)](#) Partida presupuestaria N° [1.03.04.10.0001.030.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) por la suma de pesos \$ 600.000; al Programa N° [1.03.04.09.0001.029 \(DELEGACION SUR\)](#) Partida presupuestaria N° [1.03.04.09.0001.029.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) por la suma de pesos \$ 600.000; al Programa N° [1.03.04.06.0001.026 \(DELEGACION CERRO OTTO\)](#) Partida presupuestaria N° [1.03.04.06.0001.026.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) por la suma de pesos \$ 600.000; al Programa N° [1.03.04.08.0001.028 \(DELEGACION LAGO MORENO\)](#) Partida presupuestaria N° [1.03.04.08.0001.028.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) por la suma de pesos \$ 600.000; al Programa N° [1.03.04.07.0001.027 \(DELEGACION EL CONDOR\)](#) Partida presupuestaria N° [1.03.04.07.0001.027.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) por la suma de pesos \$ 600.000.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003198-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó la impresión de 60 diplomas en tamaño A4 para ser entregados el 19 de noviembre en el Club Deportivo Estudiantes Unidos, en el marco del Torneo de la Amistad 2021 - **Pedido de Suministro N° 2779 - (Pedido de Abastecimiento N° 4009 - Autorización de Compra N° 86669)**;
- que el servicio lo prestó [A4 EVOLUCION GRAFICA SAS, \(CUIT: 30717152839\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 26 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [A4 EVOLUCION GRAFICA SAS, \(CUIT: 30717152839\)](#) por la suma de pesos seis mil **(\$6.000)** correspondiente a la factura N° 00001-00000029 de fecha 19/11/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010 \(COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003199-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó servicios mecánicos para los INT 131, 156, 928, 138, 136 y 126 - **Pedido de Suministro N° 2712 - (Pedido de Abastecimiento N° 4132 - Autorización de Compra N° 86637); - Pedido de Suministro N° 2347 - (Pedido de Abastecimiento N° 3589 - Autorización de Compra N° 86637); - Pedido de Suministro N° 2365 - (Pedido de Abastecimiento N° 3693 - Autorización de Compra N° 86637); - Pedido de Suministro N° 2090 - (Pedido de Abastecimiento N° 3269 - Autorización de Compra N° 86637); - Pedido de Suministro N° 1638 - (Pedido de Abastecimiento N° 2634 - Autorización de Compra N° 86637); - Pedido de Suministro N° 1573 - (Pedido de Abastecimiento N° 2461 - Autorización de Compra N° 86637);**
- que los servicios fueron prestados por **"FRENOS Y EMBRAGUES CARLITOS"** [BEDO, HERNAN JAVIER \(CUIT: 20300348832\);](#)



- que el proveedor ha presentado para su cobro la factura de fecha 18 de Noviembre (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 24 de Noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BEDO, HERNAN JAVIER (CUIT: 20300348832)** por la suma de pesos noventa y tres mil trescientos cincuenta **(\$93.350)** correspondiente a la factura N° 00005-00000153 de fecha 18/11/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.19.0001.130 (MANTENIMIENTO VIAL)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.19.0001.130.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003200-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Intendencia solicitó la compra de una bandera argentina de escritorio, con asta y base, para el viaje protocolar del Sr. intendente a Francia en fecha 23 de noviembre. La misma será utilizada en las reuniones con autoridades - **Pedido de Suministro N° 2782 - (Pedido de Abastecimiento N° 4127 - Autorización de Compra N° 86757)**;
- que la Dirección de Tesorería solicitó la compra de artículos de librería para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 2711 -**



(Pedido de Abastecimiento N° 4113 - Autorización de Compra N° 86546);

- que las compras se realizaron a [DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., \(CUIT: 30594833089\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 19 de noviembre (las mismas ingresaron en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 26 de noviembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., \(CUIT: 30594833089\)](#) por la suma de pesos ocho mil seiscientos sesenta y siete con cincuenta ctvs. **(\$8.667,50)** correspondiente a las facturas N° 00030-00000467 de fecha 19/11/2021 (\$2.920); N° 00030-00000471 de fecha 19/11/2021 (\$5.747,50).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.04.01.01.0040.037 \(MEJORA DE LA SEGURIDAD EN EDIFICIOS MUNICIPALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.01.01.0040.037.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$2.920\)](#); al Programa N° [1.11.14.02.0001.145 \(ADMINISTRACION HACIENDA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.11.14.02.0001.145.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$5.747,50\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003201-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:



- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 2764 - (Pedido de Abastecimiento N° 4159 - Autorización de Compra N° 86634); - Pedido de Suministro N° 2704 - (Pedido de Abastecimiento N° 4070 - Autorización de Compra N° 86634); - Pedido de Suministro N° 2288 - (Pedido de Abastecimiento N° 3536 - Autorización de Compra N° 86634); - Pedido de Suministro N° 2225 - (Pedido de Abastecimiento N° 3447 - Autorización de Compra N° 86634); - Pedido de Suministro N° 2757 - (Pedido de Abastecimiento N° 4147 - Autorización de Compra N° 86634); - Pedido de Suministro N° 2715 - (Pedido de Abastecimiento N° 4136 - Autorización de Compra N° 86634);**
- que la compra se realizó a [BURCAM SRL, \(CUIT: 30714228206\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 18 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 24 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BURCAM SRL, \(CUIT: 30714228206\)](#) por la suma de pesos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta **(\$49.870)** correspondiente a la factura N° 00003-00000979 de fecha 18/11/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.19.0001.130 \(MANTENIMIENTO VIAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.19.0001.130.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$36.570\)](#); al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$13.300\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.



GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003202-I-2021

VISTO: La solicitud de abrazaderas, racores y artículos de ferretería para la Obra Red de Agua "Grupo de Presión, extensión de red presurizada y conexiones domiciliarias B° Eva Perón", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de abrazaderas, racores y artículos de ferretería para la Obra Red de Agua "Grupo de Presión, extensión de red presurizada y conexiones domiciliarias B° Eva Perón" - **Pedido de Suministro N° 2312 - (Pedido de Abastecimiento N° 3421 - Autorización de Compra N° 86248)**;
- que la compra se realizó a **"HIDRO SUR" GODOY, FERNANDO (CUIT: 20253431432)**;
- que la firma presentó para su cobro la factura de fecha 18 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 26 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GODOY, FERNANDO (CUIT: 20253431432)** por la suma de pesos ochocientos ochenta y nueve mil trescientos dieciséis **(\$889.316)** correspondiente a la factura N° 00005-00000013 de fecha 18/11/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.710 (OBRAS BARRIO EVA PERON)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.710.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003203-I-2021

VISTO: La solicitud de materiales de construcción para la Obra Red de Agua "Grupo de Presión, extensión de red presurizada y conexiones domiciliarias B° Eva Perón", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción para la Obra Red de Agua "Grupo de Presión, extensión de red presurizada y conexiones domiciliarias B° Eva Perón" - **Pedido de Suministro N° 2667 - (Pedido de Abastecimiento N° 4089 - Autorización de Compra N° 85748)**;
- que la compra se realizó a "**OXIGENO LAS PEÑAS**" [LASPEÑAS, CARLOS ALDO \(CUIT: 20122254594\)](#);
- que la firma presentó para su cobro la factura de fecha 26 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 29 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LASPEÑAS, CARLOS ALDO \(CUIT: 20122254594\)](#) por la suma de pesos cincuenta y cuatro mil cincuenta y ocho (**\$54.058**) correspondiente a la factura N° 00015-00002373 de fecha 26/11/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.710 \(OBRAS BARRIO EVA PERON\)](#) Partida [Presupuestaria N° 1.03.05.02.7000.710.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial.



Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003204-I-2021

VISTO: .El campeonato Argentino de Clubes Mayores Pista Damas y Caballeros, y;

CONSIDERANDO:

- que la agente **IGLESIAS, VICTORIA (DNI: 30719015)** fue designada para participar como arbitro del Campeonato de Hockey sobre pista que se realiza en la Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, del 16 al 19 de Septiembre;
- que por lo antes mencionado se debe otorgar la licencia Deportiva a la Agente Iglesias;
- que el Subsecretario de Deportes **ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637)** y la Subsecretaria de Políticas Sociales **BARBERIS, PAULA MARIA (DNI: 25772475)** autorizan la licencia Deportiva del agente **IGLESIAS, VICTORIA (DNI: 30719015)** legajo N° 14061 desde el 15 al 17 de Septiembre;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** licencia Deportiva del agente **IGLESIAS, VICTORIA (DNI: 30719015)** legajo N°14061 desde el 15 al 17 de Septiembre.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.

FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003205-I-2021

VISTO: La solicitud de 10 m³ de arena mediana para la Obra Red de Agua "Grupo de Presión, extensión de red presurizada y conexiones domiciliarias B° Eva Perón", y;

CONSIDERANDO:



- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 10 m³ de arena mediana para la Obra Red de Agua "Grupo de Presión, extensión de red presurizada y conexiones domiciliarias B^o Eva Perón" - **Pedido de Suministro N° 2517 - (Pedido de Abastecimiento N° 3825 - Autorización de Compra N° 86573)**;
- que la compra se realizó a [ARENERA DEL SUR S.A, \(CUIT: 30708774347\)](#);
- que la firma presentó para su cobro la factura de fecha 27 de octubre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 01 de diciembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ARENERA DEL SUR S.A, \(CUIT: 30708774347\)](#) por la suma de pesos dieciocho mil ciento cincuenta (**\$18.150**) correspondiente a la factura N° 00001-00000078 de fecha 27/10/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.710 \(OBRAS BARRIO EVA PERON\)](#) Partida [Presupuestaria N° 1.03.05.02.7000.710.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003206-I-2021

VISTO: el Torneo Aniversario de Vóley de San Martín de Los Andes, y;

CONSIDERANDO:

- que el 07 y 08 de marzo de 2020, se llevó a cabo en la ciudad de San



Martín de Los Andes, el Torneo Aniversario de la ciudad, en la rama femenina y masculina, categoría libre en la disciplina Vóley;

- que el Instructor **ZAPATA, PABLO FERNANDO (DNI: 21402425)** Leg. 14824, participó del mismo junto con la escuela municipal de vóley;
- que el jefe Sección Territorial Deportiva Sur **BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO (DNI: 26123675)** autoriza la ausencia del Instructor mencionado en el anterior considerando, desde el 07/03/20 a las 07:00 hrs hasta el 08/03/20 a las 23:00 hrs aproximadamente;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR AUSENCIA:** del Instructor **ZAPATA, PABLO FERNANDO (DNI: 21402425)** Leg. 14824, desde el 07/03/20 a las 07:00 hrs hasta el 08/03/20 a las 23:00 hrs aproximadamente, quien participó del Torneo de Vóley Aniversario de la Ciudad de S.M. de Los Andes.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y el Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.

FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003207-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Mayordomía solicitó la compra de artículos de limpieza para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 2672 - (Pedido de Abastecimiento N° 4011 - Autorización de Compra N° 86714)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "DISTRIBUIDORA DE LIMPIEZA BARILOCHE" y "VELIZ";
- que la compra se realizó a "**VELIZ**" **VELIZ, EDGARDO HECTOR (CUIT: 20042863565)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 30 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VELIZ, EDGARDO HECTOR (CUIT: 20042863565)** por la suma de pesos ciento cincuenta y tres mil quinientos ochenta (**\$153.580**) correspondiente a la factura N° 00007-00013738 de fecha 23/11/2021
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.018 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.018.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003208-I-2021

VISTO: la 2da Concentración de Selecciones Masculinas y Femeninas de Básquet para los Juegos EPADE 2023, en la ciudad de Viedma y;

CONSIDERANDO:

- que alumnos de la Escuela Municipal de Básquet están convocados a participar la selección Masculina y femenina del entrenamiento para conformar el equipo representante de la Provincia de Rio Negro en los juegos EPADE 2023;
- que los alumnos serán acompañados por los agentes **NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO (DNI: 42809292)** ayudante y **MERINO, MARIANA BELEN (DNI: 37663941)** profesora de la actividad;
- que el Director de Deportes Federados **NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO (CUIT: 20217801223)** autoriza la ausencia de los agentes mencionados en el anterior considerando, desde el 19 de Noviembre a las 19:00 hrs, hasta el 23 de Noviembre a las 23 horas aproximadamente;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de los agentes **NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO (DNI: 42809292)** legajo N° 15362 y **MERINO, MARIANA BELEN (DNI: 37663941)** legajo N° 14743 desde el 19 de Noviembre a las 19:00 hrs, hasta el 23 de Noviembre a las 23 horas aproximadamente;
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por Secretario de Desarrollo Humano Integral y el Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.

FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003209-I-2021

VISTO: La solicitud de cajas hidrantes hierro fundido para la Obra "Extensión de Red de Agua y Conexiones Domiciliarias Bº Vivero - Barda Este", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 2 cajas hidrantes Hierro fundido, para la Obra "Extensión de Red de Agua y Conexiones Domiciliarias Bº Vivero y Barda Este" - **Pedido de Suministro N° 2710 - (Pedido de Abastecimiento N° 4112 - Autorización de Compra N° 85736)**;
- que la compra se realizó a **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738)**;
- que la firma presentó para su cobro la factura de fecha 25 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 29 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738)** por la suma de pesos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y seis con cincuenta y seis ctvs. **(\$17.446,56)** correspondiente a la factura N° 0009-00000003 de fecha 25/11/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.719 (RED AGUA Y CONEXIONES EN BARRIOS VIVERO/BARDA ESTE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.719.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003210-I-2021

VISTO: La solicitud de materiales de construcción para la Obra "Extensión de Red de Agua y Conexiones Domiciliarias B° Vivero - Barda Este", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción, para la Obra "Extensión de Red de Agua y Conexiones Domiciliarias B° Vivero y Barda Este" - **Pedido de Suministro N° 2662 - (Pedido de Abastecimiento N° 4059 - Autorización de Compra N° 85734)**;
- que la compra se realizó a **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738)**;
- que la firma presentó para su cobro la factura de fecha 25 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 29 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738)** por la suma de pesos setenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco con sesenta y cuatro ctvs. **(\$72.465,64)** correspondiente a la factura N° 0009-00000004 de fecha 25/11/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.719 (RED AGUA Y CONEXIONES EN BARRIOS VIVERO/BARDA ESTE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.719.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003211-I-2021

VISTO: la realización de la **"11° Feria Municipal del Libro"** en Viedma, y;

CONSIDERANDO:

- que la Directora Editorial Municipal Cintia Ubeda, curso invitación al agente Arturo Castagnetto leg. 11720, a fines de participar de la Feria antes mencionada;
- que la misma se realizó durante los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2021, en la Manzana Histórica de la ciudad de Viedma;
- que el Subsecretario de Cultura Joaquín De Bento, autorizó al agente municipal a viajar a Viedma a participar del evento con el objetivo de difundir y dar a conocer nuestros escritores;
- que por lo antes expuesto, el agente municipal **CASTAGNETTO, ARTURO RAUL (DNI: 16250230)** leg. N° 11720, viajó en micro a la ciudad de Viedma el día jueves 18 de noviembre de 2021, regresando a nuestra ciudad el 22 de noviembre de 2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** El viaje del agente municipal **CASTAGNETTO, ARTURO**



[RAUL \(DNI: 16250230\)](#) Leg. N° 11720, a la ciudad de Viedma con motivo de participar en la 11ª Feria Municipal del Libro. El mismo salió de nuestra Ciudad el día 18 de noviembre de 2021, regresando el día 22 de noviembre de 2021.

2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.

FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003212-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de indumentaria de trabajo para el personal del área de Mantenimiento - **Pedido de Suministro N° 2592 - (Pedido de Abastecimiento N° 1668 - Autorización de Compra N° 86718)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas, "CENTRAL INDUMENTARIA", "PAMPERO", "JL HERRAMIENTAS", "BELLOC SUR", "AFP SERVICE", "SUR INDUMENTARIA" y "PATRICIA ZACCA"; de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras. Los mismos se remitieron al Departamento de Seguridad e Higiene, para su evaluación técnica, y a la Secretaría de Hacienda, para evaluar la modalidad de pago, tal como consta en los correos electrónicos de fechas 09 y 19 de noviembre, respectivamente;
- que el área solicitante, mediante correo electrónico de fecha 09 de noviembre, y en respuesta al correo del Considerando anterior de la misma fecha, informó sobre los ítems que deben adquirirse en las firmas "CENTRAL INDUMENTARIA" y "PAMPERO";
- que, por lo expuesto y contando con la autorización de la Secretaría de Hacienda, se contrató para proveer parte de la indumentaria de trabajo a la firma "**CENTRAL INDUMENTARIA**" [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#);
- que ésta compra tendrá un costo total de pesos veintisiete mil trescientos (\$27.300);
- que la firma ha presentado la factura N° 0003-00002597 de fecha 24/11/2021 (\$8.190), en concepto de anticipo del 30%. Ésta modalidad de pago cuenta con el aval de la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 23 de noviembre;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando



pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor **TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430)** por la suma total de pesos veintisiete mil trescientos (**\$27.300**) por la compra de 7 pantalones y 7 camisas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430)** por la suma de pesos ocho mil ciento noventa (**\$8.190**) correspondiente a la factura "B" N° 0003-00002597 de fecha 24/11/2021, en concepto de anticipo del 30% y el saldo restante en cuenta corriente, contra presentación de factura y entrega de la mercadería.
3. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.023 (MANTENIMIENTO REFACCION Y REPARACION EDIFICIOS MU)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.023.2.2 (CONSUMO);**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003213-I-2021

VISTO: la invitación cursada por la Directora Melania Del Pino Blanchet al Coro Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que se realizara un encuentro denominado "Patagonia Canta" el 11 de noviembre de 2021 en la ciudad de San Martin de los Andes provincia de Neuquén;
- que el objetivo es, lograr unir y potenciar la cultura binacional de nuestra Patagonia Norte Argentino - Chileno;
- que el Subsecretario de Cultura Joaquín De Bento, autoriza a viajar a los docentes que a continuación se detallan, a fines de participar del evento antes mencionado: **PEREDA, ANA MARIA (CUIT: 27170832677)** leg11721, **ALVARADO, CINTIA YANINA (DNI: 30479885)** leg 11904, **CAÑUMIL, LEONARDO ELIAS (DNI: 36352595)** leg 14489, **VELAZQUEZ**



FERNANDEZ, LEANDRO JAVIER (DNI: 40112085) leg 15452 ULECIA, MARTA SUSANA (DNI: 24828730) leg 11535;

- que los mismos viajaran en un micro particular junto a un grupo de coreutas, saliendo desde la Escuela de Arte La Llave el día jueves 11 de noviembre/21 a las 08hs., y regresando al mismo lugar el día viernes 12 de noviembre/21 a las 03 AM.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

1. **ARTICULADO:**
2. **OTORGAR:** licencia cultural a los profesores que a continuación se detallan: PEREDA, ANA MARIA (CUIT: 27170832677) leg 11721, ALVARADO, CINTIA YANINA (DNI: 30479885) leg 11904, CAÑUMIL, LEONARDO ELIAS (DNI: 36352595) leg 14489, VELAZQUEZ FERNANDEZ, LEANDRO JAVIER (DNI: 40112085) leg 15452 ULECIA, MARTA SUSANA (DNI: 24828730) leg 11535; con el fin de viajar a San Martín de los Andes a participar del Encuentro "Patagonia Canta" el día 11 y 12 de noviembre/21 junto a un grupo de coreutas.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.

FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003214-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de indumentaria de trabajo para el personal del área de Mantenimiento - **Pedido de Suministro N° 2592 - (Pedido de Abastecimiento N° 1668 - Autorización de Compra N° 86719);**
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas, "CENTRAL INDUMENTARIA", "PAMPERO", "JL HERRAMIENTAS", "BELLOC SUR", "AFP SERVICE", "SUR INDUMENTARIA" y "PATRICIA ZACCA"; de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras. Los mismos se remitieron al Departamento de Seguridad e Higiene, para su evaluación técnica, y a la Secretaría de Hacienda, para evaluar la modalidad de pago, tal como consta en los correos electrónicos de fechas 09 y 19 de noviembre, respectivamente;
- que el área solicitante, mediante correo electrónico de fecha 09 de noviembre, y en respuesta al correo del Considerando anterior de la misma fecha, informó sobre los ítems que deben adquirirse en las firmas



- "CENTRAL INDUMENTARIA" y "PAMPERO". Por otro lado solicitó que se realicen cambios en el Pedido, con relación a los ítems elegidos para comprarse en la firma "PAMPERO", para no superar el importe permitido;
- que, por lo expuesto y contando con la autorización de la Secretaría de Hacienda, se contrató para proveer parte de la indumentaria de trabajo a la firma "**PAMPERO**" [WARMA S.A, \(CUIT: 30714197270\)](#);
 - que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de noviembre, la cual será abonada de contado. Ésta modalidad de pago cuenta con el aval de la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 23 de noviembre;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [WARMA S.A, \(CUIT: 30714197270\)](#) por la suma de pesos doscientos sesenta y nueve mil noventa (**\$269.090**) correspondiente a la factura N° 00002-00000404 de fecha 26/11/2021, por la compra de 33 botines de seguridad y 27 mamelucos de trabajo, con flete incluido.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.023 \(MANTENIMIENTO REFACCION Y REPARACION EDIFICIOS MU\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.023.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003215-I-2021

VISTO: El Campeonato Provincial Femenino Cadetes, Juveniles y Mayores de Box, y;



CONSIDERANDO:

- que el mismo se llevó a cabo en la ciudad de Viedma los días 26, 27 y 28 de Noviembre de 2021, organizado por la Federación de Box de Río Negro;
- que el Profesor **ZUÑIGA MENA, CLAUDIO ANDRES** (CUIT: [23254025739](#)) Leg. 466, acompañó a los alumnos de esta Subsecretaría para su participación en el torneo;
- que el jefe de Sección Territorial Deportiva Este **BELTRAN, JUAN IGNACIO** (CUIT: [20292354232](#)) autorizó la ausencia del agente desde el día **25 de Noviembre de 2021** a las 20:00 hrs hasta el día **29 de Noviembre de 2021** a las 13:00 hrs aproximadamente;
- que debe toma conocimiento las áreas de la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia del agente **ZUÑIGA MENA, CLAUDIO ANDRES** (CUIT: [23254025739](#)) Leg. 466, desde el día **25 de Noviembre de 2021** a las 20:00 hrs hasta el día **29 de Noviembre de 2021** a las 13:00 hrs aproximadamente
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas de la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.

FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003216-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de indumentaria de trabajo para el personal de la Delegación Lago Moreno - **Pedido de Suministro N° 2591 - (Pedido de Abastecimiento N° 1310 - Autorización de Compra N° 86717); - Pedido de Suministro N° 2709, Complementario del P.A. N° 1310 - (Pedido de Abastecimiento N° 4094);**
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas, "CENTRAL INDUMENTARIA", "PAMPERO", "JL HERRAMIENTAS", "BELLOC SUR", "SUR INDUMENTARIA" y "PATRICIA ZACCA"; de las



cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras. Los mismos se remitieron al Departamento de Seguridad e Higiene, para su evaluación técnica, y a la Secretaría de Hacienda, para evaluar la modalidad de pago, tal como consta en los correos electrónicos de fechas 15 y 19 de noviembre, respectivamente;

- que el Departamento de Seguridad e Higiene, mediante correo electrónico de fecha 15 de noviembre, y en respuesta al correo del Considerando anterior de igual fecha, pidió que la compra se realice en la firma "CENTRAL INDUMENTARIA" debido a que la misma cuenta con toda la mercadería solicitada;
- que, por lo expuesto y contando con la autorización de la Secretaría de Hacienda, se contrató para proveer la indumentaria a la firma "**CENTRAL INDUMENTARIA**" [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#);
- que ésta compra tendrá un costo total de pesos ciento cuarenta mil setecientos (\$140.700);
- que la firma ha presentado la factura N° 0003-00002601 de fecha 25/11/2021 (\$42.210), en concepto de anticipo del 30%. Ésta modalidad de pago cuenta con el aval de la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 23 de noviembre;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#) por la suma total de pesos ciento cuarenta mil setecientos (**\$140.700**) por la compra de indumentaria de trabajo.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#) por la suma de pesos cuarenta y dos mil doscientos diez (**\$42.210**) correspondiente a la factura "B" N° 0003-00002601 de fecha 25/11/2021, en concepto de anticipo del 30% y el saldo restante en cuenta corriente, contra presentación de factura y entrega de la mercadería.
3. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020;
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.04.08.0001.028 \(DELEGACION LAGO MORENO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.08.0001.028.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#);



5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003217-I-2021

VISTO: El Encuentro Coral Cordillerano en San Martin de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

- que el Coro Vocal de los Andes , que dirige el Profesor Pablo de Roberto a invitado al Coro de Cámara Municipal de Bariloche, a participar por este Encuentro.
- que los Profesores [ULECIA, MARTA SUSANA \(DNI: 24828730\)](#) Legajo N° 11535, [ALVARADO, CINTIA YANINA \(DNI: 30479885\)](#) Legajo 11904, [RAILAF, JEMIMA JANET \(DNI: 33314995\)](#) legajo N° 12726 y [CAÑUMIL, LEONARDO ELIAS \(DNI: 36352595\)](#) legajo N° 14489, son parte del Coro de Cámara Municipal.
- que los mismo viajaran en un auto particular el día 03 de diciembre de 2021 saliendo desde la escuela de la Llave a las 08:00 AM y regresando al mismo lugar el día 04 de diciembre de 2021, 02:00 AM aproximadamente.
- que el Secretario de Desarrollo Humano Integral Sr. Juan Pablo Ferrari, aprueba y autoriza dicho viaje.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** La ausencia de los agentes [ULECIA, MARTA SUSANA \(DNI: 24828730\)](#) Legajo N°11535, [ALVARADO, CINTIA YANINA \(DNI: 30479885\)](#) Legajo N° 11904, [RAILAF, JEMIMA JANET \(DNI: 33314995\)](#) Legajo N° 12726 y [CAÑUMIL, LEONARDO ELIAS \(DNI: 36352595\)](#) Legajo N° 14489, quienes viajaran San Martin de los Andes el día 03 de diciembre de 2021, saliendo desde la Escuela La Llave a las 08:00 AM y regresando al mismo lugar el día 04 de diciembre de 2021 a las 02:00 AM aproximadamente, con el fin de participar del Encuentro Coral Cordillerano en San Martin de los Andes
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** Las aéreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y el jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.



FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003218-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Comunidad y Territorio solicitó servicios de traslado para el personal del Corralón Municipal, en el marco del Operativo Catedral 2021 - **Pedido de Suministro N° 2601 - (Pedido de Abastecimiento N° 3624 - Autorización de Compra N° 86665)**;
- que los servicios fueron prestados por [RAMIREZ PINO, ROGELIO ANTONIO \(CUIT: 20187696667\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 17 de septiembre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 26 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [RAMIREZ PINO, ROGELIO ANTONIO \(CUIT: 20187696667\)](#) por la suma de pesos ciento catorce mil **(\$114.000)** correspondiente a la factura N° 00002-00000100 de fecha 17/11/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.04.05.0001.025 \(DELEGACION CERRO CATEDRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.05.0001.025.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO,



GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003219-I-2021

VISTO: el 2^a TORNEO BINACIONAL DE NE-WAZA, de la FRNJ y;

CONSIDERANDO:

1. que este evento deportivo se llevará a cabo en el Gimnasio Municipal "Américo Torres" de la Ciudad de el Bolsón, Provincia de Rio Negro, desde el día 04/12/2021 al 05/12/2021;
2. que el agente PEREYRA, HERNAN GUILLERMO (DNI: 29280198) Legajo N° 13991 es convocado para participar en este torneo, en calidad de Instructor de Judo responsable de la Escuela Municipal de Judo- Gimnasio N° 1;
3. que el Jefe de Sección Territorial Oeste BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO (DNI: 26123675) autoriza la ausencia del agente mencionado en el considerando anterior, desde el día 04/12/2021 hasta el 05/12/2021, inclusive;
4. que deben tomar conocimiento las áreas de la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
5. que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia del agente PEREYRA, HERNAN GUILLERMO (DNI: 29280198) Leg. 13991, desde el día 04/12/2021 hasta el 05/12/2021, inclusive.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas de la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.

FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003220-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Mayordomía solicitó la provisión de agua envasada en bidones de 20 litros para atender las necesidades del municipio - Pedido de Suministro N° 2414 - (Pedido de Abastecimiento N° 3696 - Autorización de Compra N° 86359);
- que se contrató para proveer el agua embotellada a "CORBEB" BOOCK,



- [RENATO \(CUIT: 20145193975\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 15 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 17 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BOOCK, RENATO \(CUIT: 20145193975\)](#) por la suma de pesos cuarenta mil **(\$40.000)** correspondiente a la factura N° 00002-00000621 de fecha 15/11/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.04.05.0001.025 \(DELEGACION CERRO CATEDRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.05.0001.025.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$4.590\)](#); al Programa N° [1.03.04.06.0001.026 \(DELEGACION CERRO OTTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.06.0001.026.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$3.060\)](#); al Programa N° [1.03.01.01.0040.018.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.018.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$3.060\)](#); al Programa N° [1.05.07.02.0034.052 \(AREAS PROTEGIDAS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.07.02.0034.052.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$3.060\)](#); al Programa N° [1.05.01.01.0040.048 \(ADMINISTRACION GENERAL SADU\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.01.01.0040.048.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$1.530\)](#); al Programa N° [1.01.02.02.0040.007 \(PROTECCION CIVIL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.02.02.0040.007.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$1.530\)](#); al Programa N° [1.09.01.18.0001.128 \(MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.128.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$1.836\)](#); al Programa N° [1.10.13.02.0012.137 \(ADMINISTRACION TRANSITO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.0012.137.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$3.060\)](#); al Programa N° [1.09.01.17.0001.124 \(CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.17.0001.124.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$18.274\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y



Jefe de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003221-I-2021

VISTO: el Torneo PreFederal de Básquet Masculino, y;

CONSIDERANDO:

- que la fecha se llevó a cabo en la ciudad de Villa la Angostura, Prov de Nqn, el día Sábado 27 de Noviembre de 2021;
- que el Profesor [PANES, LEANDRO MIGUEL \(DNI: 29280456\)](#) Leg. 11268, viajó con el equipo de Basquet masculino de la Subsecretaría que participó del mismo;
- que el Jefe de Sección territorial Deportiva Oeste [BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO \(DNI: 26123675\)](#), autoriza la ausencia del agente antes mencionado desde el día [27/11/2021](#) a las 15:00 hrs hasta el día [28/11/2021](#) a las 03:00 hrs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento las áreas de la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia del agente [PANES, LEANDRO MIGUEL \(DNI: 29280456\)](#) Leg. 11268, desde el día [27/11/2021](#) a las 15:00 hrs hasta el día [28/11/2021](#) a las 03:00 hrs aproximadamente
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas de la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.

FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003222-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos



mecánicos para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 2760 - (Pedido de Abastecimiento N° 4153 - Autorización de Compra N° 86635); - Pedido de Suministro N° 2759 - (Pedido de Abastecimiento N° 4152 - Autorización de Compra N° 86635); - Pedido de Suministro N° 2621 - (Pedido de Abastecimiento N° 4028 - Autorización de Compra N° 86635); - Pedido de Suministro N° 1973 - (Pedido de Abastecimiento N° 3073 - Autorización de Compra N° 86635); - Pedido de Suministro N° 2049 - (Pedido de Abastecimiento N° 3057 - Autorización de Compra N° 86635);**

- que las compras se realizaron a [BURCAM SRL, \(CUIT: 30714228206\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 18 de Noviembre para su cobro (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 24 de Noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BURCAM SRL, \(CUIT: 30714228206\)](#) por la suma de pesos ciento tres mil ochocientos noventa y cinco (**\$103.895**) correspondiente a la factura N° 00003-00000980 de fecha 18/11/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.19.0001.130 \(MANTENIMIENTO VIAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.19.0001.130.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$46.140\)](#); al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$57.755\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003223-I-2021



VISTO: la solicitud de licencia Deportiva del agente **DIAZ, RAMON (DNI: 29941272)**, con motivo de viajar a la ciudad de Cipolletti y;

CONSIDERANDO:

- que el agente **DIAZ, RAMON (DNI: 29941272)** legajo N° 11289, forma parte del Cuerpo Técnico y entrenador de los equipos de la Federación de Voley Bariloche;
- que participará en el torneo, con los equipos de Federación de Voley Bariloche, en la ciudad de Cipolletti;
- que los días **03 de Diciembre de 2021** al **05 de Diciembre de 2021** inclusive estará afectado para el torneo en la ciudad de Cipolletti;
- que el Jefe de Sección Territorial Deportiva Oeste **BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO (DNI: 26123675)** y el Subsecretario de Deportes **ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637)** autorizan la licencia deportiva del agente **DIAZ, RAMON (DNI: 29941272)** legajo N° 11289 desde el **03 de Diciembre de 2021** al **05 de Diciembre de 2021** inclusive;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** Licencia Deportiva del agente **DIAZ, RAMON (DNI: 29941272)** legajo N° 11289, desde el **03 de Diciembre de 2021** hasta **05 de Diciembre de 2021** inclusive.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.

FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003224-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de frutas, verduras y huevos para Casa Amulen - **Pedido de Suministro N° 2145 - (Pedido de Abastecimiento N° 3189 - Autorización de Compra N° 86173)**; y para el Hogar Emaus - **Pedido de Suministro N° 2301 - (Pedido de Abastecimiento N° 3356 - Autorización de Compra N° 86194)**;



- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de frutas, verduras y huevos para los Centros de Personas Mayores - **Pedido de Suministro N° 2207 - (Pedido de Abastecimiento N° 1778 - Autorización de Compra N° 86179)**; y para las Viviendas Tuteladas - **Pedido de Suministro N° 2026 - (Pedido de Abastecimiento N° 1652 - Autorización de Compra N° 86166)**;
- que las compras se realizaron a "**DISTRIBUIDORA MAINQUE**" GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 05 y 12 de noviembre (las mismas ingresaron en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 16 de noviembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995) por la suma de pesos cincuenta y dos mil seiscientos quince con cincuenta y dos ctvs. **(\$52.615,52)** correspondiente a las facturas N° 00004-00064679 de fecha 05/11/2021 (\$4.208,78); N° 00004-00064830 de fecha 12/11/2021 (\$13.229,82); N° 00004-00064678 de fecha 05/11/2021 (\$11.950,64); N° 00004-00064680 de fecha 05/11/2021 (\$8.421); N° 00004-00064682 de fecha 05/11/2021 (\$6.968,93); N° 00004-00064683 de fecha 05/11/2021 (\$3.428,95); N° 00004-00064681 de fecha 05/11/2021 (\$1.077,50); N° 00004-00064684 de fecha 05/11/2021 (\$3.329,90).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.062.2.2 (CONSUMO) **(\$29.389,24)**;
al Programa N° 1.06.09.02.0040.072 (EJE DE PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.072.2.2 (CONSUMO) **(\$23.226,28)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS,
MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003225-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de un guardaropas FC 08 pta/corta - **Patrimonio N° 55640** - para el Departamento Vial - **Pedido de Suministro N° 1795 - (Pedido de Abastecimiento N° 2520 - Autorización de Compra N° 86544)**;
- que la Subsecretaría de Políticas Sociales solicitó la compra de sillas blancas con apoya brazos - **Patrimonio N° 55637/1 al 30** - y taburetes con respaldo en cuerina - **Patrimonio N° 55638 y 55639** - para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 2257 - (Pedido de Abastecimiento N° 3489 - Autorización de Compra N° 86541)**;
- que las compras se realizaron a "**LA TECNICA HOGAR Y COMERCIAL**" [LA TECNICA SRL, \(CUIT: 30715649477\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 09 de noviembre (las mismas ingresaron en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 18 de noviembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LA TECNICA SRL, \(CUIT: 30715649477\)](#) por la suma de pesos ciento ochenta y cuatro mil seiscientos veinte con treinta y siete ctvs. **(\$184.620,37)** correspondiente a las facturas N° 0001-00010804 de fecha 09/11/2021 (\$79.667,13); N° 0001-00010805 de fecha 09/11/2021 (\$104.953,24).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$79.667,13\)](#);
al Programa N° [1.06.09.02.0040.074 \(ENTORNOS SALUDABLES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.074.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$104.953,24\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003226-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de parlantes tas 3505 marca "Philips" - Patrimonio N° 55689 -, en el marco de la indemnización total por el siniestro producido en el CDI Araucaria - **Pedido de Suministro N° 2411 - (Pedido de Abastecimiento N° 3413 - Autorización de Compra N° 86371)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros pidió cotización a las firmas "INFORMATICA GLOBAL", "SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTEGRALES", "GERBIO", "SCB INFORMATICA" y "NUEVA ECO", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera; el mismo se remitió al área solicitante, por medio de correo electrónico de fecha 25 de octubre, para su evaluación;
- que la Dirección de Instituciones, mediante correo electrónico de fecha 26 de octubre y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que se le realice la compra a la firma "INFORMATICA GLOBAL", la cual fue la única en cotizar;
- que, por lo expuesto, la compra se realizó a [INFORMATICA GLOBAL S.A., \(CUIT: 30707387625\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 16 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 24 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de



la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **INFORMATICA GLOBAL S.A., (CUIT: 30707387625)** por la suma de pesos nueve mil ciento treinta y nueve con cuarenta y tres ctvs. **(\$9.139,43)** correspondiente a la factura N° 00015-00000287 de fecha 16/11/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.060 (DIRECCION ADMINISTRACION CENTRAL SOCIALES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.060.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003227-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de una válvula reguladora y sostenedora de presión con accesorios de conexión, con instalación y regulación incluida, para la protección de la red de riego del Paseo del Este - **Pedido de Suministro N° 2485 - (Pedido de Abastecimiento N° 3823 - Autorización de Compra N° 86427);**
- que, a solicitud de la Secretaría de Servicios Públicos, se contrató para brindar el servicio y proveer los materiales a **"W. SCHMIDT SISTEMAS DE RIEGO" SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN (CUIT: 23209887649)**, tal como consta en el Pedido de Suministro y en el correo electrónico de fecha 22 de octubre;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 16 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 24 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda



normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN (CUIT: 23209887649)** por la suma de pesos cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos cuatro con noventa y nueve ctvs. **(\$479.804,99)** correspondiente a la factura N° 0004-00006425 de fecha 16/11/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)** Partida Presupuestaria N° **1.09.22.02.0001.123.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003228-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicito la compra de materiales de construcción para la reparación del cerco de Casa Amulen - **Pedido de Suministro N° 2649 - (Pedido de Abastecimiento N° 3798 - Autorización de Compra N° 85732);**
- que la compra se realizó a **SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589);**
- que la firma ha presentado la factura de fecha 17 de noviembre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 24 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N°



2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLIDO S.R.L.**, (CUIT: **30715911589**) por la suma de pesos mil trescientos sesenta y nueve con ochenta y tres ctvs. (**\$1.369,83**) correspondiente a la factura N° 0003-00000252 de fecha 17/11/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.064 (AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.064.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003229-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 5434 - **Pedido de Suministro N° 2284 - (Pedido de Abastecimiento N° 3532 - Autorización de Compra N° 86631)**;
- que la compra se realizó a **GRUAS SAN BLAS S.A.**, (CUIT: **30660920451**);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 18 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 24 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GRUAS SAN BLAS S.A., (CUIT: 30660920451)** por la suma de pesos cuarenta mil quinientos ochenta y nueve con dieciocho ctvs. **(\$40.589,18)** correspondiente a la factura N° 0037-00001685 de fecha 18/11/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003230-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de pan integral para los CDI - **Pedido de Suministro N° 2244 - (Pedido de Abastecimiento N° 3345 - Autorización de Compra N° 86408);**
- que la compra se realizó a **"PANADERIA TREVISAN" TREVISAN SRL, (CUIT: 30565822752);**
- que la firma ha presentado la factura de fecha 08 de noviembre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 17 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TREVISAN SRL**, (CUIT: **30565822752**) por la suma de pesos dos mil trescientos setenta y cinco (**\$2.375**) correspondiente a la factura N° 0026-00002575 de fecha 08/11/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.062.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003231-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó un servicio mecánico para el INT 144 - **Pedido de Suministro N° 2175 - (Pedido de Abastecimiento N° 3327 - Autorización de Compra N° 86139)**;
- que el servicio lo prestó **"FRENOS Y EMBRAGUES CARLITOS" BEDO, HERNAN JAVIER (CUIT: 20300348832)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 18 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 24 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de



la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BEDO, HERNAN JAVIER (CUIT: 20300348832)** por la suma de pesos treinta y un mil seiscientos cincuenta **(\$31.650)** correspondiente a la factura N° 00005-00000152 de fecha 18/11/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003232-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de frutas para la jornada de "Acciones de la No Violencia" - **Pedido de Suministro N° 2802 - (Pedido de Abastecimiento N° 4119 - Autorización de Compra N° 86330);**
- que la compra se realizó a **"DISTRIBUIDORA MAINQUE" GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 26 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995)** por la suma de pesos setecientos sesenta (**\$760**) correspondiente a la factura N° 00004-00064987 de fecha 23/11/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.064 (AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.064.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003233-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Servicios Públicos solicito la compra palas anchas - **Patrimonio N° 55691 al 55695** - para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 2151 - (Pedido de Abastecimiento N° 3266 - Autorización de Compra N° 86617);**
- que la compra se realizó a **"FERRETERIA GHIGLIA" GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491);**
- que la firma ha presentado la factura de fecha 18 de noviembre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 26 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491)** por la suma de pesos veinticinco mil cuatrocientos noventa y uno con sesenta y cinco ctvs. **(\$25.491,65)** correspondiente a la factura N° 0007-00090362 de fecha 18/11/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.121 (SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.121.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003234-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de artículos de limpieza para atender las necesidades de sus dependencias - **Pedido de Suministro N° 2694 - (Pedido de Abastecimiento N° 0496 - Autorización de Compra N° 86710)**;
- que la compra se realizó a **"VELIZ" VELIZ, EDGARDO HECTOR (CUIT: 20042863565)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 17 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 24 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VELIZ, EDGARDO HECTOR (CUIT: 20042863565)** por la suma de pesos ochocientos cincuenta **(\$850)** correspondiente a la factura N° 00007-00013721 de fecha 17/11/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.060 (DIRECCION ADMINISTRACION CENTRAL SOCIALES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.060.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003235-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó un servicio mecánico para el INT 158 - **Pedido de Suministro N° 2362 - (Pedido de Abastecimiento N° 3683 - Autorización de Compra N° 86636);**
- que el servicio lo prestó **BURCAM SRL, (CUIT: 30714228206);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 18 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 24 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BURCAM SRL**, (CUIT: **30714228206**) por la suma de pesos treinta y dos mil (**\$32.000**) correspondiente a la factura N° 00003-00000981 de fecha 18/11/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.19.0001.130 (MANTENIMIENTO VIAL)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.19.0001.130.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003236-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó servicios de carga de oxígeno para la Sección Chapa y Pintura - **Pedido de Suministro N° 2419 - (Pedido de Abastecimiento N° 3596 - Autorización de Compra N° 86633)**;
- que los servicios fueron prestados por **"OXÍGENO LASPEÑAS" LASPEÑAS, CARLOS ALDO (CUIT: 20122254594)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 18 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 24 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LASPEÑAS, CARLOS ALDO \(CUIT: 20122254594\)](#) por la suma de pesos dos mil doscientos sesenta y cinco (**\$2.265**) correspondiente a la factura N° 00015-00002356 de fecha 18/11/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2.2 \(CONSUMO\).](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003237-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 2582 - (Pedido de Abastecimiento N° 3940 - Autorización de Compra N° 86625); - Pedido de Suministro N° 2571 - (Pedido de Abastecimiento N° 3875 - Autorización de Compra N° 86625); - Pedido de Suministro N° 2570 - (Pedido de Abastecimiento N° 3874 - Autorización de Compra N° 86625); - Pedido de Suministro N° 2563 - (Pedido de Abastecimiento N° 3859 - Autorización de Compra N° 86625);**
- que las compras se realizaron a **"EL GATO GUZMAN" EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002);**
- que la firma ha presentado la factura de fecha 16 de Noviembre para su cobro (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 24 de Noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de



la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [EL 05 S.A.S, \(CUIT: 30716007002\)](#) por la suma de pesos veintinueve mil (**\$29.000**) correspondiente a la factura N° 00002-00000496 de fecha 16/11/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.19.0001.130 \(MANTENIMIENTO VIAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.19.0001.130.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003238-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 457 - **Pedido de Suministro N° 2093 - (Pedido de Abastecimiento N° 3278 - Autorización de Compra N° 86494)**;
- que la compra se realizó a [VALDES, CARLOS GUSTAVO \(CUIT: 20126798912\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 16 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 24 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VALDES, CARLOS GUSTAVO (CUIT: 20126798912)** por la suma de pesos dieciocho mil quinientos treinta y uno (**\$18.531**) correspondiente a la factura N° 00004-00000221 de fecha 16/11/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003239-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de filtros varios para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 2702 - (Pedido de Abastecimiento N° 4068 - Autorización de Compra N° 86626); - Pedido de Suministro N° 2565 - (Pedido de Abastecimiento N° 3861 - Autorización de Compra N° 86627); - Pedido de Suministro N° 2564 - (Pedido de Abastecimiento N° 3860 - Autorización de Compra N° 86627); - Pedido de Suministro N° 2687 - (Pedido de Abastecimiento N° 4101 - Autorización de Compra N° 86628); Pedido de Suministro N° 2700 - (Pedido de Abastecimiento N° 4029 - Autorización de Compra N° 86628);**
- que las compras se realizaron a **"EL GATO GUZMAN" EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002);**
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 16 de noviembre (las mismas ingresaron en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 18 de noviembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la



cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002)** por la suma de pesos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta **(\$69.350)** correspondiente a las facturas N° 00002-00000497 de fecha 16/11/2021 (\$3.500); N° 00002-00000498 de fecha 16/11/2021 (\$39.600); N° 00002-00000499 de fecha 16/11/2021 (\$26.250).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.19.0001.130 (MANTENIMIENTO VIAL) Partida Presupuestaria N° **1.09.01.19.0001.130.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003240-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de cubiertas para la motoniveladora de la Delegación Lago Moreno - **Pedido de Suministro N° 2607 - (Pedido de Abastecimiento N° 2686 - Autorización de Compra N° 86610)**
- que se solicitó cotización a las firmas "NEUMATICOS MYD", "LOWTHER LUIS ENRIQUE CIRILO", "MILLA NEUMATICOS NEUQUEN" y "NEUMAMUNDO", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras;
- que la compra se realizó a **LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO (CUIT: 20203704470)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compas y



Suministros en fecha 18 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO** (CUIT: **20203704470**) por la suma de pesos trescientos cincuenta y tres mil (**\$353.000**) correspondiente a la factura N° 00003-00000042 de fecha 12/11/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003241-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General, la Secretaría de Servicios Públicos y la Dirección de Parques y Jardines solicitaron la compra de repuestos / autopartes para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 2623 - (Pedido de Abastecimiento N° 4041 - Autorización de Compra N° 86614); - Pedido de Suministro N° 2587 - (Pedido de Abastecimiento N° 3971 - Autorización de Compra N° 86613); - Pedido**



de Suministro N° 2625 - (Pedido de Abastecimiento N° 4071 - Autorización de Compra N° 86615); - Pedido de Suministro N° 2299 - (Pedido de Abastecimiento N° 3307 - Autorización de Compra N° 86612);

- que las compras se realizaron a "**CODIGO AUTO**" **PAINEMIL, CESAR OSCAR (CUIT: 20224951257)**;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 11 de noviembre (las mismas ingresaron en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 18 de noviembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PAINEMIL, CESAR OSCAR (CUIT: 20224951257)** por la suma de pesos sesenta y dos mil **(\$62.000)** correspondiente a las facturas N° 00003-00005022 de fecha 11/11/2021 (\$3.100); N° 00003-00005024 de fecha 11/11/2021 (\$9.900); N° 00003-00005026 de fecha 11/11/2021 (\$7.000); N° 00003-00005028 de fecha 11/11/2021 (\$42.000).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.19.0001.130 (MANTENIMIENTO VIAL) Partida Presupuestaria N° **1.09.01.19.0001.130.2.2 (CONSUMO) (\$13.000)**;
al Programa N° **1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)** Partida Presupuestaria N° **1.09.22.02.0001.123.2.2 (CONSUMO) (\$49.000)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,



MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003242-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para la Sección Pañol - **Pedido de Suministro N° 2422 - (Pedido de Abastecimiento N° 3732 - Autorización de Compra N° 86619)**; para el INT 913 - **Pedido de Suministro N° 2688 - (Pedido de Abastecimiento N° 4108 - Autorización de Compra N° 86620)**; y para el INT 921 - **Pedido de Suministro N° 2713 - (Pedido de Abastecimiento N° 4134 - Autorización de Compra N° 86624)**;
- que las compras se realizaron a **"RODAMIENTOS HUGO" FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325)**;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 12 y 16 de noviembre (las mismas ingresaron en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 18 de noviembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325)** por la suma de pesos treinta y tres mil trescientos treinta (**\$33.330**) correspondiente a las facturas N° 0002-00030913 de fecha 12/11/2021 (\$10.600); N° 0002-00030914 de fecha 12/11/2021 (\$4.700); N° 0002-00031009 de fecha 16/11/2021 (\$18.030).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO) (\$10.600)**;



al Programa N° 1.09.01.19.0001.130 (MANTENIMIENTO VIAL) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.19.0001.130.2.2 (CONSUMO) (\$22.730).

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003243-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de una cinta métrica profesional para el área de Pluviales - **Pedido de Suministro N° 2652 - (Pedido de Abastecimiento N° 3991 - Autorización de Compra N° 85722)**;
- que la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura solicitó la compra de herramientas para el Taller de Plomería y Gas - **Pedido de Suministro N° 2509 - (Pedido de Abastecimiento N° 2065 - Autorización de Compra N° 86622)**;
- que las compras se realizaron a **"FERRETERIA GHIGLIA" GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491)**;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 12 y 15 de noviembre (las mismas ingresaron en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 18 de noviembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



- contribuyente **GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491)** por la suma de pesos nueve mil ochocientos ochenta y cinco con cuarenta y siete ctvs. **(\$9.885,47)** correspondiente a las facturas N° 0007-00090070 de fecha 12/11/2021 (\$3.042,63); N° 0007-00090179 de fecha 15/11/2021 (\$6.842,84).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0040.116 (ADMINISTRACION CENTRAL DE LA SECRETARIA SERVICIOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0040.116.2.2 (CONSUMO) (\$3.042,63);** al Programa N° **1.03.01.01.0040.023 (MANTENIMIENTO REFACCION Y REPARACION EDIFICIOS MU)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.023.2.2 (CONSUMO) (\$6.842,84).**
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003244-I-2021

VISTO: la segunda edición de "Hay futbol para todos con los Pibes de AFYDA", y;

CONSIDERANDO:

- que la Asociación Civil de Actividades Físicas Y Deporte Adaptado de El Bolsón, invita a la Escuela Municipal de Deportes Adaptados a participar de este torneo de Futbol de salón a desarrollarse los días Viernes 03 y Sabado 04 de Diciembre, en el Polideportivo de la Localidad de El Bolsón;
- que los agentes **PADILLA, ANGEL NICOLAS (CUIT: 20413212775)** Leg. 15208 y **SAUCED, AGOSTINA (DNI: 42911999)** Leg. 15365, viajarán en calidad de ayudante de la delegación;
- que la Jefa de División Deporte Adaptado y Adultos Mayores, **LASKAI, ANDREA (DNI: 18049723)** autoriza la ausencia de los agentes mencionados desde el día 03/12/2021 a las 15:00 hs hasta el día 04/12/2021 a las 22:30 hs aproximadamente;
- que debe tomar conocimiento las áreas de la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** la ausencia de los agentes **PADILLA, ANGEL NICOLAS** (CUIT: 20413212775) Leg. 15208 y **SAUCED, AGOSTINA** (DNI: 42911999) Leg. 15365, desde el día 03/12/2021 a las 15:00 hs hasta el día 04/12/2021 a las 22:30 hs aproximadamente.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas de la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.

FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003245-I-2021

VISTO: la tercera edición de los Juegos ParaEPADE 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que los alumnos de Actividad Física Adaptada Municipal (ADAM) fueron convocados a formar parte de la selección de Rio Negro para participar en este torneo;
- que este evento deportivo se llevará a cabo en la Ciudad de Santa Rosa y General Pico, Prov de La Pampa, desde el día 05/12/2021 al 10/12/2021;
- que el agente **SPINELLI, FRANCO ABEL** (CUIT: 20386478687) Leg. 15394, viajará en calidad de acompañante del grupo de alumnos;
- que la Jefe de División Deporte Adaptado y Adultos Mayores **LASKAI, ANDREA** (DNI: 18049723) autoriza la ausencia del agente mencionado en el considerando anterior, desde el día 02/12/2021 a las 15:00 hs hasta el 11/12/2021 a las 23:30 hs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento las áreas de la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia del agente **SPINELLI, FRANCO ABEL** (CUIT: 20386478687) Leg. 15394, desde el día 02/12/2021 a las 15:00 hs hasta el 11/12/2021 a las 23:30 hs aproximadamente.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas de la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefe de Gabinete.



4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.

FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00003246-I-2021

VISTO: el encuentro recreativo-deportivo de Escuelas de Atletismo, y;

CONSIDERANDO:

- que se llevó a cabo en la Localidad de El Hoyo, Chubut, el día Sabado 27/11/202 y participaron las Escuelas de El Bolsón, Bariloche y El Hoyo ;
- que los profesores [PEREZ FERRERIA, TATIANA \(DNI: 32056362\)](#) Leg. 11843 y [PUNCILO, FERNANDO DIEGO \(DNI: 27193456\)](#) Leg. 11964, fueron encargados de acompañar a nuestra Escuela Municipal de Atletismo;
- que el Jefe de Sección Territorial Deportiva Oeste [BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO \(DNI: 26123675\)](#) autoriza la ausencia de los agentes antes mencionados, por el día Sabado 27/11/2021 desde las 06:00 hs hasta las 23:00 hs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento las áreas de la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de los agentes [PEREZ FERRERIA, TATIANA \(DNI: 32056362\)](#) Leg. 11843 y [PUNCILO, FERNANDO DIEGO \(DNI: 27193456\)](#) Leg. 11964, por el día Sabado 27/11/2021 desde las 06:00 hs hasta las 23:00 hs aproximadamente.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas de la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.
5. **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.**
6. FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00003247-I-2021

VISTO: que la agente de planta permanente [GIOVANNINI, MARCELA KARINA \(CUIT: 27229760802\)](#) Legajo N° 20121 , Directora de Desarrollo y Calidad Turística, se encontrará ausente por uso de su licencia reglamentaria desde el [20 de Diciembre de 2021](#) hasta el [14 de Enero de 2022](#), y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal [ROA, GISELLA EDITH \(DNI: 33387233\)](#) - Legajo N° 12548 - Categoría 17, dependiente del área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Secretario de Turismo según Nota N° 141-ST-2021;
- que se envió nota de autorización por GDE N° NO-2021-00003049-MUNIBARILO-DDCT#ST a Recursos Humanos;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición N° 07-JG-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística, dependiente de la Secretaría de Turismo a la agente municipal [ROA, GISELLA EDITH \(DNI: 33387233\)](#) - Legajo N° 12548- Categoría 17, desde el [20 de Diciembre de 2021](#) hasta el [14 de Enero de 2022](#).
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de diciembre de 2021.-

BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



LICITACIONES

LICITACION PRIVADA N° 010/21

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

I- CARÁTULA

LICITACION PRIVADA N° 010/21
EXPEDIENTE N° 029/21

OBJETO: Llamar a Licitación Privada para la Provisión e instalación de Central de Gestion y Control de Tránsito y colocacion de Carteles de mensajería Vial, según especificaciones técnicas, Anexo I.

PRESUPUESTO OFICIAL: siete millones de pesos (\$ 7.000.000.-)

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.10.01.01.0005.131.2

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link

http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

CONSULTAS: Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaria de Hacienda calle Mitre 531 todos los días hábiles en horario de atención al público, de 08:00 a 13:00 horas, y hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta las 13 hs. del día anterior a la apertura o 15 minutos antes previo al acto en el lugar citado.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Se realizara en la Sala de Reuniones de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sita en calle Mitre 531; PB, el día 29 de Diciembre de 2021 a las 10:00 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: 1% del presupuesto oficial.

HERNANDEZ LORENA A/C Div. Administrativa Resol. N° 3906-I-13 Dpto. Compras y Suministros Municipalidad de S.C. de Bariloche



LICITACIÓN PRIVADA N° 011/ 2021

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SUBSECRETARIA DE PROYECTOS URBANOS

LICITACIÓN PRIVADA N° 011/ 2021

Expte. N° 030/ 2021

II - CARÁTULA

OBJETO: Contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de “Demarcación horizontal de pavimentos con material termoplastico reflectivo” y “Adquisición de Pintura Vial” de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, según Planilla de Cotización y Especificaciones Técnicas.

SISTEMA DE EJECUCION: Por el sistema de AJUSTE ALZADO.

PLAZOS DE EJECUCION: TREINTA DIAS (30 días) a partir del Acta de Iniciación de los trabajos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos: VEINTISEIS MILLONES (\$ 26.000.000).-

PUBLICACIÓN DE PLIEGOS: Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link, hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas. <http://www.bariloche.gov.ar/licitaciones-y-concursos/>,

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.10.13.02.0018.135.2 (TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROPIOS)

CONSULTAS: En la Subsecretaria de Transito y Transporte, San Jose 130, y/o en el Departamento de Compras y Suministros, Mitre 531, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta el día y hora establecida para el acto de apertura.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda , cita en Mitre 531,planta baja, San Carlos de Bariloche el día 29 de Diciembre de 2021, a las 11:00 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días a partir de la fecha de apertura.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: 1 % del Presupuesto Oficial.

La capacidad Libre Anual de Contratación no será inferior a Pesos TRESCIENTOS DOCE MILLONES (\$ 312.000.000) y la Capacidad Técnica de Contratación Individual no será inferior a Pesos VEINTISEIS MILLONES (\$26.000.000), en obras viales.

ANTICIPO FINANCIERO: Se dispondrá de anticipo financiero de un Treinta por ciento (30 %), con su respectiva garantía.

HERNANDEZ LORENA A/C Div. Administrativa Resol. N° 3906-I-13 Dpto. Compras y Suministros Municipalidad de S.C. de Bariloche



INDICE

ORDENANZAS-----	Página 02 a 20
RESOLUCIONES -----	Página 21 a 157
LICITACIONES -----	Página 158 a 159